



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 7 de mayo de 2015

Núm. 28

A las once y nueve de la mañana (11:09 a.m.) de este día, jueves, 7 de mayo de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las once y nueve de la mañana (11:09 a.m.), el 7 de mayo de 2015. Buenos días a todos. Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenos días, señor Presidente, para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar los trabajos, le pedimos a nuestra compañera Crystal Castro que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Crystal.

INVOCACION

La señora Crystal Castro Correa, procede con la Invocación.

SRA. CASTRO CORREA: Sólo el amor de una madre apoyará cuando todo el mundo deja de hacerlo. Sólo el amor de una madre confiará, cuando ninguno otro cree. Sólo el amor de una madre perdonará, cuando ninguno otro entenderá. Sólo el amor de una madre honrará, no importa en qué prueba has estado. Sólo el amor de una madre resistirá por cualquier tiempo de prueba. No hay ningún otro amor terrenal más grande que el de una madre. Tu presencia despierta confianza, amor a la vida y esperanza en un futuro mejor.

Felicidades a todas las madres que laboran día a día en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Buenos días.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Crystal.

Y a nombre de todo el Senado de Puerto Rico; a nombre mío personal, a todas las mujeres, madres en este Senado de Puerto Rico que nos están escuchando a través de las bocinas o aquí en este Recinto, vayan las felicidades muy particulares, y más que nada que sea un día de mucha familia, de mucha alegría, de mucha fe, de mucha esperanza y de mucha fuerza para ustedes y para sus familias.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Nos unimos a esa felicitación.

Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Presidente, previo a la aprobación del Acta, vamos a solicitar autorización para que la Comisión de lo Jurídico pueda continuar una vista pública, debe estar a quince (15) minutos de finalizarla; tiene ante su consideración varios nombramientos a la Judicatura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de lo Jurídico a que continúe con la vista pública que está llevando a cabo en este momento.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta que corresponde al 4 de mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba el Acta.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: No hay Turnos Iniciales. Solicitamos, Presidente, solicitamos continuar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 712; 714 y 723, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2421; de la R. C. del S. 550 y de las R. C. de la C. 698 y 716, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1313, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del Planificador Gerardo Sánchez Duvergé, para Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, dos informes, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1046, 1054, 1852 y al P. del S. 788; y del P. de la C. 2129, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe, proponiendo la aprobación del R. C. del S. 368, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 1251 y al P. de la C. 1703.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1093 y 2232, sin enmiendas.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 568, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 565.

De las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 847, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1371

Por el señor Tirado Rivera (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 2.04 y 2.06 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a fin de eliminar el requisito de diez (10) años de servicio, requerido para que los ex agentes del orden público puedan portar armas de fuego; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1372

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para añadir el Artículo 38 a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, a los fines de crear la Oficina del Comisionado Regulador de los Administradores de Beneficio de Farmacia (PBM), por sus siglas en Inglés) adscrita al Departamento de Salud y tenga la autoridad de supervisar y fiscalizar a los Administradores de Beneficios de Farmacias que contraten servicios con las Farmacias de Comunidad en Puerto Rico.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1373

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para enmendar los incisos (a), (d), (e), y (f) del Artículo 2, y los Artículos 3, 5, 6, 7, 8, y el inciso (a) del Artículo 9 de la Ley Núm. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fines de aclarar las especialidades que abarca el término “especialista en belleza” y las definiciones en ella dispuestas; establecer el deber obligatorio de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza de otorgar licencias y los requisitos mínimos para otorgarlas a las Especialistas en Técnica de Uñas debidamente cualificadas según las disposiciones de esta Ley; disponer que toda persona que desee practicar y educar en la profesión de Especialista en Técnica de Uñas deberá estar debidamente certificada y poseer una licencia a tales efectos; aumentar el requisito para obtener licencias y licencias provisionales con objeto a dedicarse a las profesiones de Especialistas en Belleza, de Octavo (8vo) Grado, a Cuarto (4to) Año de Escuela Superior, aumentar la edad para estos mismos fines de dieciséis (16) años, a dieciocho (18) años, así como establecer excepciones para ambos requisitos, establecer la cantidad mínima de horas requeridas, teóricas y prácticas, disponer que las licencias para las especialistas en técnica de uñas no serán de carácter vitalicio, disponer que los centros donde se lleven a cabo las profesiones reguladas por la Junta Examinadora deben cumplir cabalmente con los reglamentos sanitarios por el Departamento de Salud y con la debida certificación del Departamento de Estado; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1374

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para enmendar las Secciones 2 y 4; añadir las nuevas Secciones 4A y 4B; enmendar la Sección 5; añadir los nuevos incisos (d), (e), (f), (g), (h) y (i) a la Sección 5B; enmendar las Secciones 5C 11B; añadir una nueva Sección 11C; enmendar el inciso (a), añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los actuales incisos (b) al (k) como los incisos (c) al (l) de la Sección 12; añadir un nuevo inciso (l) a la Sección 19; y enmendar las Secciones 21, 26, 27, 28 y 29 de la Ley Núm. 88 de mayo de 1939, según enmendada, mejor conocida como Ley de la “Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros”, a los fines de atemperarla a la realidad actual; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

**R. C. del S. 552

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 59-2014, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; para permitir la aceptación de donativos; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 553

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a no cumplir con ninguna disposición de la Orden Ejecutiva 2015-10, ni con ninguna otra orden, directriz, o Reglamento, promulgado exclusivamente por la Rama Ejecutiva, que establezca cambio en definición, alcance, procedimiento o lenguaje, que varíe por sí misma y sin mandato directo de la Asamblea Legislativa cualquier aspecto no legislado hasta el momento de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”; para ordenar rendir un informe el cumplimiento con esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

R. C. del S. 554

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación, Rafael Román Meléndez, que someta a la Asamblea Legislativa un informe detallado con el plan de reorganización educativo y los planteles que van a cerrar consecuencia de conformidad con las disposiciones de la Carta Circular 24-2014-2015 y los planes de contingencia a esos fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. del S. 555

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para enmendar el Inciso (e), Apartado 35, Sección 1 de la R.C. 59-2014, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1152

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero” del 3 al 9 de mayo de 2015.”

R. del S. 1153

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la señora Haydeé Cima de Villa Malavé, en la celebración de sus 60 años en el campo del magisterio y sus aportaciones sociales en favor de la juventud.”

R. del S. 1154

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la “*Orquesta La Solución*”, por motivo de su trayectoria musical por más de 40 años tanto a nivel nacional como internacional y por sus valiosas aportaciones al género musical de la salsa y a la cultura puertorriqueña.”

R. del S. 1155

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar agradecimiento por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Sr. Guillermo Irizarry Rubio, EPCG, ilustre puertorriqueño, amante del Arte y de la Música y distinguido por su prolífera labor, tanto en el Leonismo como en su liderazgo en el desarrollo económico y político de nuestra Patria.”

R. del S. 1156

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar agradecimiento por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cónsul General de Méjico en San Juan, Puerto Rico e Islas Vírgenes Estadounidenses, Honorable Orlando Arvizu Lara, por su compromiso con la hermandad entre dos pueblos, y quien acompañará a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico durante la Septuagésima Octava (78) Convención a llevarse a cabo del 15 al 17 de mayo de 2015, en el Hotel Condado Plaza Hilton, en San Juan.”

R. del S. 1157

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar agradecimiento por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pasado Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., Lcdo. Pedro A. Botello Ortiz y su distinguida esposa y compañera León, la Sra. Nancy Botello, por su visita a Puerto Rico durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2015, en representación del Presidente Internacional; reconocer su labor en los distintos cargos ejercidos dentro de la organización de servicio comunitario más grande del mundo y declararlos como visitantes distinguidos de nuestra Patria.”

R. del S. 1158

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para encomendar la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al manejo de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico de su funcionamiento decisional en la disposición de cumplimiento con las reglas establecidas para el control de volúmenes y las características físicas y químicos de los desperdicios incluyendo potencial de migración de estos a través de terrenos y corrientes de agua o de volatizar o escapar hacia la atmósfera, control de desperdicios de cenizas por el viento; control de desperdicios peligrosos que puedan ser amenaza a la salud y al ambiente fuera de los predios de las facilidades utilizadas para disponer de desperdicios; disponiéndose que se le de atención urgente a los acontecimientos que están ocurriendo en el vertedero de Humacao, Puerto Rico y dentro del marco de la defensa de la Salud de nuestra gente se provoque un cese y desista de esta situación.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1159

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación administrativa y el uso educativo que se le está dando a las facilidades de la Escuela Vocacional Manuel Mediavilla de Humacao.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1160

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la calidad de los servicios que ofrece el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Cataño.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1161

Por la señora López León:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre las continuas interrupciones del servicio de energía eléctrica que sufren los residentes del Sector Punta Arenas en la Carretera # 102 en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1197; 1258; 1289; 1290; 1344 y 1350 y la R. C. del S. 470.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. de la C. 249 y 607.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 863; 1542; 1989 y 2045 y la R. C. de la C. 681.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 845.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1107 y a la R. C. del S. 54.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1107 y la R. C. del S. 54, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1107 y la R. C. del S. 54.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2422.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2422; y las R. C. de la C. 332; 673; 680 y 684 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 1107 y de la R. C. del S. 54.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del CPA Gabriel A. Moreno Santiago, para Miembro de la Junta de Contabilidad, el cual por disposición

reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la señora Wanda L. Barreto Velázquez, para Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud, remitido al Senado el 13 de abril de 2015.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, ocho comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 58-2015.-

Aprobada el 1 de mayo de 2015.-

(P. del S. 771) “Para denominar la carretera estatal PR-1116 desde el kilómetro 5 hasta el kilómetro 6.8, que transcurre desde el municipio de Yauco hasta el municipio de Guánica, con el nombre de Agustín (Quino) López Oliveras.”

LEY 59-2015.-

Aprobada el 1 de mayo de 2015.-

(P. de la C. 1798) “Para enmendar el inciso (E) y adicionar un inciso (H) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que prepare un informe anual sobre la utilización de los fondos asignados al Departamento para el cumplimiento de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

LEY 60-2015.-

Aprobada el 2 de mayo de 2015.-

(P. del S. 1229) “Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, a los fines de permitir que las resoluciones o decisiones emitidas por la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental sean notificadas de manera electrónica.”

LEY 61-2015.-

Aprobada el 2 de mayo de 2015.-

(P. de la C. 1406) “Para enmendar el Artículo 6; añadir un nuevo inciso (b), reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e), (f) y (g) como (c), (d), (e), (f), (g) y (h), respectivamente y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 10 de la Ley 31-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requerimiento de cinco (5) años de experiencia del Oficial Examinador, autorizar a los Municipios a donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier Organización sin Fines de Lucro y establecer el requisito de formalizar un contrato con el adquirente; y para otros fines.”

LEY 62-2015.-

Aprobada el 4 de mayo de 2015.-

(P. del S. 1118) “Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), a los fines de aclarar el alcance de la cubierta uniforme en las pólizas médico hospitalarias públicas y privadas para los pacientes que requieren por prescripción médica algún equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida para que se continúe con el beneficio de servicio a pacientes, luego de cumplir los veintiún (21) años y que recibieron o reciben servicios de asistencia clínica en el hogar; y para que dicha cubierta aplique a niños con traqueotomía para respirar, que requieren servicio por el riesgo de obstrucción de la vía aérea que no se les está dando servicio en el hogar; dejar claramente establecido el mandato legal de que todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, pruebas y equipos para beneficiarios que requieran el uso de un ventilador para mantenerse con vida, un mínimo de un (1) turno diario de ocho (8) horas por paciente, de servicios de enfermeras(os) diestros con conocimientos en terapia respiratoria o especialistas en terapia respiratoria con conocimientos en enfermería, los suplidos que conllevan el manejo de los equipos tecnológicos, terapia física y ocupacional necesaria para el desarrollo motor de estos pacientes; indicar que para los efectos de los servicios establecidos en las cubierta establecidas en esta Ley para los beneficiarios que requieran el uso de un ventilador para mantenerse con vida, se entenderá como beneficiario a aquellas personas que utilizan tecnología médica, así como niños con traqueotomía para respirar, y cuyo funcionamiento depende de un equipo médico, entiéndase respirador o de oxígeno suplementario por lo que va a requerir cuidado diario especializado de enfermeras diestras con conocimiento en terapia respiratoria o especialistas en terapia respiratoria con conocimientos en enfermería para evitar la muerte o un grado mayor de incapacidad; y de aquellos que hayan comenzado tratamiento siendo menores y cumplan veintiún (21) años y que recibieron o reciben servicios de asistencia clínica en el hogar continúen recibiendo dichos servicios después de haber cumplido veintiún (21) años de edad; y establecer la obligación de implantar reglamentación y Cartas Normativas a estos efectos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 23-2015.-

Aprobada el 1 de mayo de 2015.-

(R. C. del S. 424) “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Cibuco, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta, y el Río Indio del pueblo de Vega Baja, e informar sobre los planes para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 24-2015.-

Aprobada el 1 de mayo de 2015.-

(R. C. del S. 455) “Para ordenar a la Autoridad de Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que destine los recursos necesarios para recopilar, organizar y publicar el manifiesto de cada vuelo que aterriza y despegue de todas las instalaciones portuarias dentro del Estado Libre Asociado, incluyendo las localizadas en los municipios de Vieques y Culebra, que posean la capacidad de permitir el transporte hacia dentro o fuera de los límites geográficos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

RESOLUCIÓN CONJUNTA 25-2015.-

Aprobada el 1 de mayo de 2015.-

(R. C. del S. 514) “Para reasignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el Inciso (b), Apartado 49 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014, para la construcción de facilidades recreativas en la comunidad del Bo. Cejas de Comerío; para autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos dichos Mensajes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, informan que dicho Cuerpo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 845.

El Proyecto del Senado 845, Presidente, es de la autoría del compañero senador Fas Alzamora, enmendando la Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico, para ampliar los términos y definiciones de palabras propias; rebajar la cantidad mínima de inversión en proyectos fílmicos; entre otros asuntos. Solicitamos concurrir con las enmiendas que introducen los compañeros de la Cámara, Presidente, y que el Proyecto pase a Votación Final.

SR. PRESIDENTE: El número del Proyecto, por favor, ¿cuál es?

SR. TORRES TORRES: El 845, del Senado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la concurrencia a las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 845, por la Cámara de Representantes, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con la Cámara de Representantes y lo lleva a Votación Final.

Adelante, señor Portavoz.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Rossana López León y los senadores Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Luis Nieves Pérez y Cirilo Tirado Rivera han radicado el certificado de presentación electrónica del

Informe Financiero correspondiente al año 2014, presentado ante la Oficina de Ética Gubernamental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

La Secretaria del Senado, licenciada Tania Barbarossa Ortiz ha radicado el certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2014, presentado ante la Oficina de Ética Gubernamental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

La licenciada María de los Ángeles Rullán Bidot, Miembro de la Junta de Subastas del Senado, ha radicado el certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2014, presentado ante la Oficina de Ética Gubernamental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

Del comandante José M. Rodríguez Rivera, Director, Negociado de Investigación de Licencias e Inspección de Armas de Fuego, Policía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un Informe sobre los Resultados de la Amnistía, según lo dispuesto en la Ley 142-2013.

Del honorable Juan Zaragoza Gómez, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo varias enmiendas propuestas a los Reglamentos Operacional y de Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional, según lo dispuesto en la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.

De la licenciada Ingrid C. Colberg Rodríguez, Directora Ejecutiva, Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

Del señor Nelson R. Boada Ortiz, Director de Finanzas, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 11 al 13 de mayo de 2015.

Del señor Gabriel Figueroa Herrera, Administrador, Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición radicada por el senador Rodríguez Otero, aprobada el 19 de marzo de 2015.

De la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Aviso de Vista Pública sobre la Consulta Núm. 2014-242075-CUB-43866.

Del señor Jorge Irizarry Vizcarrondo, J.D., Director Ejecutivo Interino, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-15-36 sobre el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico y DA-15-37 sobre el Departamento de Recreación y Deportes.

De la señora Lynnette M. Ramírez, PE, Directora Ejecutiva de Infraestructura, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Informe del Programa de Mejoras Capitales 2016-2020, según lo dispuesto en la Ley 92-2004, según enmendada.

De la doctora Rosana Otaño López, Directora Ejecutiva, Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

Del licenciado Iván A. Clemente Delgado, Administrador, Administración de Rehabilitación Vocacional, una comunicación, remitiendo copia del Estado Financiero para el año que terminó el 30 de junio de 2014.

De la señora Olga I. Bernardy Aponte, Ph.D., Administradora, Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

*Del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al P. de la C. 2045.

De la señora Nivea M. Rosado Rodríguez, Administradora, Oficina del Senador Martín Vargas Morales, una comunicación, solicitando se excuse al senador Vargas Morales de los trabajos legislativos durante el día 7 de mayo de 2015.

***Nota: El Voto Explicado en torno al Proyecto de la Cámara 2045, radicado por el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el inciso h. tiene una comunicación que presenta el compañero Nadal Power solicitando le excuse de los trabajos del 11 al 13 de mayo de 2015. Solicitamos se autorice la excusa del compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza al compañero Nadal Power a su ausencia del 11 al 13 de mayo.

SR. TORRES TORRES: El compañero Vargas Morales, Presidente, el inciso s. presenta una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del día de hoy, 7 de mayo; para que se apruebe la solicitud de excusa del compañero.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se excusa al compañero Vargas Morales.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5374

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación en el Día de Logros de los Estudiantes de kinder de la Escuela Víctor Rojas II, del Municipio de Arecibo.”

Moción Núm. 5375

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación en el Día de Logros de los Estudiantes de primer grado de la Escuela Dr. Francisco Susoni, del Municipio de Arecibo.”

Moción Núm. 5376

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las madres que serán homenajeadas por los Masones de Lares, el viernes, 30 de mayo del 2015, en la Respetable Logia Faro de Borinquén Número 22 de Los Valles de Lares.”

Moción Núm. 5377

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los miembros del servicio voluntario del *United States Air Force Auxiliary Civil Air Patrol*.”

Moción Núm. 5378

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de excelencia académica y que pertenecen al Cuadro de Honor 2015 de la *Reiné Christian Bilingual School* de Manatí.”

Moción Núm. 5379

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a al Grupo de Apoyo para pacientes, Lupus Puerto Rico, por su constante educación a la ciudadanía puertorriqueña sobre esta enfermedad que su porcentaje de diagnóstico en Puerto Rico es mucho más alto de en otros países.”

Moción Núm. 5380

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Shynette A. Cosme Vega en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5381

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Valerie González Mercado en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5382

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Nhayra Hernández Rivera en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5383

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Katherine Salgado Rodríguez en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5384

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Bianca V. Alfonso García en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5385

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Kary M. Montero Maldonado en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5386

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Víctor Cosme Pacheco en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5387

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Henry A. Cruz Rodríguez en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5388

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Walter Morales Flores en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5389

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Kevin Reyes Vargas en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5390

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante José L. Bernard Flores en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5391

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Génesis Vázquez Remigio en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5392

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Kineysha A. Alvarado García en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5393

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Billy Rivera Pérez en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5394

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Esmeralda Ayala Núñez en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5395

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Wilteza M. Cancel Allende en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5396

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Yarnellimar Cedeño Cáceres en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5397

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Dorka Escalera Medina en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5398

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Erika J. González Soto en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5399

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Mariselys Rosa Ruiz en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5400

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Anthony Martínez Quintero en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5401

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Samantha A. Santos Negrón en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5402

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Meredith Cruz Reyes en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5403

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Gretschen N. Marrero Nevárez en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5404

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Leyska M. Méndez Ramos en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5405

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Jorge L. Nieves Coriano en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5406

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Juliannette N. Reyes Sierra en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5407

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Shaileen L. Franco Díaz en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5408

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Bryan Maldonado Andino en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5409

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor de la estudiante Paola M. Cantres García en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5410

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la labor del estudiante Kilvio J. Montero Maldonado en el Proyecto “Los Cuentos que Cuentan e Ilustran los Niños de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5411

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven atleta Darialanis G. Ortiz Barbosa, de Gurabo, por sus logros tan significativos en la práctica del deporte de Karate-do.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 1152

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero” del 3 al 9 de mayo de 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión histórica y primordial de todo **B**ombero ha sido la de prevenir y combatir incendios, así como proteger la vida de los ciudadanos. Dicha misión tuvo su génesis en Ponce, en el año 1823. La idea surge luego, que el 27 de febrero de 1820 ocurriera un siniestro de grandes proporciones que casi destruyó totalmente la Ciudad Señorial. Ante esta situación, el Gobernador Miguel de la Torre establece un Cuerpo de Bomberos, al cual todo varón entre las edades de dieciséis y sesenta años tenía que pertenecer. Estos tenían que aportar los instrumentos para combatir los incendios tales como picos, baldes y palas. Sin embargo, esta institución bomberil fue decayendo una vez el Gobernador De la Torre abandonó el poder.

Para el 1845, el Conde de Mirasol, gobernante de entonces, estableció una Fuerza de carácter voluntario como resultado de otro voraz incendio ocurrido en la Playa de Ponce. Gradualmente, la fuerza sufre varias reorganizaciones y en 1883, se reorganiza definitivamente el Cuerpo de Bomberos bajo la administración del alcalde ponceño, Máximo Meana.

El 25 de enero de 1899, un grupo de Bomberos, entre quienes se encontraba Don Pedro Sabater y el civil Rafael Rivera, acuden a combatir un incendio en el Polvorín, cerca de donde hoy ubica la Escuela Superior de Ponce, lugar donde se guardaban grandes cantidades de municiones y pólvora. Estos héroes salvaron la vida de muchos ponceños y salvaron al pueblo de una conflagración.

Más tarde, en 1918, los hermanos Mayoral construyeron la primera bomba motorizada en Puerto Rico y utilizaron para ello un chasis *Pope Hartford* como parte de los adelantos tecnológicos de la época. Pero no fue sino hasta el 9 de mayo de 1942 que, por virtud de la Ley [Núm.] 158, se crea el Servicio de Bomberos de Puerto Rico y el Gobernador Rexford Guy Tugwell nombra como su Jefe a Don Raúl Gándara, quien antes fuera Teniente del Cuerpo de Bomberos de Ponce.

Finalmente, en 1986, a raíz de la tragedia ocurrida el 31 de diciembre en el Hotel Dupont Plaza, el Cuerpo tuvo que ser reorganizado nuevamente. Ello fue posible gracias al establecimiento de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, para cumplir con las necesidades, riesgos y peligros de la vida moderna y proteger, a su vez, la vida y seguridad de todos los ciudadanos del País mediante la prevención y extinción de incendios.

Los Bomberos de Puerto Rico cumplen día a día con su responsabilidad de atender llamadas de emergencia en situaciones de desastres y derrames de materiales peligrosos; revisar los planos de construcción de edificios; emitir certificaciones de incendios y orientar mediante conferencias y educación en prácticas de prevención de incendios; adiestrar al personal de empresas privadas sobre técnicas de prevención y extinción de incendios y realizar simulacros, entre otras funciones.

Por todo lo anterior, este Senado le extiende su más cordial felicitación a cada uno de los miembros que componen y enorgullecen al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero”, del 3 al 9 de mayo de 2015.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero”, del 3 al 9 de mayo de 2015.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Jefe del Cuerpo de Bomberos, Sr. Angel A. Crespo Ortiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su debida difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1153

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a la señora Haydeé Cima de Villa Malavé, en la celebración de sus **sesenta (60)** años en el campo del magisterio y sus aportaciones sociales en favor de la juventud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

[~~Nace~~]**La señora Cima de Villa Malavé nació** en Cabo Rojo, el 16 de enero de 1925, [~~doña~~ Haydeé Cima de Villa Malavé]. Con el pasar del tiempo se traslada a vivir a Bayamón. Estudiante sobresaliente de la Universidad de Puerto Rico, obtiene un *Bachillerato en Educación Primaria*, luego consigue una *Maestría en Educación Pre escolar* de la Universidad de Nueva York.[5] **Regresa** a Puerto Rico y formaliza un segundo *Bachillerato en Estudios Sociales y Geografía*.

Ha laborado en todos los niveles escolares, igualmente, ha sido directora escolar **tanto** a nivel **elemental como superior**[~~superior como elemental~~]. Entre sus logros se encuentra la organización, en todos los aspectos, de la escuela José Padín en Bayamón. Actualmente se desempeña como Directora Escolar de la Escuela Elemental de Van Scoy en Bayamón.

Es miembro de la Asociación de Maestros de Puerto Rico; de Educoop; de la Asociación de Graduadas de la Universidad de Puerto Rico; de la Asociación de Exalumnos de la Universidad de Nueva York; de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales; de

la Organización Nacional de Directores; de las Hijas Católicas de América (Corte Santa Rosa de Lima); de la Sororidad Honoraria Internacional de Educadoras Alpha Delta Kappa, fundando el Capítulo ZETA de Bayamón.

Haydeé siempre ha estado comprometida con la niñez. Se mantiene activa y dedica su tiempo a las Niñas Escuchas. Dentro de la organización del escutismo ha logrado alcanzar todas las posiciones que existen dentro de la organización.

Doña Haydeé[5] se ha dado a querer en su comunidad, por las distintas facetas en las que se ha destacado. Ferviente católica que se ha dedicado a ser catequista, conferenciante y coordinadora de actividades dentro de su Iglesia. Ha dado manifiesto a su creatividad escribiendo letras de distintas canciones utilizadas en obras y actividades escolares y cívicos-sociales.

El Senado del Estado de Puerto Rico se enorgullece en felicitar y resaltar las ejecutorias de doña Haydeé Cima de Villa Malavé, por su excelente aportación al magisterio y sus aportaciones sociales en favor de la juventud.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a la señora Haydeé Cima de Villa Malavé, en la celebración de sus 60 años en el campo del magisterio y sus aportaciones sociales en favor de la juventud.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada a doña Haydeé Cima de Villa Malavé, en la actividad pautada para **el período** el 18 de mayo de 2015, en la Escuela Elemental Van Scoy en Bayamón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

R. del S. 1154

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la *“Orquesta La Solución”*, por motivo de su trayectoria musical por más de 40 años, tanto a nivel nacional como internacional, y por sus valiosas aportaciones al género musical de la salsa y a la cultura puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salsa[5] es el género musical más [difuso] **difundido** e influyente de Puerto Rico. Mulata como nuestra raza. Es también lo que le da sabor y aviva nuestra vida y nuestra cultura musical puertorriqueña. Sus raíces en la plena africana, el merengue dominicano, el jazz estadounidense, la cumbia colombiana, el son cubano y el ingenio boricua, le dan vida a su repertorio mestizo. La percusión y el cencerro, como marchantes en la clave, le dan cuerpo a las notas y a los versos que immortalizan nuestra historia en los oídos y corazones de nuestra gente.

Los puertorriqueños son mundialmente reconocidos por darle forma y vida al género musical de la salsa. De nuestro asombroso País han surgido grandiosos exponentes y agrupaciones de dicho género quienes han puesto en la óptica mundial a esta preciosa estrella del Caribe. Entre estas agrupaciones encontramos a la fabulosa *“Orquesta La Solución”*.

La Solución, eso fue lo que Roberto Rivera junto a un grupo de jóvenes creativos, emprendedores y talentosos encontraron para resolver su mayor problema. Siendo músicos de una agrupación ajena, tomaron la decisión y solucionaron su problema buscando su libertad creativa y artística. Fue para ese entonces, en 1974, que cargaron sus instrumentos y fundaron su propia agrupación[7] a la cual, por las razones señaladas, le llamaron “*Orquesta La Solución*”.

En sus inicios, estuvo compuesta por: Roberto Rivera como director, corista y bajista; en las congas y corista, Jaime “Megüi” Rivera; en el piano y también corista, Gilberto “Caru” Soto Rivera; en la voz principal, Esteban “Tato Rico” Ramírez; en el bongó, José “Guayabo” Bartolomey; en los timbales, Iván “Oreja” Irizarry; y en el trombón a Luis Seda, Heriberto “Pichie” Flores y Gilberto Vale.

En la actualidad, la orquesta está compuesta por Roberto Rivera (Director, Corista y Bajista), Jorge Nicolay (Corista), Tanis Travissa (Corista), Kharim Santos (Corista), Vicente "Chente" Báez (Pianista), Willie Sotelo (Pianista), Kenet Melendez (Congero), Ángel L. Hernández (Bongó), Arley Ferrer (Timbales), Leslie Montalvo (Drums), Ronaldo Guzmán (Trombón), Moisés Cancel (Trombón) y Jorge Diaz (Trombón).

~~[Desde sus inicios, se]~~ **Se** caracterizaron por tener bien arraigadas [a] sus raíces **a la** [en] “ciudad de las aguas puras”. Se caracterizaron por el sonido fuerte de los trombones, mejor conocido como “el sonido de Mayagüez”. ~~[Fueron]~~ **Fue** la primera orquesta en utilizar tres (3) trombones, logrando su distintivo sonido fuerte. Debido a la gran difusión y aceptación de este estilo agresivo y colorido de trombanga en el estado de Nueva York, esto le permitió a Rivera y sus muchachos acompañar a varios artistas de fama internacional como a Rubén Blades, para 1978-1979, Celia Cruz, en 1980, y a Héctor Lavoe en 1986.

Los años ochenta fueron tiempos de mucho éxito para la orquesta. Para eso del 1980 – 1981, fueron premiados con discos de oro por sus producciones en las cuales se encontraban sus temas, “*La Rueda*”, interpretada por el fallecido Frankie Ruiz; y “*La Canita al Aire*” por Jaime “Megüi” Rivera. Entre otros temas que esta agrupación hizo famosos se destaca, “*La Rosa y La Vida*”, “*Morena Consentida*” y “*La Juma de Ayer*”.

En su trayectoria musical se encuentran sus producciones musicales Luana (1976), Velvet (1977), Orquesta La Solución (1978), Roberto Rivera y Orquesta La Solución (1979), Orquesta La Solución (1980, 1981, 1982 y 1983), Una Canita Más (1985), Brindemos (1986), Buena Pesca (1987), El Original de Puerto Rico (1989), Clásico (1991), A Bailar Pa’ Dentro (1993), Alcanzar una Estrella (1999), 30mo Aniversario (2005), A Través del Tiempo (2008) y Refreshing (2012). Actualmente, para que la gente pueda apreciar un poco de la historia de lo que ha hecho La Solución por 40 años, la orquesta lanzó el disco Viajero Del Tiempo (2014).

Con más de tres millones y medio de discos vendidos, por su gran reconocimiento popular y el extraordinario éxito de muchos de sus temas, la “*Orquesta La Solución*” fue galardonada con numerosos reconocimientos. Entre los galardones recibidos se encuentra *EL Premio Diplo* (Puerto Rico); *Trofeo de Salsa* (Perú); *Pergamino Costeñidad Colombina* (Colombia); *Record World* (New York); *El Búho de Oro* (Panamá); *Orquesta Revelación del Año* (Puerto Rico); *Disco de Oro y de Platino en ventas* (TH Rodven); y *El Pergamino María de Hostos* (Ciudad de Mayagüez).

Gracias a sus grandes éxitos y a la gran aceptación y ventas que ha tenido la “*Orquesta La Solución*”, ha viajado el mundo llevando su Salsa a diferentes lugares como: Estados Unidos, Canadá, Islas Vírgenes, Republica Dominicana, Panamá, Costa Rica, Colombia, Perú y España.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la **“Orquesta La Solución”**, por motivo de su trayectoria musical por más de 40 años, tanto a nivel nacional como internacional, y por sus valiosas aportaciones al género musical de la salsa y a la cultura puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. Roberto Rivera y a los integrantes de la **“Orquesta La Solución”**.

Sección 3.- Esta Resolución será distribuida entre los miembros de la prensa para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1155

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar **el más sincero** agradecimiento por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Sr. Guillermo Irizarry Rubio, EPCG, ilustre puertorriqueño, amante del Arte y de la Música y distinguido por su prolífera labor, tanto en el Leonismo como en su liderazgo en el desarrollo económico y político de nuestra Patria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., es la organización de servicios a la comunidad más grande del mundo, fundada hace noventa y siete años en la ciudad de Chicago. En nuestra Isla, esta organización cívica, organizada a finales de la década de 1939, está compuesta por cerca de cuatro mil hombres y mujeres, cuya misión filosófica es servir a los más necesitados a través de sus programas de ayuda a la comunidad.

Durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015, los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico, celebran su Septuagésima Octava (78) Convención Anual, en el hotel Condado Plaza Hilton en San Juan. El tema de la Convención, **“Méjico y Puerto Rico Unidos por la Bandera del Leonismo”**, lleva al reconocimiento de varias figuras del Leonismo mejicano y puertorriqueño, quienes se han distinguido en su quehacer cívico.

A esos efectos, en esta ocasión se lleva a cabo un reconocimiento especial al Sr. Guillermo Irizarry Rubio, EPCG. Está casado con la Sra. Carmen Eva, con quien ha procreado dos hijas: Margarita y Carmen, quienes a su vez, le han obsequiado con nietos. Cursó estudios universitarios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, donde se graduó *Magna Cum Laude* de Agronomía. A través de su vida, siempre estuvo ligado al Colegio, inclusive, durante la celebración de uno de los muchos homenajes que ha recibido, al dirigirse a los estudiantes, les dijo: “Mi primer estímulo a ustedes es que el saber, el conocimiento, no les aparte de la vida familiar, son las madres y los padres o los tíos u otros parientes que los alientan, la más sana fuente de sabiduría e inspiración que deben tener, nadie les quiere mejor”. Años más tarde, prosiguió estudios universitarios, y obtuvo una Maestría en Ciencias con concentración en Economía de la Universidad de Louisiana. Cumplió su servicio militar en el ejército de Estados Unidos de América, hasta que se licenció de la Reserva como Capitán.

El señor Irizarry Rubio desempeñó funciones en la Administración de Mercadeo del Departamento de Agricultura y fue el quinto director del entonces Negociado del Presupuesto desde el año 1960 al 1966. Durante su incumbencia como Director, se llevaron a cabo grandes cambios en el Negociado, como la organización de documentos, tales como órdenes administrativas, cartas circulares y memorandos generales, los cuales sentaron la base para que se emitieran estas normativas. Su aportación permitió que en el año 1965 se iniciara la documentación oficial que hoy permite se acceda fácilmente a través del portal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Luego, ocupó el cargo de Secretario de Estado. Hoy día, se mantiene activo colaborando con organizaciones sin fines de lucro. Este puertorriqueño consignó que “la pasión por el trabajo y la lectura son mi receta para mantener mi vitalidad”.

Su prolífera labor en el Leonismo se inició en el Club de Leones de Río Piedras, Inc. A partir de entonces, ocupó varios cargos, entre estos: Gobernador del Distrito 51 Este y Presidente del Consejo de Gobernadores. Tiene a su haber, la creación del Fondo de Ayuda Social del Leonismo del Distrito 51 Este y su participación como socio fundador del Banco de Ojos del Leonismo Puertorriqueño. Pertenece, además, al grupo de Amigos de Melvin Jones Progresivo.

Por todo lo cual, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa agradecimiento al Sr. Guillermo Irizarry Rubio, EPCG, ilustre puertorriqueño, amante del arte y de la música y distinguido por su prolífera labor, tanto en el Leonismo como en su liderazgo en el desarrollo económico y político de nuestra Patria.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se expresa~~] **Expresar el más sincero** agradecimiento por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Sr. Guillermo Irizarry Rubio, EPCG, ilustre puertorriqueño, amante del arte y de la música y distinguido por su prolífera labor, tanto en el leonismo como en su liderazgo en el desarrollo económico y político de nuestra Patria.

Sección 2.- Se exhorta a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico a que se unan a este reconocimiento durante la Septuagésima Octava (78) Convención de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico, actividad que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada, al [~~Sr.~~] **señor** Guillermo Irizarry Rubio, EPCG, en la actividad a llevarse a cabo en el Hotel Condado Plaza Hilton en San Juan, el día 15 de mayo de 2015 durante la celebración de la Septuagésima Octava (78) Convención de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1156

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar **el más sincero** agradecimiento [~~por el~~] **del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cónsul General de Méjico en San Juan, Puerto Rico e Islas Vírgenes Estadounidenses, Honorable Orlando Arvizu Lara, por su compromiso con la hermandad entre dos pueblos, [~~y quien acompañará~~] **en ocasión de acompañar** a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico durante la Septuagésima Octava (78) Convención a llevarse a cabo del 15 al 17 de mayo de 2015, en el Hotel Condado Plaza Hilton, en San Juan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., es la organización de servicios a la comunidad más grande del mundo, fundada hace novena y siete años en la ciudad de Chicago. En nuestra Isla, esta organización cívica, organizada a finales de la década de 1939, está compuesta por cerca de cuatro mil hombres y mujeres, cuya misión filosófica es servir a los más necesitados a través de sus programas de ayuda a la comunidad.

Durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015, los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico, celebran su Septuagésima Octava (78) Convención Anual, en el Hotel Condado Plaza Hilton en San Juan. El tema de la Convención, “*Méjico y Puerto Rico Unidos por la Bandera del Leonismo*”, lleva al reconocimiento de varias figuras distinguidas puertorriqueñas y mejicanas.

El Honorable Cónsul nació en San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en el año 1946. Su vida profesional ha estado enfocada en el campo de la locución y el periodismo. Se ha desempeñado como Director del Centro Interamericano de Capacitación Turística, con sede en Méjico y coordinador de Educación para Adultos, en el Estado de Hidalgo. Además, ha sido director de los noticiarios “*Noti 76*” en la XDEX y “*Noticias en el Diálogo Sectur*”, en la XEW; director del periódico “*El Constituyente*” en la Delegación Venustiano Carranza”. Fue, también, conductor en los canales 8 y 13 de televisión y director de Prensa y Relaciones Públicas de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Cabe destacar, que el Honorable Cónsul ha ocupado varios cargos directivos en la República de Méjico, entre los cuales están los siguientes: Subdelegado del Departamento del Distrito Federal en la Delegación Venustiano Carranza; Director de Comunicación Social de la Secretaría de la Reforma Agraria; y, Director de Comunicación Social de la Secretaría de Turismo. Además, ocupó varios cargos en las áreas sociales y políticas, tales como: Presidente de la Fundación Colosio en el Estado de Hidalgo; Presidente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Estado de Hidalgo; Secretario de Comunicaciones y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional; Subsecretario General del PRI Nacional, así como Delegado Regional del PRI en quince (15) Estados.

Por todo lo cual, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa agradecimiento al Cónsul General de Méjico en San Juan, Puerto Rico e Islas Vírgenes Estadounidenses, Honorable Orlando Arvizu Lara, por su compromiso con la hermandad entre dos pueblos, y quien acompañará a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico durante la Septuagésima Octava (78) Convención, a llevarse a cabo del 15 al 17 de mayo de 2015, en el Hotel Condado Plaza Hilton, en San Juan.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se expresa~~] **Expresar el más sincero** agradecimiento [~~por el~~] **del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Cónsul General de Méjico en San Juan, Puerto Rico e Islas Vírgenes Estadounidenses, Honorable Orlando Arvizu Lara, por su compromiso con la hermandad entre dos pueblos, y quien acompañará a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico durante la Septuagésima Octava (78) Convención. [~~a llevarse a cabo del 15 al 17 de mayo de 2015, en el Hotel Condado Plaza Hilton, en San Juan.~~]

Sección 2.- Se exhorta a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico a que se unan a este reconocimiento durante la Septuagésima Octava (78) Convención a llevarse a cabo del 15 al 17 de mayo de 2015, en el Hotel Condado Plaza Hilton, en San Juan.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable Orlando Arvizu Lara, Cónsul General de Méjico en San Juan, Puerto Rico e Islas Vírgenes

Estadounidenses, durante la actividad a llevarse a cabo en el Hotel Condado Plaza Hilton en San Juan, el día 15 de mayo de 2015, como parte de la celebración de la Septuagésima Octava (78) Convención de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico[7].

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1157

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el agradecimiento [~~por el~~ del] Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pasado Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., Lcdo. Pedro A. Botello Ortiz y a su distinguida esposa y compañera León, la Sra. Nancy Botello, por su visita a Puerto Rico durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2015, en representación del Presidente Internacional; reconocer su labor en los distintos cargos ejercidos dentro de la organización de servicio comunitario más grande del mundo; y declararlos como visitantes distinguidos de nuestra Patria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., es la organización de servicios a la comunidad más grande del mundo, fundada hace novena y siete (97) años en la ciudad de Chicago. En nuestra Isla, esta organización cívica, organizada a finales de la década de 1939, está compuesta por cerca de cuatro mil (4,000) hombres y mujeres, cuya misión filosófica es servir a los más necesitados a través de sus programas de ayuda a la comunidad.

Durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015, los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico, celebran su Septuagésima Octava (78) Convención Anual, en el Hotel Condado Plaza Hilton en San Juan. El tema de la Convención[7] “*Méjico y Puerto Rico Unidos por la Bandera del Leonismo*”, lleva al reconocimiento de varias figuras del leonismo mejicano y puertorriqueño, quienes se han distinguido en su quehacer cívico.

A esos efectos, en esta ocasión se invita al Lcdo. Pedro A. Botello Ortiz, EDI, en representación del Presidente Internacional. El Lcdo. Botello Ortiz, oriundo de Monterrey, Méjico, está casado con doña Nancy, también compañera León y portadora de la mención “*Amigos de Melvin Jones*”. Es compañero León desde el año 1975, cuando se inició en el Club de Leones de Monterrey Poniente, AC, Méjico.

El Licenciado Botello Ortiz fue electo Director Internacional por un término de dos (2) años durante la Octavo Novena (89) Convención de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, celebrada en Boston, Massachussets, del 30 de junio al 4 de julio de 2006. Ha ocupado varios cargos dentro del Leonismo, entre ellos: Presidente fundador del Club; Jefe de Zona; Jefe de Región; Secretario de Gabinete; y[7] Gobernador de Distrito. Además, ha sido miembro del Equipo de Líderes Impacto y Coordinador Nacional y Multinacional de la Campaña “SightFirst II”. Por el éxito obtenido en el ejercicio de sus numerosos cargos y sus valiosas aportaciones a la Asociación, ha recibido innumerables reconocimientos y premios, entre los cuales están: el Premio Presidente de Club Cien; el Premio Gobernador de Distrito Cien; el Premio Secretario de Gabinete Cien; Dos Medallas Internacionales; Ocho Certificados Presidenciales; y[7] portador de la prestigiosa mención “*Amigos de Melvin Jones*”.

El licenciado Botello Ortiz, ha participado en otras organizaciones cívicas y profesionales de su comunidad, por lo que cabe mencionar que es miembro del Gabinete Administrativo de la Central

de Abastos Monterrey AC;[5] Presidente Honorario de la Fundación Eloy Cavazos y Compañía;[5] Presidente Honorario y fundador del Club de Leones Fútbol Americano, y Presidente Honorario y propietario del club de equitación, Botello Country Club.

Por todo lo cual, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa agradecimiento al pasado Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., Lcdo. Pedro A. Botello Ortiz y su distinguida esposa, la Sra. Nancy Botello, por su visita a Puerto Rico durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2015, en representación del Presidente Internacional; reconocer su labor en los distintos cargos ejercidos dentro de la organización de servicio comunitario más grande del mundo; y declararlos como visitantes distinguidos de nuestra Patria.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se expresa~~]**Expresar el** agradecimiento [~~por el~~]**del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pasado Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., Lcdo. Pedro A. Botello Ortiz y su distinguida esposa, la Sra. Nancy Botello, por su visita a Puerto Rico durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2015, en representación del Presidente Internacional; reconocer su labor en los distintos cargos ejercidos dentro de la organización de servicio comunitario más grande del mundo; y declararlos como visitantes distinguidos de nuestra Patria.

Sección 2.- [~~Se exhorta~~]**Exhortar** a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico a que se unan a este reconocimiento durante la Septuagésima Octava (78) Convención de los Clubes de Leones del Distrito Múltiple 51 de Puerto Rico, actividad que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Lcdo. Pedro A. Botello Ortiz, en representación del Presidente Internacional, durante la Septuagésima Octava (78) Convención de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico, actividad a llevarse a cabo en el Hotel Condado Plaza Hilton en San Juan, el día 15 de mayo de 2015.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Gilberto Rodríguez Valle, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S. 835, 972 y 1216; R del S. 7 y 523.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 175, 177, 184, 234, 293, 333, 373, 386, 395, 411, 534, 545, 561, 579, 597, 617, 625, 727, 732, 736, 745, 766, 779, 804, 863, 919, 921, 969, 997, 999, 1003, 1022,

1039, 1054, 1082, 1111, 1125, 1144, 1165, 1167, 1181, 1202, 1211, 1214, 1226, 1227, 1245, 1264, 1265, 1304, 1311, 1319, 1334 y 1336.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado: 82, 84, 98, 101, 116, 155, 160, 196, 229, 260, 270, 289, 353, 387, 426, 440, 461, 471, 501, 506, 512, 513, 518, 526, 527 y 529.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes Resoluciones del Senado: 93, 172, 176, 231, 298, 446, 544, 601, 712, 789, 887 y 988.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a los siguientes Proyectos de la Cámara: 312, 1235, 1335, 1816, 1857, 2050, 2103 y 2242.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 136, 459, 467, 570, 594, 661 y al Sustitutivo de la Cámara a la R.C. de la C. 595.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, las Mociones, señor Presidente, que se incluyen en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban dichas mociones.

SR. TORRES TORRES: El compañero senador Rodríguez Valle, Presidente, ha solicitado unas prórrogas de sesenta (60) días adicionales para considerar varios proyectos y resoluciones que están ante la consideración de su Comisión.

Solicitamos se apruebe la moción concediendo la prórroga, con excepción a las Resoluciones del Senado que están incluidas en dicha moción, por no poder conceder un término adicional mediante moción, sino que la debe radicar como Resolución. Así que se le autorice la moción presentada por el compañero, excepto las que tengan que ver con Resoluciones del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico extiende el término para todos los proyectos de ley que ha sido solicitado por el compañero senador

Rodríguez Valle. Y en término de las Resoluciones, no se autoriza una extensión, debido a que hay que solicitarlo mediante un mecanismo distinto.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: De igual modo, señor Presidente, el compañero senador Nadal Power presenta una moción solicitando una prórroga para la consideración de varias resoluciones ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas. Solicitamos que no se le dé curso a la petición del compañero, el mecanismo debe ser una Resolución enmendando la Resolución original y no mediante moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, no se autoriza al senador Nadal Power, y se le orienta que tiene que presentar una Resolución enmendando el mandato del Senado de Puerto Rico sobre los términos de la Resolución anterior y la extensión de los mismos.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, el propio compañero Nadal Power presenta mociones solicitando prórrogas de noventa (90) días adicionales para considerar varias medidas que están ante su Comisión. Solicitamos se apruebe la petición del compañero enmendándola, para que sean sesenta (60) días, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Siendo enmendada a sesenta (60) días, ¿hay alguna objeción a que se le extienda el término a los proyectos de ley que están ante la consideración del senador Nadal y la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas? No habiendo objeción, se le extiende sesenta (60) días.

Ahora, quiero decir lo siguiente. A los diferentes presidentes de Comisión del Senado, el último día de sesión para aprobar medidas es el 25 de junio. Estamos hoy a 7 de mayo. Las solicitudes que se han otorgado de sesenta (60) días pondrían los términos para entregar esto en julio, por lo que se tendrían que atender en el mes de agosto, septiembre y en la próxima Sesión. Mi exhortación es que aun dentro del término que se le esté dando de sesenta (60) días a todas las comisiones que puedan terminar sus trabajos en los próximos días, el Senado obviamente recesará sine die el 30 de junio, y es importante que antes de esa fecha podamos limpiar los calendarios. Hay mucho que está pendiente, y yo quisiera tratar de limpiar los calendarios lo más rápido posible.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se devuelva a Comisión el Informe del Proyecto del Senado 1317.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Se devuelve a Comisión el Proyecto del Senado 1317.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan como Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 915; P. de la C. 1825).

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, autorice la lectura del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Ante de la lectura del Calendario, hay unos jóvenes de la Escuela Domingo Aponte Collazo, de Lares, que se encuentran aquí con nosotros en el Hemiciclo del Senado. A los jóvenes que miran hacia abajo y ven que las bancas están vacías, acabamos de

empezar la sesión. En unos minutos van a empezar a llegar a los Senadores y van a ver a los Senadores que participan del debate.

La primera parte de todas las sesiones son asuntos administrativos que tenemos que sacar, asuntos de proyectos que están entrando y saliendo y que simplemente los estamos dirigiendo en las Comisiones que así se dispone.

En el año 1952, cuando se escribió la Constitución, no había máquina de fotocopiar. Así que antes de que se pudiera aprobar un proyecto de ley, había que leerlo. Y en este momento vamos a proceder a leer lo que se va a considerar el día de hoy. Sin embargo, ya hoy todo el mundo tiene copia de qué es lo que vamos a ver. Así que la lectura que se da es una lectura un poco liberal para poder estar de acuerdo o conformar el requisito de la Constitución de Puerto Rico. Hoy, ya electrónicamente, en sus teléfonos celulares, los Senadores tienen los proyectos de ley, en sus computadoras, en papel. Así que el requisito de leer sigue estando ahí y hay que cumplirlo, pero realmente no es necesario porque todos los Senadores ya tienen copia de los proyectos antes de llegar aquí. Sin embargo, la Constitución así lo dice, así que ahora procedemos a leer en este momento.

Adelante, Secretaría, que se lean los proyectos que se van a considerar en el día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marielem Padilla Cotto, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Nelson J. Canabal Pérez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Juan C, Vera Rivera, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Angel M. López Irizarry, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Angel R. Rivera de la Cruz, para el cargo de Comisionado Asociado de la Comisión de Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del planificador Gerardo Sánchez Duvergé, como Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 790, sometido por las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 846, sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1136, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~llevar a cabo una exhaustiva~~ realizar una investigación exhaustiva sobre a las contrataciones externas llevadas a cabo por el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública, desde el año 2009 al presente, incluyendo pero sin limitarse a contratos de publicidad, consultoría, diseño y administración ~~y para otros fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico tiene una necesidad de vivienda para personas de escasos recursos muy grande. De acuerdo a cifras mencionadas por el Administrador de la Administración de Vivienda Pública en la prensa, sobre 30,000 personas se encuentran en lista de espera para obtener una vivienda en el sistema de vivienda pública del país. Hace ya varios años, la situación económica que se vive a nivel mundial ha incidido negativamente en los fondos que a su disposición tienen muchas agencias para poder ofrecer servicios a los ciudadanos, entre las agencias afectadas por esa reducción de fondos se encuentra, precisamente, el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública.

Desde el pasado cuatrienio hasta el presente, estas entidades han otorgado contratos por cantidades millonarias para servicios relacionados a publicidad, contabilidad y consultoría, por solo mencionar algunos. En miras de que haya la mayor transparencia, entendemos es meritorio que,

ante la necesidad enorme que hay de vivienda en el país, los recursos asignados a ese renglón se utilicen de manera sabia, maximizando los mismos para que quien al final del día termine beneficiándose de ellos sea el pueblo, nadie más. Esta investigación busca indagar en esas contrataciones externas hechas tanto en el Departamento de la Vivienda, como en la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para asegurar que los dineros del pueblo hayan sido utilizados correctamente, de forma que pueda verse en blanco y negro los beneficios que haya podido derivar el pueblo de esos contratos.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende meritoria esta investigación, a fin de garantizar que los recursos asignados a proveer vivienda a los ciudadanos de Puerto Rico se utilicen correctamente. Al obtener información sobre la inversión de fondos en contratación externa en las agencias antes mencionadas entendemos que el pueblo también queda debidamente informado, lo cual es cónsono con la política pública que ha adoptado este Gobierno de total transparencia.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~Hevar a cabo una exhaustiva~~ realizar una investigación exhaustiva sobre a las contrataciones externas llevadas a cabo por el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública, desde el año 2009 al presente, incluyendo pero sin limitarse a contratos de publicidad, consultoría, diseño y administración.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes ~~de concluir la Decimoséptima Asamblea Legislativa~~ del 30 de junio de 2016. La Comisión podrá rendir informes parciales cuando lo estime necesario.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S.1136, de la autoría del senador Suárez Cáceres.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1136 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre a las contrataciones externas llevadas a cabo por el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública, desde el año 2009 al presente, incluyendo pero sin limitarse a contratos de publicidad, consultoría, diseño y administración.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1136, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1674, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 17.0 de la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de disponer que todo plantel escolar del sistema público, ya sea de educación elemental, secundaria, especializada, vocacional, técnica y de altas destrezas, tendrá un espacio para que sea utilizado por las Cooperativas Juveniles Escolares; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 220-2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, se promulga con el propósito de autorizar y promover la creación de Cooperativas Juveniles en Puerto Rico. Las mismas tienen la función de:

- 1) promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico;
- 2) establecer un laboratorio de la práctica cooperativa mediante el trabajo colectivo de sus socios y la comunidad;
- 3) ofrecer a sus socios y no socios los servicios de acuerdo con las necesidades comunes de su comunidad;
- 4) promover el establecimiento de talleres para el desarrollo de destrezas creativas, artísticas y deportivas; y
- 5) proveer un taller para el desarrollo de destrezas de liderazgo.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 220-2002, según enmendada, *supra*, una Cooperativa Juvenil es la organización de jóvenes menores de 29 años de edad en un plantel escolar público o privado, comunidad o institución universitaria. Entre los fines y propósitos de las Cooperativas Juveniles se destaca promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico.

Entre las actividades que realizan las Cooperativas Juveniles se encuentran el establecer programas de administración y operación de distintos proyectos que permitan el desarrollo de destrezas empresariales bajo el cooperativismo juvenil. Para ser socio de una Cooperativa Juvenil se requiere ser menor de 29 años, ser estudiante de escuela pública o privada, residente en la comunidad donde se organice la cooperativa y que cumpla con los requisitos de admisión establecidos en sus cláusulas de incorporación y reglamento interno.

Según las estadísticas de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), existen aproximadamente trescientas noventa (390) Cooperativas Juveniles Incorporadas y setenta y cuatro (74) Grupos Cooperativos en Formación, para un total de cuatrocientos sesenta y cuatro (464). Los datos presentados por la CDCOOP incluyen las cooperativas permitidas bajo la “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”: escolares, comunitarias y universitarias. El cooperativismo juvenil en las escuelas públicas y privadas en Puerto Rico, se dividen en diversos tipos, a saber:

- 1) cooperativas de consumo;
- 2) bellas artes;
- 3) librerías;
- 4) materiales de escuelas agrícolas;
- 5) ahorro;
- 6) recreación y otras.

Estas cooperativas están autorizadas a realizar variadas actividades, entre estas:

- 1) comprar y vender meriendas y efectos escolares a socios y no socios en el plantel escolar;
- 2) auspiciar y patrocinar actividades culturales y deportivas que se presenten en las escuelas, en la comunidad y por el movimiento cooperativo;
- 3) colaborar con la escuela y su comunidad en áreas de necesidad que afecten la seguridad o salud de los estudiantes;
- 4) realizar actividades dirigidas a la concienciación y educación en los principios y valores cooperativistas en la comunidad escolar y en otros sectores juveniles; y
- 5) establecer programas de administración y operación de diferentes proyectos cooperativos solos o en conjunto con otras cooperativas, o desarrollar proyectos que permitan ampliar destrezas empresariales en las Cooperativas Juveniles.

Dado lo anterior, podemos concluir que las Cooperativas Juveniles están revestidas de alto interés público. Tan es así, que en la Exposición de Motivos de la Ley 220-~~id.~~-2002, según enmendada, se estableció lo imperativo de “...salvaguardar, ampliar y mejorar...” las Cooperativas Juveniles y las catalogó de “...laboratorios de formación juvenil”. Además, dispuso que “[l]as Cooperativas Juveniles representan la herramienta que viabiliza la práctica y enseñanza de todos los valores necesarios para la formación de líderes responsables comprometidos con su patria”.

A base de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que el Secretario del Departamento de Educación provea en todos los planteles escolares presentes y futuros, ya sea de educación elemental, secundaria, especializada, vocacional, técnica y de altas destrezas, un espacio para que sea utilizado por las Cooperativas Juveniles Escolares.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (b) y se añade un nuevo inciso (d) al Artículo 17.0 de la Ley 220-2002, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 17.0.-Facultades y obligaciones del Secretario en el ámbito académico.

- (a) Creará y establecerá la División de Coordinación y Educación Cooperativista, adscrita al Programa de Estudios Sociales.
- (b) La División de Coordinación y Educación Cooperativista, adscrita al Departamento de Educación, será el enlace entre el Departamento de Educación, la Comisión de Desarrollo Cooperativo, ~~la Oficina de la Juventud~~ el Programa de Desarrollo de la Juventud, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Oficina del Gobernador y el movimiento cooperativo.
- (c) Promoverá entre el estudiantado la creación de cooperativas escolares y talleres o cursos de cooperativismo. Deberá asegurarse que las cooperativas juveniles cuenten con los recursos necesarios para su operación y desarrollo.
- (d) Proveerá en todo plantel escolar del sistema público, ya sea de educación elemental, secundaria, especializada, vocacional, técnica y de altas destrezas, un espacio para que sea utilizado por las Cooperativas Juveniles Escolares.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación del **Proyecto de la Cámara 1674**, con las enmiendas que se acompañan mediante el entirillado electrónico que se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 17.0 de la Ley 220-02, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de disponer que todo plantel escolar del sistema público, ya sea de educación elemental, secundaria, especializada, vocacional, técnica y de altas destrezas, tendrá un espacio para que sea utilizado por las Cooperativas Juveniles Escolares.

PONENCIAS

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con el proceso y trámite legislativo que requiere toda pieza legislativa referida a la misma y en el descargue de sus funciones y responsabilidades, estudió y evaluó, para el correspondiente análisis de dicho proyecto, solicitó ponencias y recomendaciones a las siguientes entidades:

- Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP)
- Liga de Cooperativas
- Departamento de Educación
- Oficina de Asuntos de la Juventud

Esta honorable comisión no contó con los comentarios de la Oficina de Asuntos de la Juventud, al momento de la redacción de este Informe, ya que no habían sido sometidos por dicha agencia.

Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP):

La Comisión de Desarrollo Cooperativo, en adelante (CDCOOP), a través de su memorial explicativo, indica que han examinado el proyecto, y entienden que la intención además de loable, es meritoria, por lo que endosan su aprobación. Observaron que durante el trámite legislativo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, se acogieron las recomendaciones que hicieron durante la Vista Pública.

Conforme se expresaran y según a la experiencia de CDCOOP, en la formación de grupos y cooperativas juveniles, muchas escuelas no tienen las facilidades, además la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y el Programa de Escuelas del Siglo XXI, no le permiten hacer cambios a las estructuras.

Liga de Cooperativas de Puerto Rico:

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico, expresa que las Cooperativas Juveniles están revestidas de un alto interés público, por lo que, el Secretario de Educación debe proveer, en cada plantel escolar, los espacios necesarios para el funcionamiento de las cooperativas juveniles.

Es por eso, que la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, endosa la medida, aunque reconoce que en algunos casos el sistema educativo pudiera no contar con suficiente espacio estructural, para que las cooperativas juveniles desempeñen las actividades inherentes a su naturaleza. Ello no puede constituir una justificación para la no provisión de estos espacios. La educación y la formación de nuestros niños y jóvenes debe ser prioritaria para el Estado sobre todo en momentos de necesidad y crisis.

Esta medida reafirma la política pública del Estado en cuando a la educación cooperativa y abrir espacios y estructuras necesarias para permitir el desempeño de nuestros jóvenes, para posicionarlos en el marco educativo escolar puertorriqueño.

La aprobación de esta medida atiende y asegura la colocación de recursos y esfuerzos en la formación educativa cooperativista y en la atención y desarrollo de empresas juveniles de autogestión sobre las bases del modelo y filosofía cooperativistas con lo que están completamente de acuerdo.

Departamento de Educación:

El Departamento de Educación en su memorial explicativo expone, que en su Carta Circular 22-2013-2014, quedó consignada la División de Coordinación y Educación Cooperativa, adscrita al Programa de Estudios Sociales, por lo cual se procura responder a las necesidades de los estudiantes y a su vez estimular el desarrollo personal de estos. Esta División será el enlace entre la División de Cooperativas Juveniles Escolares, garantizando la continuidad y permanencia de las cooperativas del sistema educativo público. También promoverá y fomentará en la comunidad escolar la creación y el desarrollo de cooperativas juveniles escolares. Asistirá a los maestros consejeros en sus funciones y velará por el cumplimiento de las cartas circulares relacionadas a su funcionamiento. Se implementarán programas de capacitación para maestros consejeros y se colaborará en coordinación con la Administración de las Cooperativas Juveniles Escolares. Según el Informe de Logros de la División de Cooperativismo 2013-2014, presentado al Departamento, es evidente el fiel cumplimiento de las directrices que contiene la carta circular.

La División de Cooperativismo del Programa de Estudios Sociales tiene la responsabilidad de proveer un currículo actualizado, variado y pertinente que provea a los estudiantes experiencias, a

la vez que les permite el desarrollo sistemático de destrezas intelectuales y el desarrollo y la aplicación de valores.

Ante la situación fiscal del País, el Departamento de Educación ha tenido que hacer ajustes en los gastos operacionales de su planta física y maximizar los recursos humanos. Por esta razón, se han fusionado y reorganizado planteles escolares cuya matrícula está por debajo de los cien (100) estudiantes; escuelas que tienen un costo fiscal similar a una escuela con trescientos (300) estudiantes. Debido a esto, las escuelas que dispusieran de un salón de clases antes de la reorganización ya no cuentan con el espacio. Para esos casos en particular, el Departamento recomienda la creación de una cooperativa que no dependa exclusivamente de un espacio físico aparte, si no que se pueda usar el mismo salón del maestro consejero mediante la creación de una cooperativa de tutorías.

El Departamento de Educación avala la aprobación del P. de la C. 1674, según sus recomendaciones, ya que el tipo y naturaleza de las cooperativas reflejarán e impulsarán el tipo de enseñanza y cultura particular de la escuela. Así, en las escuelas preescolares, elementales, secundarias, especiales, vocacionales, técnicas y de altas destrezas o en las que se ubican en el contexto cultural especial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la exposición de motivos del P. de la C. 1674, la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, se promulga con el propósito de autorizar y promover la creación de Cooperativas Juveniles en Puerto Rico. Las mismas tienen la función de: promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico; establecer un laboratorio de la práctica cooperativa mediante el trabajo colectivo de sus socios y la comunidad; ofrecer a sus socios y no socios los servicios de acuerdo con las necesidades comunes de su comunidad; promover el establecimiento de talleres para el desarrollo de destrezas creativas, artísticas y deportivas; y proveer un taller para el desarrollo de destrezas de liderazgo.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 220-2002, según enmendada, una Cooperativa Juvenil es la organización de jóvenes menores de 29 años de edad en un plantel escolar público o privado, comunidad o institución universitaria. Entre los fines y propósitos de las Cooperativas Juveniles se destaca promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico.

Entre las actividades que realizan las Cooperativas Juveniles se encuentran el establecer programas de administración y operación de distintos proyectos que permitan el desarrollo de destrezas empresariales bajo el cooperativismo juvenil. Para ser socio de una Cooperativa Juvenil se requiere ser menor de 29 años, ser estudiante de escuela pública o privada, residente en la comunidad donde se organice la cooperativa y que cumpla con los requisitos de admisión establecidos en sus cláusulas de incorporación y reglamento interno.

Según las estadísticas de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), existen aproximadamente trescientas noventa (390) Cooperativas Juveniles Incorporadas y setenta y cuatro (74) Grupos Cooperativos en Formación, para un total de cuatrocientos sesenta y cuatro (464).

Los datos presentados por la CDCOOP incluyen las cooperativas permitidas bajo la “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”: escolares, comunitarias y universitarias. El cooperativismo juvenil en las escuelas públicas y privadas en Puerto Rico, se dividen en diversos tipos, a saber:

cooperativas de consumo; bellas artes; librerías; materiales de escuelas agrícolas; ahorro; recreación y otras.

Estas cooperativas están autorizadas a realizar variadas actividades, entre estas: comprar y vender meriendas y efectos escolares a socios y no socios en el plantel escolar; auspiciar y patrocinar actividades culturales y deportivas que se presenten en las escuelas, en la comunidad y por el movimiento cooperativo; colaborar con la escuela y su comunidad en áreas de necesidad que afecten la seguridad o salud de los estudiantes; realizar actividades dirigidas a la concienciación y educación en los principios y valores cooperativistas en la comunidad escolar y en otros sectores juveniles; y establecer programas de administración y operación de diferentes proyectos cooperativos solos o en conjunto con otras cooperativas, o desarrollar proyectos que permitan ampliar destrezas empresariales en las Cooperativas Juveniles.

Dado lo anterior, podemos concluir que las Cooperativas Juveniles están revestidas de alto interés público. Tan es así, que en la Exposición de Motivos de la Ley 220-2002, según enmendada, se estableció lo imperativo de “...salvaguardar, ampliar y mejorar...” las Cooperativas Juveniles y las catalogó de “...laboratorios de formación juvenil”. Además, dispuso que “*las Cooperativas Juveniles representan la herramienta que viabiliza la práctica y enseñanza de todos los valores necesarios para la formación de líderes responsables comprometidos con su patria*”.

A base de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que el Secretario del Departamento de Educación provea en todos los planteles escolares presentes y futuros, ya sea de educación elemental, secundaria, especializada, vocacional, técnica y de altas destrezas, un espacio para que sea utilizado por las Cooperativas Juveniles Escolares.

IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según emendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Esta medida promueve estimular la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico; establecer un laboratorio de la práctica cooperativa mediante el trabajo colectivo de sus socios y la comunidad. Por lo anteriormente expuesto, con el aval de las agencias gubernamentales concernientes a la pieza legislativa bajo nuestra consideración, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, luego de un minucioso estudio, análisis y evaluación, tiene a su bien someter a este Alto Cuerpo, su Informe Positivo con Enmiendas al Proyecto de la Cámara 1674, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña en este informe.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Gilberto Rodríguez Valle
Presidente
Comisión de Cooperativismos, Pequeñas y
Medianas Empresas y Microempresas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2107, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para prohibir que una entidad comercial cobre por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En tiempos recientes, ciertas entidades comerciales han adoptado la práctica de cobrar por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor. Ello para que éste consulte sus facturas de forma electrónica.

No obstante, esta Asamblea Legislativa entiende que no se puede obligar al consumidor a poseer un servicio de comunicación electrónica para consultar sus facturas, ya que las mismas son un documento que por derecho se debe recibir gratuitamente. El derecho del consumidor a recibir la factura en papel no debe quedar condicionado al pago de cantidad económica alguna.

Además, es importante señalar que no todos los consumidores cuentan con un servicio de comunicación electrónica para consultar sus facturas.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa asegurar que la factura en papel debe ser gratis por ley y que la factura electrónica debe ser siempre autorizada por el consumidor y no impuesta por una entidad comercial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se prohíbe que una entidad comercial cobre por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor.

Artículo 2.-Para los fines de esta Ley:

(a) “Entidad comercial” - significa una persona natural o jurídica dedicada normal u ocasionalmente al comercio.

(b) "Departamento" - se refiere al Departamento de Asuntos del Consumidor.

Artículo 3.-El Departamento de Asuntos del Consumidor podrá promulgar un reglamento para viabilizar los propósitos de esta Ley, pero su adopción no es de naturaleza jurisdiccional, por lo que esta Ley tendrá vigencia desde el mismo momento de su aprobación.

Artículo 4.-Penalidad

Cualquier violación a las disposiciones de esta Ley constituirá causa para una multa hasta el máximo que le sea permitido al Departamento imponer por cada infracción, bajo la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo del Proyecto de la Cámara 2107, en el cual se recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2107, ante nuestra consideración, propone establecer una ley para prohibir que una entidad comercial cobre por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

A tenor con la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 2107, en tiempos recientes, ciertas entidades comerciales han adoptado la práctica de cobrar por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor. Ello para que éste consulte sus facturas de forma electrónica.

Explica la Exposición de Motivos que “no obstante, esta Asamblea Legislativa entiende que no se puede obligar al consumidor a poseer un servicio de comunicación electrónica para consultar sus facturas, ya que las mismas son un documento que por derecho se debe recibir gratuitamente. El derecho del consumidor a recibir la factura en papel no debe quedar condicionado al pago de cantidad económica alguna.”

Añade la Exposición de Motivos que no todos los consumidores cuentan con un servicio de comunicación electrónica para consultar sus facturas.

Conforme a lo antes expuesto, el autor de la medida considera que la intención de esta Asamblea Legislativa debe ser asegurar que la factura en papel debe ser gratis por ley y que la factura electrónica debe ser siempre autorizada por el consumidor y no impuesta por una entidad comercial.

Conforme lo anterior, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizó un análisis exhaustivo de los siguientes memoriales explicativos, de agencias gubernamentales y/o entidades, que fueron presentados en la Cámara de Representantes ante la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes: Departamento de Justicia; Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO); Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN); La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; así como las siguientes entidades privadas: Open Mobile, AT&T Puerto Rico, T-Mobile Puerto Rico, Direct TV Puerto Rico y Sprint Puerto Rico.

En cumplimiento con el cabal estudio y análisis del P. de la C. 2107 y con el beneficio de las ponencias escritas pasamos a discutir el análisis de esta Honorable Comisión.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRT), en su memorial explicativo, avala la aprobación del Proyecto de la Cámara 2107 y concurre con la Exposición de Motivos de la medida al establecer que no se puede obligar a un consumidor a poseer un servicio de comunicación electrónica para consultar sus facturas, ya que las mismas son un documento que por derecho se debiera recibir gratuitamente. La JRT entiende “que la manera que algunas compañías lo han estructurado, no ha sido de la manera más justa para el consumidor.”

A manera de ejemplo, la JRT indica en su ponencia que dentro de las compañías que regulan, existe una compañía de cable que ha impuesto un cargo de \$3.00 por el envío de la factura por correo. Indican que “si bien es cierto, que el cargo es eliminado al suscribirse al recibo de la factura por correo electrónico, el mismo es uno desproporcionado considerando que el costo del envío de la factura es uno muy lejano al de \$3.00. Razón por la cual, entendemos que lejos de cubrir un costo operacional, lo que persigue es un aumento en la tarifa.”

En su apoyo a la aprobación de la medida, la JRT establece la necesidad de la aprobación de la misma y que resultaría en hacer justicia al consumidor puertorriqueño. Por último, la JRT recomienda que se consulte con las compañías de telecomunicaciones, en aras de tener su insumo, y evaluar cualquier recomendación que puedan aportar.

Cabe destacar que en el Informe emitido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes se acogió la recomendación de la JRT con respecto a recomendar que se consultara con la compañías de telecomunicaciones que pudiesen ser afectadas con la aprobación de la medida.

Luego de analizar dichas recomendaciones, esta Honorable Comisión concurre con las recomendaciones adoptadas por la Cámara de Representantes en la presente medida.

La Oficina del Procurador de Ciudadano (OMBUDSMAN)

La Oficina del Procurador de Ciudadano, en adelante, (OMBUDSMAN), en su memorial, suscrito por la Procuradora, Hon. Miriam Ruiz Class endosó la aprobación del Proyecto de la Cámara 2107.

La Oficina del OMBUDSMAN expresa en su ponencia que concurre con el autor de la medida en cuanto al hecho “de que no se puede obligar al consumidor a obtener o llevar sus facturas a través de un servicio de comunicación electrónico y basado en esto no se le debe cobrar al consumidor por el servicio de facturas físicas o en papel.”

Añade la Oficina del OMBUDSMAN que todo consumidor tiene derecho a examinar en detalle cualquiera que fuera el servicio que se le factura. Ello históricamente se ha reflejado en una factura, la cual se guarda como evidencia del servicio recibido, cobro y pago del mismo. Continúan indicando que, “pretender cambiar este sistema centenario sin opción al cliente, particularmente a aquellos clientes no nuevos, es una injusticia. Además, es una falta de consideración a las limitaciones de ciertas poblaciones.”

El OMBUDSMAN concluye su ponencia explicando que indicando que aun cuando comprenden la necesidad de transición que las empresas que realizan las prácticas descritas pudieran estar utilizando como fundamento para las mismas, como por ejemplo la necesidad de no gastar papel basado en la conservación del ambiente. Sin embargo, dicha transición no debe darse con el atropello de ciertas poblaciones afectadas económicamente o por ser iliterario tecnológico.

El OMBUDSMAN avala la aprobación del P. de la C. 2107.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, en su ponencia, avala la aprobación del P. de la C. 2107 y expresa de forma destacada en su opinión escrita “que la determinación legislativa de prohibir el cobro por la emisión de una factura de servicios en papel, a menos que el consumidor consienta de manera expresa, indudablemente constituye un ejercicio legítimo de esta amplia autoridad otorgada a la Asamblea Legislativa por nuestros constituyentes”.

El Departamento de Justicia, no obstante, recomendó en su ponencia que se incluya a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones para que dicha Junta pueda atender este tipo de asuntos cuando consumidores de servicios de telecomunicaciones y cable TV acudan ante ella reclamando cobros indebidos por recibir la facturación en papel. Recomienda el DJ que se incluya a la JRT para que puedan emitir multas cuando las compañías bajo su jurisdicción incumplan con lo propuesto.

En lo que respecta a dichas recomendaciones, esta Honorable Comisión que las mismas no deben ser acogidas en este proyecto pues el mismo, tal y como fue redactada atiende dicha

preocupación. Por otro lado, la JRT indico que ellos conservan la facultad de multar y reglamentar las compañías bajo su jurisdicción sin tener que llevar a cabo las enmiendas propuestas al proyecto.

Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), favoreció la aprobación del Proyecto de la Cámara 2107 indicando que el Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos, en su Regla 9, sobre divulgación de datos relevantes, nos indica que el comerciante divulgará clara y adecuadamente los datos relevantes, antes de efectuar la venta u ofrecimiento de venta, libre de ambigüedades que puedan confundir al consumidor. DACO al analizar su Reglamento en lo concerniente a esta medida expresa en su ponencia que el conocer el costo de recibir una factura en papel, cualifica como un dato relevante, toda vez que afecta el precio del bien o servicio. DACO considera que la práctica de cobrar por el envío de una factura de papel puede considerarse como una práctica engañosa, si el consumidor no fue advertido antes de acceder al servicio.

DACO recomienda la aprobación del P. de la C. 2107 y entiende que el comercio podría darle la opción de manera electrónica, pero siempre como una opción y libre de costo, y respaldando lo que expresa la exposición de motivos de esta medida, que no todos los consumidores tienen acceso y/o dominan el uso de la computadora.

En lo que respecta al DACO, esta Honorable Comisión concurre con las recomendaciones adoptadas por la Cámara de Representantes en cuanto a las enmiendas a la presente medida.

Open Mobile, AT&T Puerto Rico, T-Mobile Puerto Rico, Direct TV Puerto Rico y Sprint Puerto Rico.

Las entidades privadas que fueron consultadas para que se expresaran con respecto a la presente medida fueron: Open Mobile, AT&T Puerto Rico, T-Mobile Puerto Rico, Direct TV Puerto Rico y Sprint Puerto Rico. Dichas entidades privadas enviaron ponencias escritas y algunas comparecieron a las vistas públicas convocadas por la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Esta Honorable Comisión evaluó las ponencias de las empresas antes mencionadas y en dicho análisis se concluyó que dichas empresas consideraron que la medida es una innecesaria y no recomiendan la aprobación de la misma. Entre sus argumentos expresan y hacen diferencia entre el resumen de factura y factura detallada, que el cobro adicional es al consumidor que solicita factura detallada, y si el consumidor no desea un cargo adicional puede remitirse a los medios electrónicos para ver su factura.

CONCLUSIÓN Y ANALISIS

Esta Honorable Comisión concurre con las recomendaciones y las conclusiones emitidas por la Honorable Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes entendiendo que el Proyecto de la Cámara 2107 ofrece una protección necesaria a los consumidores la cual garantiza y asegura que la factura en papel debe ser gratis por ley y que la factura electrónica debe ser siempre autorizada por el consumidor y no impuesta por una entidad comercial.

Cabe destacar que esta Honorable Comisión avala las recomendaciones vertidas por el Departamento de Justicia, la Junta Reglamentadora de Comunicaciones y el Departamento de Asuntos del Consumidor, según fueron vertidas en el entirillado electrónico que acompaña el presente Informe Positivo.

Luego de analizar dichas recomendaciones, esta Honorable Comisión concurre con las recomendaciones adoptadas por la Cámara de Representantes en la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por los fundamentos expuestos, la **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2107 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente
Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 602, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para denominar la biblioteca de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta con el nombre de “Biblioteca Mercedes Otero de Ramos”, en honor al legado de esta ilustre mujer puertorriqueña y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indudablemente, hay servidores públicos cuyo compromiso, ~~euya~~ dedicación y ~~euyas~~ destacadas ~~ejecutorias~~ ~~ejecutorías~~ personales y profesionales, les han merecido el respeto y la admiración del país al cual sirven. En este selecto listado, encontramos el nombre de Mercedes Otero de Ramos, una gran mujer puertorriqueña que se desempeñó con excelencia como educadora, senadora en la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y como administradora ~~del de la Administración de Corrección de Puerto Rico~~ ~~Departamento de Corrección y Rehabilitación~~.

Mercedes Otero de Ramos nació el 16 de abril de 1938 en el Municipio de Ciales. Cursó sus estudios primarios en su pueblo natal y se graduó con altos honores de la Escuela Superior Central de Santurce. Posteriormente, obtuvo un Bachillerato en Artes en Educación Secundaria de la Universidad de Puerto Rico y una Maestría en Educación Comercial con especialización en Ciencias Secretariales, Orientación y Consejería de la Universidad de Missouri. Su afán por continuar su educación académica y por continuar aprendiendo la llevó a recibir un Grado Doctoral en Sociología y Criminología del campus de Columbia de la Universidad de Missouri.

Durante más de treinta años, Otero de Ramos laboró como profesora en diversas escuelas e instituciones. Su pasión por la pedagogía la llevó a enseñar en distintos niveles, desde salones de

clase del nivel elemental hasta la cátedra universitaria, habiéndose destacado como distinguida miembro de la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico.

En el año 1985, el entonces ~~gobernador~~ Gobernador, Rafael Hernández Colón la nombró para dirigir el Departamento de Corrección estatal, en una de las épocas más retantes y difíciles del sistema correccional puertorriqueño. Su labor en esta agencia pública se caracterizó por una filosofía menos punitiva que la implementada por sus predecesores en el cargo y más enfocada a la rehabilitación integral de los confinados. En este periodo de tiempo escribió y publicó los primeros tratados sobre la mujer en las instituciones carcelarias del país.

Asimismo, bajo la dirección de “Mamá Meche”, como los confinados cariñosamente la apodaban, se implementaron varios cambios perdurables y favorecedores para el sistema carcelario puertorriqueño. Entre estos, cabe destacar que se creó la División de Saneamiento, Mantenimiento y Control de Incendios, la cual tuvo a su cargo la implementación del Plan de Salud Ambiental y Mantenimiento Preventivo del año 1987. También se aprobó el Reglamento de la Junta de Libertad Bajo Palabra y se desarrollaron las plataformas para ampliar los ofrecimientos de servicios médicos en las instituciones penales.

Asimismo, en el año 1989 y a través de su gesta, se enmendaron los incisos (B) y (E) del Artículo 5 del Título II, el Artículo 10 del Título VI, y los Artículos 16, 17 y 18 del Título VIII de la Ley Núm. 116 de 22 de Julio de 1974 con el propósito de autorizar al Administrador de Corrección el conceder permisos a los confinados para salir de la institución, de determinarse que esta acción sería conveniente y necesaria para la rehabilitación del recluso, entre otras razones. Para enero de 1990, Otero de Ramos inició el Programa de Supervisión Electrónica, el cual comenzó a permitir la liberación de un confinado bajo la supervisión continua de un técnico de servicios socio-penales y de un monitor electrónico.

En el año 1992, luego de siete años dirigiendo la Administración de Corrección, Otero decidió renunciar a su puesto para aspirar al Senado de Puerto Rico. Posteriormente, durante las elecciones del año 1992, Otero de Ramos fue electa al Senado de Puerto Rico ~~como senadora~~ por acumulación. Durante su incumbencia como Legisladora, Otero de Ramos fue miembro de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Educación y Cultura; de Banca; de Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Seguridad Pública y del Desarrollo de la Capital. Por el gran compromiso y responsabilidad –con la cual ejerció su cargo electivo, Otero de Ramos fue reelecta a su cargo en las elecciones generales de 1996.

Indudablemente, la vida y las gestas de Mercedes Otero de Ramos son ejemplo para los servidores públicos y para la mujer puertorriqueña. Otero de Ramos ejerció su cargo con gran efectividad, profesionalismo e inteligencia. En sus funciones como administradora del sistema correccional del país, transformó su filosofía rehabilitadora en planes específicos de acciones que le ganaron la confianza y el respeto de los confinados en las instituciones penales del país y del pueblo puertorriqueño al cual sirvió.

A lo largo de su vida, la doctora Mercedes Otero de Ramos se caracterizó por su vocación y por su gran sensibilidad como educadora, servidora pública, senadora y Administradora de Corrección. Complicaciones de salud resultaron en su fallecimiento en el año 2012, aunque, sin embargo, su trayectoria y sus logros profesionales quedaron impresos en la memoria colectiva del pueblo puertorriqueño.

La pieza legislativa aquí presentada pretende perpetuar el recuerdo de todo el servicio y reconocer el legado que hizo Mercedes Otero de Ramos a Puerto Rico, muy específicamente en sus años como Administradora de Corrección, denominando la biblioteca de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta como “Biblioteca Mercedes Otero de Ramos”.

Indudablemente, Mercedes Otero de Ramos puso en práctica su labor de educar como herramienta para asegurar nuevas posibilidades de rehabilitación y para ampliar las oportunidades de rehabilitación de la comunidad de confinados de Puerto Rico. Al denominar con su nombre las facilidades que albergan la biblioteca de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta, reconocemos la vida y las gestas profesionales de doña Mercedes Otero de Ramos y brindamos un sincero y postrero agradecimiento por toda una vida dedicada al servicio y al amor al prójimo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se denomina el área de biblioteca de la institución correccional Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta, Puerto Rico como “Biblioteca Mercedes Otero de Ramos”.

Sección 2.-El Departamento de Corrección y Rehabilitación tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, previo estudio y consideración, la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 602**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 602** (en adelante “**R. C. de la C. 602**”), tiene como propósito denominar la biblioteca de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta con el nombre de “Biblioteca Mercedes Otero de Ramos”, en honor al legado de esta ilustre mujer puertorriqueña y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con el propósito de honrar las aportaciones educativas y sociales que ofreció a Puerto Rico a través del servicio público, la cialeña Mercedes Otero de Ramos, la presente Resolución Conjunta propone asignarle su nombre a la biblioteca de la Escuela Industrial para Mujeres del Municipio de Vega Alta. Además, ordena al Departamento de Corrección y Rehabilitación a ejecutar lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961.

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la “Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la cual se encarga de, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinar los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos; y de autorizar los nombres que deben llevar las demás urbanizaciones y repartos a través de la Isla. La Comisión debe escoger nombres de personas ilustres y otros relacionados con la historia, geografía y la tradición puertorriqueña.

Cabe destacar la importancia histórica que hace meritorio nombrar esta biblioteca con el nombre de Mercedes Otero de Ramos. Esta destacada mujer puertorriqueña fue una excelente servidora pública, educadora, senadora y además, administró la Administración de Corrección del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tras su deceso en el año 2012, el exgobernador, Lcdo. Aníbal Acevedo Vilá comentó sobre Otero de Ramos que “Su vocación de servicio público y su amor por Puerto Rico fueron y siempre serán un ejemplo a seguir. Sirvió con profesionalismo y capacidad extrema, pero también con bondad y sensibilidad profunda.”

Otero de Ramos nació el 16 de abril de 1938 en el Municipio de Ciales. Obtuvo un Bachillerato en Artes en Educación Secundaria de la Universidad de Puerto Rico y una Maestría en Educación Comercial con especialización en Ciencias Secretariales, Orientación y Consejería de la Universidad de Missouri. Más adelante, obtuvo un Grado Doctoral en Sociología y Criminología, también de la Universidad de Missouri.

Su vida fue un ejemplo de entrega al servicio público y a causas justas. Fue educadora en diversos niveles y para el año 1985, fue designada como Administradora de la Administración de Corrección del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como en todas sus facetas, Otero de Ramos se distinguió en su rol como Administradora de esta agencia, pues se caracterizó por sus pioneras publicaciones sobre la mujer en las instituciones carcelarias del país y por implementar una filosofía menos punitiva, enfocada en la rehabilitación integral de los confinados. Además, fue la fundadora de excelentes programas que mejoraron el sistema de corrección de Puerto Rico.

Para el año 1992, Mercedes Otero de Ramos decide aspirar al Senado por Acumulación, puesto al que juramenta en 1993 y revalida en 1996. Como Senadora, perteneció a las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Educación y Cultura; de Banca; de Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Seguridad Pública y del Desarrollo de la Capital.

Aunque con mucha dificultad, durante esos ocho años, la exsenadora impulsó legislación de primera que buscaba establecer política pública dirigida a la rehabilitación correccional en Puerto Rico.

Los méritos antes expuestos, así como las recomendaciones positivas presentadas en los memoriales, reconocen la gesta histórica de doña Mercedes Otero de Ramos y exponen la importancia de sus aportaciones, las cuales han permitido el desarrollo y bienestar de la población carcelaria.

PONENCIA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. de la C. 602 solicitó a nuestra comisión homóloga en la Cámara de Representantes, las ponencias presentadas ante su Comisión. Las ponencias recibidas plantean lo siguiente:

Lcdo. Kenneth D. McClintock

El Lcdo. Kenneth D. McClintock, expresidente del Senado de Puerto Rico y exsecretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico apoya la aprobación de la R. C. de la C. 602. Expone la importancia de doña Mercedes Otero como una distinguida puertorriqueña, multifacética, quien fue la primera mujer Administradora de Correcciones.

McClintock expuso además que aunque Otero de Ramos fue una gran defensora de los postulados del Partido Popular Democrático, trascendió líneas político partidistas con el fin de lograr legislación encaminada al mejoramiento de la calidad de vida en Puerto Rico. Además, el licenciado narró una experiencia de trabajo junto a Otero de Ramos y otras experiencias de carácter político.

Ante esto, el Lcdo. McClintock endosa la presente medida.

Municipio Autónomo de Vega Alta

En la comunicación del Alcalde del Municipio de Vega Alta, Hon. Isabelo Molina Hernández, este expone la gran vocación de educadora y servidora pública que caracterizó a doña Mercedes Otero de Ramos.

Por tal razón, el Municipio se une a la iniciativa de la Representante López de Arrarás y endosa sin objeción alguna, la R. C. de la C. 602.

Departamento de Corrección y Rehabilitación

A través de su Secretario, Hon. José R. Negrón Fernández, el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico (DRC) expresa el honor que enviste esta iniciativa. Negrón Fernández hace hincapié en la pasión y la dedicación por el servicio público que ostentó doña Mercedes, lo cual la llevó a ser la primera mujer Administradora de Corrección.

Estando en este puesto, Otero de Ramos “demostró su calidad humana, sensibilidad e interés por propender a la rehabilitación de los confinados y las confinadas que forman parte de nuestro sistema correccional”.

Expuestos sus argumentos, el Departamento de Corrección y Rehabilitación endosa la presente legislación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “*Ley de Impacto Fiscal Municipal*”, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y la consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe recomendando la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 602**, con las enmiendas incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta”

SR. PRESIDENTE: Habiendo terminado la lectura, vamos a darle un examen a los estudiantes de Lares, a ver cuántos entendieron lo que se acaba de leer en este momento. La respuesta es, ninguno, porque él leyó tan rápido que no se entiende realmente. Así que...

A todos los estudiantes de Lares, bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Saben que para nosotros es importante que, primero, nos visiten y, segundo, que para los que sea la primera vez que están aquí, que sepan que hay que tomar decisiones, en el país hay que tomar decisiones, y éste es el sitio, éste es el Recinto. Igual que en una escuela, es para estudiar, en una iglesia es para uno ir al

templo, este es el sitio que la democracia provee para tomar decisiones. Y la idea fundamental es que cada uno de los Senadores tenga la oportunidad de entrar en los debates que tenemos que entrar.

En este momento vamos a estar haciendo una función que hace el Senado de Puerto Rico, que es que confirma, el Gobernador de Puerto Rico nombra a los jueces, pero el Senado los tiene que confirmar. Ustedes han oído, no sé si habrán leído la Constitución que dice: “Los jueces de Puerto Rico se nominan por el Gobernador y se confirman por el Senado”. En este momento tenemos varios jueces que han sido nominados por el Gobernador y que tienen que ser atendidos por el Senado después de un proceso de vistas públicas, etcétera.

Como ustedes bien saben –y con esto termino la pequeña alocución mía– hay tres Ramas de Gobierno, la Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial. De esas tres, la Judicial no es electa, así que uno no puede decir yo elegí un juez, porque no es electa en Puerto Rico.

De la Rama Ejecutiva, de todos los miembros de la Rama Ejecutiva, solamente uno es electo, no es el Secretario de Educación ni el Secretario de Vivienda, es solamente el Gobernador.

Pero de la Rama Legislativa todos son electos, todos. Por eso es que la Rama Legislativa es la primera que aparece en la Constitución de Puerto Rico, porque es la que legitima la democracia. Aquí están los representantes del pueblo, por eso es que ustedes los escogen. Y cada uno de ustedes y sus padres escogieron los representantes, y por eso cada cuatro años tenemos elecciones para escoger los representantes del pueblo. Si no fuera por la Asamblea Legislativa, que es Cámara y Senado, no se validaba el poder de pueblo. Y los dejo ahí para no aburrirlos más con este asunto.

Pero bienvenidos todos al Senado de Puerto Rico. Saben que para nosotros es un verdadero honor que nos visiten, que vengan más a menudo. Y que sepan que muchos de nosotros estábamos sentados donde están ustedes hace unos años, cuando éramos estudiantes, y hoy estamos aquí, como Senadores, representando al Pueblo de Puerto Rico. Para ustedes, en un futuro, para el de ustedes que quiera ser un representante o un candidato a senador, que para nosotros sería un honor tenerlos aquí en el futuro a ustedes, como representantes de sus compañeros y de su pueblo y de su distrito senatorial. En el caso de Lares, es el Distrito Senatorial de Ponce. Así que, gracias a todos por estar aquí, bienvenidos a este Recinto constitucional.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marielem Padilla Cotto, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Marielem Padilla Cotto como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado

Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 7 de abril de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 9 de abril de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Marielem Padilla Cotto. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ángel Rosa Rodríguez y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Padilla Cotto completó en el año 1998 un Bachillerato en Artes, concentración en Trabajo Social, *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y posteriormente le fue conferido en el año 2001 un grado de *Juris Doctor* de la misma institución.

La nominada se desempeñó como Oficial Jurídico en el Bufete Díaz Díaz, de 2000 a 2001, mientras estudiaba. Su próximo trabajo fue como Oficial Jurídico en la Oficina de Administración de los Tribunales, entre 2002 y 2004. En agosto 2004, fue nombrada Fiscal Especial en el Departamento de Justicia de Puerto Rico y laboró en la Corte de Drogas. En noviembre del mismo año, fue nominada y confirmada para ocupar el puesto de Fiscal Auxiliar I. Luego de tres años, fue nombrada en ascenso al puesto de Fiscal Auxiliar II. Ocupa dicha posición desde agosto 2007 hasta el presente.

En su trabajo actual, la nominada es Coordinadora de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales. En varias ocasiones, ha fungido como Fiscal de Distrito Interina. Desde el año 2004, labora en la Fiscalía de Humacao.

La licenciada Padilla Cotto ha sido reconocida con la Nominación a Fiscal del año 2013, y Reconocimiento por el Fiscal General en el año 2007.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 7 de abril de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 9 de marzo de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Jueza Superior.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Marielem Padilla Cotto:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. Se incluye parte de la misma. Preguntada sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia la licenciada Padilla Cotto indicó lo siguiente: *“La nominación para Jueza Superior representa un honor, el que haya sido seleccionada para este cargo. En términos personales representa el logro de una meta, la cual me tracé desde etapas tempranas de mis estudios en la escuela superior, ya que desde siempre soñé con ser juez. Siempre vislumbré la idea por lo que representa tan importante tarea de hacer justicia. Muchos pudieran argumentar que dicha inclinación se debe a factores genéticos y de socialización ya que no puedo negar que mi padre fue juez por varios años y mi madre servidora pública (maestra) por 30 años.”*

Asimismo, la nominada añadió que: *“Sin embargo, no puedo atribuirlo todo a la genética y crianza ya que habiendo practicado la abogacía por 14 años ha sido tiempo suficiente para afirmar y estar plenamente convencida que verdaderamente esto me apasiona y es lo que quiero seguir haciendo por los próximos años. Durante estos 14 años he sido servidora pública y 11 de ellos como fiscal para el Departamento de Justicia, cargo que me dio la oportunidad de estar cerca de los problemas sociales que aquejan a mi país, estar cerca del dolor, de defender nuestro sistema jurídico y de llevar el mensaje de que en nuestro sistema sí podemos hacer justicia. Durante estos años me encargué de llevar el mensaje, ser ejemplo y de luchar en contra de quizás una opinión que se ha ido generalizando de falta de confianza en el sistema. La nominación para Juez Superior representa en términos profesionales la concretización y el resultado de todos los años de preparación, dedicación y experiencia para esta gran encomienda. Representa la oportunidad de seguir sirviendo y aportando a nuestro país con el fin de mejorarlo y devolver la confianza a otros que han perdido la fe en nuestro Puerto Rico.”*

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó lo siguiente: *“Las razones que me motivaron, inspiraron y que continúan en mí, desde que comencé en esta carrera es el deseo de servir, de aportar y de ser agente e instrumento de cambio. Desde mi niñez y mis primeros años de educación fui criada, inculcada y educada por dos seres humildes que llegaron a ser grandes profesionales, pero que nunca olvidaron sus raíces. Mi madre: una maestra del servicio público por 30 años y mi padre un contable del Departamento de Hacienda que luego llegó a ser Juez, que se retiró, y regresó al servicio público y continúa en él.”*

La Fiscal Padilla indicó, además lo siguiente: *“Considero, y analizo que las razones que me movieron para aspirar a esta posición, han sido las mismas que tuve desde el día que juramenté como abogada. La práctica privada de la abogacía aun cuando pudiera representar en ocasiones mayores oportunidades de remuneración, considero que de alguna manera limita el ejercicio de ese profesional a la defensa única de ese asunto para el cual fue contratado. El servicio público me ha dado la oportunidad de experimentar innumerables satisfacciones que me han permitido crecer emocional, espiritual y profesionalmente. Las mayores satisfacciones obtenidas han sido el poder ayudar a otros, y ser parte de la justicia que se busca y se logra todos los días en los tribunales. El servir desde una posición tan importante como Juez me permite continuar aportando al país, poniendo mi energía, conocimiento y experiencia al servicio de Puerto Rico, con la esperanza de que sea mejor cada día y mis hijos y las próximas generaciones puedan disfrutarlo.”*

Le pedimos al nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que Padilla Cotto indicó lo siguiente: *“El acceso a la justicia es un derecho fundamental, que toda persona debe tener, bajo la garantía de igualdad de trato ante la ley y la no discriminación bajo ningún concepto. El acceso a la justicia permite a todas las personas, pero principalmente, a los más vulnerables, pobres o desventajados, el acceso a nuestras agencias y servicios. Nuestro país en general, no solo la Rama Judicial, enfrenta el reto de hacer accesible los servicios a todas las clases sociales. Nuestro sistema judicial, siendo el intérprete de las leyes y el que las pone en vigor es uno que tiene que ser dinámico, de forma que se vaya ajustando a los cambios y problemas sociales que surgen, ya que son éstos los que finalmente llegan a nuestros tribunales. Para llevar a cabo esa labor, la Rama Judicial tiene que estar consciente de los problemas sociales que aquejan a nuestro país. De igual forma tiene que estar consciente del trasfondo y circunstancias que rodean las controversias que se presentan de forma que finalmente las soluciones sean justas. La Rama Judicial, con este fin, ha ido incorporando a nuestro sistema cambios que permitan solucionar las controversias y por ende atacar esos problemas sociales del país. Ejemplo de ello son las salas especializadas de Asuntos de Familia, Menores y Corte de Drogas. De igual forma se han realizado cambios en las reglas de Procedimiento Civil y Criminal, así como una integración multi-agencial para atender las controversias.*

La licenciada Padilla Cotto añadió que: *“De cara al futuro, la Rama Judicial debe continuar con dicha visión, pues es en los tribunales en donde finalmente llegan los problemas sociales del país, y en muchas ocasiones de forma irreparable y trágica. Personalmente tuve la experiencia de trabajar con la Corte de Drogas y ciertamente la perspectiva rehabilitadora propuesta y la integración multi-agencial en dicho proceso contribuye al fin último de nuestro sistema de justicia: la rehabilitación. De esta forma se ataca el problema social de las drogas desde una perspectiva social, rehabilitadora y justa, rompiendo con la ideología generalizada de un sistema punitivo, inaccesible y carente de confianza.”*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

La OETN entrevistó a los licenciados Ramón I. Vega González, Luis Ortiz Carrasquillo, Manuel E. Casanova Lammoutte, abogados en el área de Humacao, a la señora Cándida Torres, Taquígrafa en Secretaría del Departamento de Justicia, al Fiscal Jaime Perea Mercado, a la licenciada Luz Porrata Cotto, abogada de la Sociedad para la Asistencia Legal, así como a varios vecinos de su comunidad quienes hablaron favorablemente sobre la nominada.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. MARIELEM PADILLA COTTO ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

A preguntas del Senador Pereira sobre su opinión en cuanto al tiempo que toma dilucidar un pleito en los tribunales la nominada expresó que ciertamente los tribunales están muy congestionados de casos y que ciertamente está en los jueces ser enérgicos y enfáticos en dar órdenes y hacerlas cumplir. Ella espera que esa sea la norma que se siga en su sala. Añadió que espera poderle brindar a todos los que acudan a su sala su día en corte y ella se comprometió a que como jueza hará lo posible porque eso se cumpla. La nominada trajo a colación la conocida frase que expresa: “Justicia tardía no es justicia.”

Otra pregunta que surgió en la conversación que tuvo el Senador Pereira Castillo con la nominada fue que le explicara qué le gusta de la judicatura. A dicha pregunta la nominada contestó que entiende que la encomienda de fungir como jueza es una oportunidad de continuar sirviendo a su País y de llevar un mensaje de que nuestro sistema judicial sí funciona. Añadió que entiende que esta encomienda le dará la oportunidad de poner de su parte para terminar con la idea de que nuestro sistema no es confiable; la nominada expresó que quiere, con su ejemplo y buen trabajo, llevar a la ciudadanía un buen mensaje de lo que es ser juez y del sistema de justicia en general.

Más adelante en la conversación el Senador Pereira Castillo le comunicó a la nominada que ella va a aceptar una responsabilidad extraordinaria al tomar el cargo de jueza superior y añadió que es un cambio bien grande el ir de desempeñarse como fiscal a desempeñarse como Jueza. Procedió entonces a preguntarle a la nominada qué piensa sobre esa transición que estará haciendo. La nominada contestó que hay una gran diferencia entre esas funciones. Expresó que entiende que este próximo paso en su expectativa profesional es el correcto. Explicó que han sido muchos años los que ha laborado en los tribunales y que entiende que esta próxima etapa le da la oportunidad de poner en práctica el conocimiento que ha adquirido para desempeñar con excelencia esta nueva función.

El Senador Angel Rosa también participó en la vista pública y expresó que entiende que es bueno que se esté renovando la sangre judicial. Habló un poco sobre la complejidad de ser juez superior y procedió a preguntarle a la nominada si piensa que hay acceso a la justicia en Puerto Rico. La nominada expresó que ciertamente el tema de acceso a la justicia es uno que se ha ido trabajando. Explico que la Oficina de Administración de Tribunales ha implantado programas para mejorar el acceso a la justicia. Trajo además a colación que se han implementado salas especializadas ya que la posición de la judicatura es que los problemas sociales que aquejan al País se tienen que resolver de manera justa. Añadió que recientemente se han hecho enmiendas en a las reglas. Expresó que existen programas para que las personas acudan al tribunal por derecho propio. Redondeó su respuesta la nominada por expresar que todas estas iniciativas ayudan a que exista mejor acceso a la justicia.

Más adelante en la vista el Senador Ángel Rosa expresó que en Puerto Rico existe un problema de impunidad. Explicó el Senador que existe una percepción general de que en muchas

ocasiones el criminal se refugia en tecnicismos y se sale con la suya. Sobre esa aseveración, la nominada expresó que ella ha estado en el sistema judicial fungiendo como fiscal por 11 años. Expresó que muchas veces se lleva un mensaje que no es el correcto. Expresa que cuando el trabajo se hace bien se logra hacer justicia.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Marielem Padilla Cotto es una profesional capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Marielem Padilla Cotto como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el honorable Gobernador Alejandro García Padilla ha nominado a la licenciada Marielem Padilla Cotto, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La licenciada Padilla Cotto posee un Bachillerato en Artes con concentración en Trabajo Social, *Magna Cum Laude* de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Y en el año 2001 obtuvo el grado de *Juris Doctor* de dicha institución.

Se desempeñó como Oficial Jurídico en el Bufete Díaz Díaz hasta el año 2001, mientras cursaba sus estudios. Luego fue Oficial Jurídico en la Oficina de Administración de Tribunales hasta el 2004, cuando fue nombrada Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, y laboró en la Corte de Drogas. Ese mismo año fue nominada y confirmada para ocupar el puesto de Fiscal Auxiliar. Luego, fue nombrada tres años más tarde, al puesto de Fiscal Auxiliar II, en ascenso, posición que ocupa desde el año 2007 hasta el presente. Es la Coordinadora de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales. Ha fungido como Fiscal de Distrito Interina. Y labora en la Fiscalía de Humacao.

Ha sido reconocida con la nominación a Fiscal del Año en el año 2013, y reconocida como Fiscal General en el año 2007, por el Fiscal General. Según el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, señor Presidente, ella posee todas las cualidades personales y profesionales.

Para que el Senado confirme el nombramiento, solicitamos se actúe de esa manera.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Marielem Padilla Cotto, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Marielem Padilla Cotto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para éste y los próximos nombramientos, que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se informe inmediatamente al Gobernador.
Próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Nelson J. Canabal Pérez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de enero de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la renominación del Lcdo. Nelson J. Canabal Pérez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado el 12 de marzo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 16 de abril de 2015 para considerar la renominación del Lcdo. Nelson Canabal Pérez. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Cirilo Tirado Rivera y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Juez Canabal Pérez completó en el año 1984 un Bachillerato en Artes, Magna Cum Laude, con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, le fue conferido en 1988 un grado de Maestría con una concentración en Recursos Humanos de la Escuela Graduada de Administración Pública de la misma institución, y culminó en el año 1992 el grado de Juris Doctor, Cum Laude, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El nominado fue admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría en 1993 y 1995, respectivamente.

Entre 1986 y 1988 fue Oficial Administrativo en el Centro Judicial de Aguadilla. Entre 1988 y 1990 laboró como Técnico de Administración en la División de Clasificación y Retribución de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT). En 1991 ocupó el puesto de Paralegal en el Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles. Entre el 1991 a 1992 fue Asistente de Cátedra de la Prof. Olga E. Resumil Rivera, profesora de Procedimiento Criminal y Criminología. En 1993 trabajó por varios meses como Asesor Legal en la Oficina de Asuntos Legales de la OAT. Entre 1993 y

1995 se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en la Oficina de la entonces Jueza Asociada, Hon. Miriam Naveira Merly. Su próximo empleo fue como Abogado y Coordinador Administrativo del Proyecto de Representación Legal a Menores y Personas con Impedimentos de la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, entre 1995 y 1996.

Entre 1996 y 2000 laboró nuevamente como Asesor Legal en la Oficina de Asuntos Legales de la Oficina de Administración de los Tribunales. De 2000 a 2002 ocupó el puesto de Inspector de Protocolos de la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Desde 2002 se ha desempeñado como Juez Superior en Orocovis, Aibonito, Guayama, Bayamón y Arecibo; y como Juez Administrador en las Regiones Judiciales de Aibonito, Guayama y Arecibo.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 12 de marzo de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 16 de enero de 2015, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Juez Superior.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al Lcdo. Nelson J. Canabal Pérez:

Se incluye parte de la entrevista realizada por la OETN. Preguntado sobre qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación para un nuevo término como Juez Superior, el Juez Canabal Pérez indicó lo siguiente: “Comencé a trabajar en la Rama Judicial en el año 1986. Fue mi primera experiencia laboral, cuando todavía no era abogado. Trabajando en la Rama comencé a estudiar Derecho y mi primer trabajo como abogado fue como Asesor Legal en la Oficina de Asuntos Legales de la Oficina de Administración de los Tribunales. Luego, tuve la

oportunidad de trabajar en el Tribunal Supremo de Puerto Rico como Oficial Jurídico e Inspector de Protocolos. Como Juez Superior, he trabajado en las Regiones Judiciales de Aibonito, Guayama, Bayamón y Arecibo, y en tres de ellas como Juez Administrador Regional. Poco a poco, y con mucho trabajo y estudio, he escalado desde una posición de Oficial Administrativo a Juez Administrador Regional. Esa experiencia me ha permitido conocer los problemas de nuestro país desde distintos ángulos.”

Asimismo, el Juez Canabal Pérez añadió: “En fin, en esta Rama me he formado como profesional y como ser humano. Por tal razón, mi mayor aspiración y logro profesional es continuar laborando en el Tribunal General de Justicia ofreciendo todos mis conocimientos y brindando mi mayor esfuerzo para lograr que nuestra ciudadanía reciba un servicio de excelencia.”

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado expresó lo siguiente: “Mi papá y mi mamá fueron servidores públicos. Me enseñaron a amarlo y que tenía el deber de devolverle a mi país todo lo que recibí de nuestro sistema de educación universitario. El servicio público está tan arraigado en mí, que no me visualizo en un área de trabajo distinta. Estoy seguro que me podría ir bien en la práctica privada. Sin embargo, sentiría que no estaría reciprocándole a mi patria todo lo que le debo y perdería la satisfacción personal de servir a nuestras ciudadanas y ciudadanos que acuden al Tribunal a buscar Justicia.”

Le pedimos al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que Canabal Pérez indicó: “En este momento, la Rama Judicial enfrenta una situación presupuestaria difícil, porque tuvo un recorte de más de 50 millones en su presupuesto. Es parte del sacrificio que todos tenemos que hacer para lograr una posición fiscal saludable del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esa situación, por ende, requiere que tengamos que ser creativos para que los proyectos dirigidos al acceso a la Justicia no se afecten. Por ejemplo: probablemente tengan que detenerse las aperturas de Salones Especializados en Sustancias Controladas o en Casos de Violencia Doméstica, o que las existentes no cuenten con todos los recursos adecuados para su funcionamiento. Ello requiere que tengamos que hacer lo mismo con menos, y hasta más. Por consiguiente, si no puedo tener la estructura del Drug Court como está diseñada, entonces tengo que buscar la cooperación de otras regiones judiciales y de las entidades de base comunitaria, para que los servicios no se afecten. También podría haber referidos a otros centros judiciales y obtener una mayor cooperación de todos los componentes del Drug Court. En fin, hay que hacer todo lo posible para que las propuestas para el Acceso a la Justicia no queden en una simple aspiración.”

Por último, le pedimos al nominado que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que el Juez Canabal Pérez contestó: “He trabajado en muchos casos que me han impactado. No obstante, ninguno me parece más importante que otro. Ahora bien, sí puedo asegurar que la oportunidad de presidir Juicios por Jurado ha sido mi mayor satisfacción como Juez, porque a través de dichas experiencias aprendí a valorar esa institución y constatar la sabiduría de nuestros ciudadanos y ciudadanas comunes y corrientes.

También ha sido muy importante la oportunidad de presidir los Salones Especializados en Sustancias Controladas. Tener la oportunidad de ver con mis propios ojos las posibilidades de la rehabilitación y que los drogodependientes puedan tener una segunda oportunidad de lograr una vida sana y productiva, verdaderamente me ha llenado de mucha, mucha satisfacción y ha sido una experiencia de crecimiento personal y profesional.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

La OETN entrevistó a distintas personas. Entre ellos: el confirmado Juez de Apelaciones y ex Secretario de Estado, Hon. Fernando J. Bonilla Ortiz; el Alcalde del Municipio de Isabela, el Hon. Carlos Delgado Altieri, quien indicó que conoce al nominado en el plano personal; la Lcda. Ana Matanzo Vicéns, Catedrática de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y Secretaria de la Junta de Gobierno de la U.P.R, quien fuera profesora del nominado y su supervisora en la Escuela de Derecho en dicha institución; la Lcda. Ángela Oquendo Negrón, Abogada de la Práctica Privada y Presidenta del Capítulo del Colegio de Abogados de Arecibo; el Fiscal Wilson González Antongiorgi, Fiscal de Distrito de la Fiscalía de Arecibo nos informó conocer al Juez Canabal por espacio de tres (3) años; a la Lcda. Janet Cortés Vázquez, Jueza Superior retirada, quien fuera compañera del nominado; a la Hon. Isabel Llompart Zeno, Jueza Superior y Directora Administrativa de los Tribunales, quien indicó que conoció al Juez Canabal en 1990 cuando fungía como Oficial Jurídico de la Jueza Ana Vega; a la Hon. Nereida Cortés González, Jueza Administradora de la Región Judicial de Ponce, quien indicó haber trabajado junto al nominado desde hace mucho tiempo y conocer a fondo su desempeño en la judicatura; así como a varios vecinos. Todas las personas entrevistadas se expresaron favorablemente sobre el nominado.

La OETN recibió comunicación escrita del Lcdo. Federico Rentas Rodríguez, Director Ejecutivo de la Sociedad para la Asistencia Legal, oponiéndose a la confirmación del Juez Canabal para un nuevo término como Juez Superior.

El licenciado Rentas expresó lo siguiente: “A la luz de las actuaciones del referido juez en la Región Judicial de Arecibo, la Sociedad Para Asistencia Legal tiene profundos y sentidos reparos a su confirmación, por las razones que a continuación se expresan. Por primera y espero que última vez en mi larga y digna vida profesional, tengo que oponerme tenazmente a su confirmación y diferir del Señor Gobernador, que de conocer lo que aquí refiero, sé que no lo habría renominado. El día trece de enero del corriente año 2015, el juez Canabal radicó lo que tituló ‘Petición Urgente al Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico’, solicitándole en síntesis a este, que tomara acciones disciplinarias contra el Lcdo. Rafael Capella Angueira, Director de la Oficina de Asistencia Legal para dicha región judicial. Dicha petición está ante la consideración del Tribunal Supremo al momento de escribir estas líneas y no pretendemos discutir los méritos de la misma, dado el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria del Alto Cuerpo. Llama poderosamente nuestra atención, sin embargo, las severas e infundadas aseveraciones, lesivas al buen nombre de la Sociedad, hechas por el juez Canabal en la misma. Su postura denunciando una ilusa ‘teoría conspiratoria’, llevada a cabo por la Sociedad para supuestamente descalificar jueces que no le son del agrado, resulta, cuando menos, insultante, menospreciante y discriminatoria en contra de los abogados que representan a los indigentes en su Región.”

De otra parte, el licenciado Rentas añadió: “El referido juez, teniendo conocimiento de la querrela jurada por el Director de la Oficina de la Sociedad en su Región, en contra de la Jueza Isabel Lugo (antes adversaria como fiscal en ese distrito y ahora jueza a cargo de una Sala de Vistas Preliminares), en claro menosprecio de lo que mandatan los Cánones de Ética Judicial de Puerto Rico desde su Preámbulo, actuó con parcialidad manifiesta, insensible e imprudentemente, falta de serenidad, sin procurar la solución armoniosa de la disputa sometida a su consideración. El Director de la oficina de la Sociedad en Arecibo, con más de treinta años de experiencia y quien por espacio de más de dos décadas sostuvo relaciones profesionales armoniosas con todos y todas los administradores de dicha región, ante la incapacidad manifiesta del Juez Canabal Pérez para tomar medidas que protegieran los derechos de los clientes pobres de la Sociedad en la Sala de la referida

jueza, notificó que no se aceptarían casos de clientes de la entidad en dicha Sala. El juez Canabal Pérez, en lugar de buscar alternativas para solucionar la situación (Designar otro juez hasta que se decidiera la querrela en contra de la jueza; tomar bajo su cargo la sala; reunir a las partes; señalar los casos de clientes de la entidad a su sala, provisionalmente, asignando a la sala de la jueza Lugo los casos de clientes de abogados de la práctica privada, etc., e.g.), optó por castigar al abogado querellante.”

El Director de la SAL en Puerto Rico expresó, además, lo siguiente: “La aquí transcrita afrenta e inflamable infamia del juez Canabal Pérez, no sólo a la Sociedad como institución, sino a sus abogadas y abogados, es total y absolutamente inmerecida y fuera de proporción. Sus expresiones dejan ver también un feo y profundo prejuicio hacia la actividad sindical legítima y constitucionalmente protegida, cuya referencia es traída por los pelos en ánimo puramente inflamatorio. El juez sabe que en la historia de las relaciones sindicales entre el gremio de abogados de la Sociedad y esta, solo han ocurrido dos huelgas. Sabe también que ambos conflictos nada tuvieron que ver, en lo absoluto, con el desempeño de juez o jueza alguno, sino que se circunscriben a materias propias de toda negociación colectiva y relativa a las condiciones de trabajo. En sus sesenta años de existencia, la Sociedad ha merecido y merece, la más alta distinción del Alto Foro y de los componentes del sistema judicial, incluyendo a los fiscales del Departamento de Justicia. La prestigiosa División de Apelaciones de la Sociedad está sobrecargada del trabajo apelativo provocado por las decisiones adversas a nuestros clientes, para darles el más profesional y cumplido trámite apelativo. Miles de expedientes judiciales de apelación desmienten la aseveración del juez Canabal Pérez de que la Sociedad cuando es desfavorecida, pretende escoger jueces favorables. Recurrimos y apelamos, cotidianamente.”

En su escrito, el licenciado Rentas, además, cuestionó lo siguiente: “¿En qué ánimo se enfrentará el Juez Canabal Pérez a cualquier solicitud de inhibición futura radicada por un abogado u abogada de la Sociedad, en sus próximos doce años como juez? ¿Su actitud prejuiciada solo perjudicará a los clientes indigentes de la Sociedad!, es decir al 50% de los acusados del país! ¿Cómo adjudicará el Juez Canabal una controversia futura, surgida del proceso de negociación colectiva de los abogados y la Sociedad? ¿En cualquier otro conflicto huelgario?”

Asimismo, Rentas subrayó lo siguiente: “Debemos, por último, aclararle a esta Comisión, lo que el juez Canabal Pérez le ocultó al Tribunal Supremo en su escrito, particularmente en referencia a esta alegada ‘conspiración’ de la Sociedad para escoger jueces favorables a sus causas. En su desmedido afán por perjudicar al Lcdo. Capella y a la Sociedad, cita dos instancias, dos en los pasados trece años (la Sociedad atendió más de UN CUARTO DE MILLON DE CASOS CRIMINALES GRAVES EN ESE PERIODO), que, según él, confirman su teoría de la conspiración. El primero de ellos se refirió a la solicitud de inhibición y posterior querrela de la Sociedad contra la entonces Jueza Superior Heidi Scherrer Callet-Bois, mientras que el segundo se refería a solicitudes de inhibición contra la entonces Jueza Superior Inés Rivera Aquino. En ambos casos, gracias a las denuncias de la Sociedad y sus abogados, el sistema pudo tomar conocimiento y librarse de dos juezas que fueron separadas del servicio, una desaforada, véase In Re Scherrer Callet Bois, 162 DPR 842 (2004) y la otra separada por consideraciones de salud.”

Por último, en su conclusión Rentas expresó: “La infundada y gratuita acusación y lodo, lanzados por el Juez Nelson Canabal Pérez no deben ser premiados con su confirmación para que ejerza tan delicada función por doce años más, en detrimento de los abogados de los pobres, de los miembros de cualquier sindicato y de la clase pobre del país. De ustedes depende.” El Lcdo. Federico Rentas participó además de la vista pública donde se consideró el nombramiento del Juez Canabal Pérez. Más adelante se reseña lo acontecido durante la misma.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. NELSON J. CANABAL PÉREZ Y DE LA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública. Antes de evaluar el nombramiento del Juez Canabal Pérez se concedió un turno al Director de la Sociedad para Asistencia Legal (SAL), el Lcdo. Federico Rentas, quien expresó sus reparos y oposición a la renominación de Canabal Pérez. El Lcdo. Rentas ya había sometido documentación escrita a la OETN sustentando sus argumentos.

La controversia se suscita debido a un referido que hace el Juez Canabal al Tribunal Supremo titulado “Petición Urgente al Honorable Tribunal Supremo” donde solicita en síntesis que tomara acciones disciplinarias en contra del Lcdo. Rafael Capella Angueira, Director de SAL en Arecibo. Dicha petición surge por una controversia entre el Lcdo. Capella y la Juez Superior Isabel Lugo, quien antes de ser juez había sido por muchos años fiscal en esa misma Región Judicial. El Lcdo. Capella radicó una moción de inhibición en contra de la Juez Lugo indicando que por el hecho de haber sido fiscal, estaba tomando decisiones parcializadas a favor del Ministerio Público, incluyendo intervenir en los interrogatorios que hacen los fiscales. La moción de inhibición fue denegada.

A raíz de esto, Capella radicó una querrela en contra de la Juez Lugo en la Oficina de Administración de Tribunales e impartió instrucciones a sus abogados de que no atendieran más casos en la sala de la Juez Lugo, lo que provocó la radicación del documento en el Tribunal Supremo por parte del Juez Canabal Pérez. SAL indica que “las severas e infundadas aseveraciones lesivas al buen nombre de la Sociedad” donde el juez denuncia una “teoría conspiratoria”, llevada a cabo por la Sociedad para supuestamente descalificar jueces que no le son del agrado, resulta cuando menos, insultante, menospreciante y discriminatoria en contra de los abogados que representan a los indigentes de su Región”.

Expresó Rentas que la controversia se pudo haber resuelto mediante el diálogo, llevado las partes a un entendimiento cabal sin tener que recurrir a radicar una querrela, la cual puede costarle el título de abogado al Lcdo. Capella. Rentas a pesar de reiterar su oposición al nombramiento de Canabal Pérez reconoció que por su trayectoria como juez le habían sorprendido las acciones tomadas en el asunto.

A preguntas del Senador Cirilo Tirado Rivera, Rentas aclaró que comparecía en carácter oficial como Director Ejecutivo de la Sociedad para Asistencia Legal, que sus expresiones estaban avaladas por su Junta de Directores, que él no tiene ninguna animosidad personal en contra del nominado y que estaba haciendo pública su reclamación debido a las expresiones plasmadas por el Juez Canabal en su escrito. Expresiones que a su juicio laceran el buen nombre de SAL. Explicó que no tenía conocimiento de otras peticiones de inhibición que se hubiesen radicado en contra de la Juez Lugo.

En su turno, el Juez Canabal explicó que lo único que hizo fue “parafrasear y condensar las expresiones del Tribunal de Apelaciones” relacionadas a dos casos donde estaban envueltos abogados de SAL y que el “único propósito que tenía al incluirlas era para ilustrar unas situaciones

similares y asiladas que habían ocurrido anteriormente. En ningún momento estaban dirigidas a menospreciar o desprestigiar el trabajo que realizan los abogados de SAL”. Añadió que “En nuestro cargo de juez siempre hemos respetado y reconocido que los abogados de la SAL cumplen una función social importante en nuestra jurisdicción”.

El nominado indicó que su participación en la controversia se debió exclusivamente a sus funciones como Juez Administrador de la Región Judicial de Arecibo. El Senador Pereira Castillo aclaró que en esta ocasión se están evaluando los atributos de Canabal Pérez como Juez Superior y que le corresponde a la Administración de Tribunales y al Tribunal Supremo designar los Jueces Administradores.

Durante la vista el Lcdo. Canabal Pérez describió su historial académico y trayectoria profesional, demostró dominio de distintos temas legales así como su capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado. Aclaró la situación planteada por la Sociedad para Asistencia Legal y respondió ampliamente cada una de las interrogantes y planteamientos esbozados por los senadores presentes.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Nelson J. Canabal Pérez es un profesional capacitado y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la renominación del Hon. Nelson J. Canabal Pérez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Juez Canabal Pérez obtuvo un Bachillerato con concentración en Ciencias Políticas, *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. En el 1988 obtuvo una Maestría con concentración en Recursos Humanos de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico; y el grado de *Juris Doctor*, en el 1992, *Cum Laude*, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Admitido al ejercicio de la abogacía y de la notaría entre 1993 y 1995.

Fue Oficial Administrativo en el Centro Judicial de Aguadilla. Laboró como Técnico de Administración en la División de Clasificación y Retribución de la Oficina de Administración de Tribunales. Ocupó el puesto de Paralegal en el Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles. Fue Asistente de Cátedra de la profesora Olga Resumil Rivera, profesora de Procedimiento Criminal y Criminología. Laboró por varios meses como Asesor Legal en la Oficina de Asuntos Legales de la Administración de Tribunales. Se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en la oficina de la entonces Jueza Asociada, honorable Miriam Naveira Merly. Su

próximo empleo fue como Abogado y Coordinador Administrativo del Proyecto de Representación Legal a Menores y Personas con Impedimentos de la Clínica de Asistencia Legal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Asesor Legal en la Oficina de Asuntos Legales de la Administración de Tribunales. Nuevamente, entre el 1996 al 2000, Inspector de Protocolos de la Oficina de Inspectoría de Notarías del Tribunal Supremo. Y se ha desempeñado como Juez Superior en los municipios de Orocovis, Aibonito, Guayama, Bayamón y Arecibo; y Juez Administrador de las Regiones Judiciales de Aibonito, Guayama y Arecibo.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos que preside el compañero senador Pereira Castillo, ha pasado juicio sobre el honorable Juez Nelson Canabal Pérez, y recomienda que el Senado confirme este nombramiento. Solicitamos, señor Presidente, el Senado actúe de conformidad con el Informe que presenta el compañero Pereira Castillo, y confirmemos al honorable Juez Nelson Canabal Pérez.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del honorable Nelson Canabal Pérez, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación, todos aquellos Senadores que estén a favor del nombramiento del honorable Nelson Canabal Pérez, se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra de dicho nombramiento dirán que no.

Por votación unánime, el Senado de Puerto Rico confirma al honorable Nelson Canabal Pérez, nuevamente en renominación a la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Juan Carlos Vera Rivera, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Juan C. Vera Rivera como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado el 9 de abril de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 16 de abril de 2015 para considerar la nominación del Lcdo. Juan C. Vera Rivera. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Cirilo Tirado Rivera y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Juan Carlos Vera Rivera completó en el año 2006 un Bachillerato en Ciencias Naturales, Cum Laude, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2007, obtuvo una Certificación en Inglés como Segundo Idioma de la Florida State University, y en junio de 2008, cursó estudios internacionales en un programa de verano del Centro de Estudios Internacionales de la Fundación Ortega y Gasset, en Toledo, España. Posteriormente, Vera Rivera completó en 2010 un grado de Juris Doctor, Magna Cum Laude, de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. El nominado fue admitido a la práctica de la abogacía y notaría en el año 2010.

De acuerdo con su historial laboral, trabajó como Paralegal en el Bufete Báez y Juarbe en San Juan de 2006 a 2007. Entre 2008 y 2010 fue Asistente de Cátedra en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. En 2010 fue nombrado Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, puesto que ocupa al presente.

Desde 2014 es profesor a tiempo parcial en el Recinto de Bayamón de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en materia de Leyes Penales Especiales. Además, es Salvavidas Certificado por la Cruz Roja Americana de Puerto Rico. En su tiempo libre practica varios deportes como la natación, baloncesto y bolos, entre otros pasatiempos.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de abril de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 11 de marzo de 2015, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Juez Municipal.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al Lcdo. Juan C. Vera Rivera:

Se incluye parte de la entrevista realizada por la OETN. Preguntado sobre qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación al cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, el licenciado Vera Rivera indicó lo siguiente: “Al reflexionar sobre lo que significa para mi persona esta nominación como Juez Municipal, puedo apreciarla como la oportunidad más importante de mi vida para servir a nuestro país. Recibo y acepto la misma con profunda humildad y consciente de que la misma constituye un gran privilegio, pero a la misma vez una enorme responsabilidad al tener ante mi consideración decisiones que marcarán y encaminarán el presente y el futuro de muchos seres humanos y sus respectivas familias. Me siento honrado y sumamente entusiasmado de ser partícipe en la labor de mejorar la calidad de vida de la sociedad puertorriqueña.”

“A través de mis estudios de derecho y hasta este momento como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones, puedo afirmar que el camino que he emprendido para ser Juez Municipal es lo que deseo como forma de servicio a nuestra sociedad puertorriqueña. Admiro la carrera judicial y anhelo ser parte de ella, por ende, mi vocación es darme a la tarea de colaborar impartiendo la justicia. Asumo con responsabilidad y compromiso, dedicar mi vida y todas mis capacidades a esta impostergable faena.”

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado expresó lo siguiente: “Cuando comencé mis estudios del bachillerato en la Universidad de Puerto Rico, Facultad de Ciencias Naturales, tenía planes de estudiar medicina y así ser parte importante en el proceso de ayudar a que las personas recuperaran la salud. Durante el transcurso de los estudios, así como de las experiencias vividas, entendí que mi verdadera vocación se inclinaba hacia la aspiración de poder participar en la construcción de una sociedad puertorriqueña más justa y equitativa en todos sus aspectos, a través del cumplimiento cabal de la justicia. El psiquiatra y psicoterapeuta austriaco Viktor Emil Frankl expresó en una ocasión: “La vida exige a todo individuo una contribución y depende del individuo descubrir en qué consiste”. Esto me ha llevado a responder al llamado de ser un eslabón para sanear vidas, pero desde el ámbito del servicio jurídico. Por ello, enfilé todas mis fuerzas en desarrollarme como abogado, pero no en un abogado común, sino en un togado completamente solidario y empático en custodiar la dignidad de todo ser viviente, además de ser un celoso guardián del acceso a la justicia para todo el que la necesite.

Siendo mi padre un pastor metodista y mi madre ingeniera industrial conservo en mi memoria, con mucho orgullo y admiración, la figura de éstos asistiendo y sirviendo al prójimo necesitado. Esta unión interesante de dos visiones de mundo, una idealista y la otra pragmática, ayudaron en mi formación integral como ser humano. Por un lado respetando e identificándome con el tema de la justicia y la equidad, y por el otro entendiendo que nuestra sociedad no será distinta sin ciudadanos que con tesón, carácter y firmeza tomen acción para contribuir en su transformación.

Durante los pasados casi cinco años me he desempeñado como funcionario de la rama judicial al ser Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones, y allí colaborar directamente con el Hon. Felipe Rivera Colón quien ha dedicado su vida a la carrera judicial, desde el año 1990. He tenido el privilegio de participar en la adjudicación de una gran diversidad de controversias y materias legales. De esta manera he intervenido en numerosos problemas que acarrea nuestra sociedad, en el constante clamor ciudadano por la justicia. Se necesitan más servidores públicos que desde el estrado adjudiquen conforme a derecho y con suma sensibilidad esta importante labor.

Además, que comprendan y discernan la importancia de ayudar al prójimo, sin tolerar las injusticias y promoviendo la verdad en todo momento.”

“Sin lugar a dudas, la figura de Juez Municipal es un espacio fundamental para custodiar y destacar el acceso a la justicia. El Tribunal es un instrumento y una herramienta poderosa de cambio social. Me encuentro totalmente comprometido a trabajar incansablemente en continuar otorgándole a la ciudadanía confianza plena en su sistema de justicia. Mi llamado es a servir, no a ser servido; siendo parte de la judicatura puertorriqueña, como Juez Municipal, anhelo continuar promulgando los postulados de justicia, imparcialidad y equidad reiterados en nuestro ordenamiento jurídico. Aunque entiendo que la práctica privada de la profesión legal es una excelente posición de servicio, la opción a la que he optado de la judicatura es la que me llena y me hace sentir cómodo y estar ubicado en el lugar que deseo como forma de contribuir a la sociedad.”

Le pedimos al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que Vera Rivera indicó: “Es de conocimiento general que ante la situación fiscal que enfrenta el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tanto la Rama Judicial como otras agencias gubernamentales se han reinventado con el propósito de continuar ofreciendo sus servicios con efectividad y calidad. Ante este escenario la Jueza Presidenta de nuestro Tribunal Supremo, Hon. Liana Fiol Matta, afirmó en una ocasión: “Corresponde a cada uno de nosotros y nosotras poner en acción los postulados de justicia y servicio sobre los cuales se basa nuestra misión, que es garantizar al pueblo de Puerto Rico que continuaremos impartiendo justicia con eficiencia y sensibilidad, no importa nuestra situación fiscal, proveyéndole el acceso a la justicia y a los servicios que reclaman y a los cuales tienen derecho”. Tengo la firme convicción que la situación fiscal difícil que vive el país nos invita y desafía a cada día estar más comprometidos, ser más creativos y laboriosos de tal manera que no permitamos que se afecte el acceso a la justicia.

La función judicial es una responsabilidad que trasciende todo tipo de barrera. Acceder a la justicia va más allá de que una parte tenga su día en corte, este principio es la columna vertebral de nuestro sistema de justicia. Un elemento de suma importancia y el cual es parte integral del acceso a la justicia es la educación a la ciudadanía sobre los servicios que ofrece la Rama Judicial. Se debe tener presente que además del estrado, el acceso a la justicia tiene que ser proporcionado en todo tipo de lugar; ya sea, en las escuelas, universidades, comunidades, centros de trabajo, mediante medios de comunicación, en fin, en cada espacio disponible. La educación como instrumento para hacer y acceder la justicia se puede ofrecer impartiendo conferencias, seminarios, conversatorios y presentaciones sobre los derechos, leyes y circunstancias que impacten a la ciudadanía. Nos corresponde a todos lograr que cada necesitado de un remedio justo, conozca los derechos que el ordenamiento jurídico provee y la manera de obtenerlo.

Por su parte, cuando un Juez escucha detenidamente las alegaciones y preocupaciones de los comparecientes previo a tomar una determinación, salvaguarda el principio rector de acceso a la justicia. La función judicial es más que tomar decisiones y dirimir controversias, también consiste en que a las partes se les permita presentar sus casos y ser debidamente atendidas. Los centros judiciales deben ser lugares de audiencia donde participen las partes, no de exclusiva alocución del Magistrado. El escuchar de manera paciente los argumentos invocados, brinda seguridad y confianza plena a los comparecientes de que el Juez tomó en consideración la totalidad de las circunstancias del caso.

Considero imperativo y parte indispensable del acceso a la justicia, que todo Juez procure un trato humano y digno a todas las personas. La aplicación del derecho, además de ser realizada luego de haberse considerado las particularidades del caso, debe ser una respetuosa y educada; ello

cónsono con la verticalidad y firmeza requerida. El ser custodio del acceso a la justicia y a la participación ciudadana es un gran desafío que yo, como nominado a Juez Municipal, acepto con mucho empeño, sensatez y compromiso.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

La OETN entrevistó a las siguientes personas: Hon. Felipe Rivera Colón, Juez del Tribunal de Apelaciones, y para quien el nominado funge como Oficial Jurídico actualmente; Lcda. Najda Galib-Frangie Fiol, Procuradora de Asuntos de Familia en la Sala Superior de San Juan; Obispo Rafael Moreno Rivas, Obispo de la Iglesia Metodista de Puerto Rico, quien indicó que conoce al nominado desde que nació; Hon. Juan Hernández Sánchez, Juez del Tribunal de Apelaciones; Lcdo. José A. Morales Rodríguez, Juez de Apelaciones Retirado y catedrático de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, quien indicó que el nominado fungió como Oficial Jurídico en el panel del Tribunal de Apelaciones del cual el licenciado Morales Rodríguez formaba parte; Hon. Carlos Vizcarrondo Irizarry, Juez del Tribunal de Apelaciones, quien indicó conocer el desempeño del nominado al éste fungir como Oficial Jurídico en los paneles especiales en el Tribunal de los cuales el Juez participa; así como a varios vecinos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas se expresaron favorablemente sobre el nominado.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. JUAN C. VERA RIVERA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde el nominado se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional del nominado.

El Lcdo. Vera Rivera explicó durante la vista que ha realizado internados jurídicos en la Sociedad para Asistencia Legal, Tribunal de Primera Instancia y en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Desde el 2010 se desempeña como Oficial Jurídico desde donde ha intervenido en numerosos problemas que acarrea la sociedad, en el constante clamor ciudadano por el acceso a la justicia. Indicó que desde el 2014 es Profesor a tiempo parcial en la Universidad Interamericana donde imparte cursos sobre Leyes Penales Especiales de Puerto Rico.

Afirmó que “admira la carrera judicial y anhela ser parte de ella, por ende, mi vocación es darme a la tarea de colaborar en el gran reto de hacer justicia. Asumo con responsabilidad y compromiso dedicar mi vida y todas mis capacidades a esta impostergable faena. Tener siempre bien presente que a cada caso debo dedicarle lo mejor de mi persona, todas las energías y facultades para lograr una determinación justa, ecuánime, firme y transparente. Más aún cuando cada asunto radicado, en muchas ocasiones representa y significa para el compareciente lo más importante de su vida. Esto solo se puede hacer examinando cada caso con detenimiento, dedicación, circunspección e imparcialidad.”

Durante la vista el Lcdo. Vera Rivera demostró dominio de distintos temas legales así como su capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado y respondió ampliamente cada una de las interrogantes y planteamientos esbozados por los senadores presentes.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Juan C. Vera Rivera es un profesional capacitado, íntegro, organizado y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Juan C. Vera Rivera como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el licenciado Juan Carlos Vera tiene un Bachillerato en Ciencias Naturales, *Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico; una Certificación en Inglés como Segundo Idioma de la Florida State University. Cursó estudios internacionales en el Programa de Verano del Centro de Estudios Internacionales de la Fundación José Ortega y Gasset, en Toledo, España. Completó un grado de Juris Doctor, *Magna Cum Laude*, de la Universidad Católica de Puerto Rico. Admitido a la práctica de la abogacía y la notaría en el año 2010.

Trabajó como Paralegal en el Bufete Báez y Juarbe. Asistente de Cátedra en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, puesto que ocupa hasta el presente. Es profesor a tiempo parcial en el Recinto de Bayamón de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, ofreciendo curso en materia de Leyes Penales Especiales.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recomienda la confirmación del licenciado Juan Vera Rivera, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; solicitamos que el Senado confirme el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Juan C. Vera Rivera, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, todos aquellos Senadores que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. En votación unánime el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Juan Vera Rivera, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Que se le informe al Gobernador inmediatamente. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Angel M. López Irizarry, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de enero de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Ángel M. López Irizarry como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado el 19 de marzo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 9 de abril de 2015 para considerar la nominación del Lcdo. Ángel M. López Irizarry. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ángel Rosa Rodríguez y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado López Irizarry completó en el año 2006 un Bachillerato en Artes, Magna Cum Laude, con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, le fue conferido en 2009 un grado de Juris Doctor, Magna Cum Laude, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Fue admitido al ejercicio de la abogacía en 2010.

En el año 2009 el nominado participó de un programa de internado en la Sociedad Asistencia Legal de Mayagüez. En el año 2010, el licenciado López Irizarry laboró como abogado en el Bufete Ramón Edwin Colón Prats en San Sebastián, y entre los años 2010 al 2013, fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal de Primera Instancia de Utuado.

Desde el año 2013 hasta el presente, el licenciado López Irizarry trabaja como Examinador de Pensiones Alimentarias en el Centro Judicial de Utuado.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 7 de abril de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 16 de enero de 2015, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Juez Municipal.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al Lcdo. Ángel M. López Irizarry:

Se incluye parte de la entrevista realizada por la OETN. Preguntado sobre qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación al cargo de Juez Municipal, el licenciado López Irizarry indicó lo siguiente: “El nombramiento de Juez Municipal en términos personales significa un logro por la oportunidad que se me ha brindado de ocupar una posición de gran honra. Provengo de un seno familiar de orígenes humildes que mediante la creencia en los valores de la responsabilidad, la honradez, el deber, la sensibilidad al prójimo y la humildad he podido sobreponer toda adversidad hasta lograr aspirar a lo que considero es mi vocación en la abogacía.”

De otra parte, en el plano profesional, el nominado añadió: “Es un objetivo que se ha ido desarrollando mientras me he desempeñado en las distintas posiciones de la Rama Judicial. He podido complementar cada una de las experiencias que he adquirido en las distintas posiciones que he ocupado, en preparación para el puesto al cual he sido nominado. El haber trabajado directamente con los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Utuado me ha ayudado a tener una perspectiva distinta de lo que es la Judicatura y la función de un adjudicador. La oportunidad de ocupar la plaza de Juez Municipal representa la gratificación y el privilegio de continuar contribuyendo en la formación de una mejor sociedad. Mi participación en el forjamiento de esta sociedad será una más directa y abarcadora que al presente. Estoy convencido que el rol desde el estrado no puede limitarse únicamente a la mecánica adjudicación de un caso, sino que también es deber judicial procurar una sociedad de mayor calidad con mejores ciudadanos. Es por eso que siempre llevo por consigna que el poder requiere ejercerse con humildad y sensibilidad.”

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado expresó lo siguiente: “Mi motivación principal para aspirar a la posición de Juez Municipal contrario a la práctica privada se debe a que toda mi preparación, desde que juramenté como abogado hasta el presente, ha ido dirigida a servir como juzgador en el sistema judicial. Esto así, desde mis comienzos como Oficial

Jurídico redactando documentos legales y trabajando directamente con jueces, hasta mi actual función como Examinador de Pensiones Alimentarias presidiendo casos y controversias, el enfoque ha sido desde una perspectiva puramente de juzgador; libre de prejuicios, motivaciones o intereses personales.

Ambos trabajos han inculcado en mí el conocimiento y las destrezas necesarias para ser un juez. Estos conocimientos y destrezas no los hubiese adquirido de haber continuado exclusivamente en la práctica privada. Debo hacer constar, que los jueces son entes imparciales que, contrario a los abogados de la práctica privada que en ocasiones fungen los roles de demandante, demandado, abogado de defensa o fiscal, deben ser personas con una mentalidad objetiva. Considero que al presente estoy exento de todo tipo de prejuicios o motivaciones que puede ir de la mano con el haber ejercido el rol de un abogado en la práctica privada. El ser un juez debe ser considerado una vocación que se va desarrollando hasta obtener todas las cualidades y conocimientos necesarios.

Finalmente, me mueve el hecho de que muchos asuntos ante la consideración de una sala municipal están relacionados a la protección de menores, a los ciudadanos sin hogar, a las personas de la tercera edad que no tienen recursos familiares o con recursos familiares distantes y ajenos a sus necesidades. Estos grupos, a mi juicio, de mayor vulnerabilidad y, con necesidad de un remedio judicial inmediato, obligan la sensibilidad y el compromiso de un juez para lograr una intervención inmediata de agencias gubernamentales y oficinas procuradoras concernientes, a los fines de proveer un plan de servicio particular al caso que nos ocupe. Esa es para mí la ejecución de los lemas adoptados por la Rama Judicial de Puerto Rico: acceso a la justicia y la justicia somos todos, los cuales me inspiran y dirigen a ocupar la plaza de Juez Municipal.”

Le pedimos al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que López Irizarry indicó: “No hay duda que en la actualidad hay grandes retos ante la insatisfacción y desconfianza en nuestro sistema de justicia. Las controversias en las cuales se ha visto involucrada la Rama Judicial han sido contraproducentes al tema del acceso a la justicia. Ciertamente se han tomado medidas dirigidas a lidiar con el problema del acceso a la justicia. Ahora bien, las medidas deben ir a la par con los cambios sociales, culturales y económicos que se están llevando en nuestra sociedad.

Los tribunales deben brindar más acceso a la justicia mediante la orientación y capacitación de abogados que puedan orientar a las personas de forma gratuita. Hay que estar consciente de que cada día que pasa son más las personas que acuden a los tribunales sin representación legal por no tener la capacidad económica para costear un abogado y otros no acuden por desconocer los procesos para reclamar un derecho. Nuestro sistema de justicia debe buscar salvaguardar los derechos de toda persona que acude a los tribunales, aun por derecho propio. Éste debe ser nuestro norte cuando tenemos procesos en los cuales los derechos fundamentales como el derecho a la libertad y la propiedad están envueltos.

Ha permeado el desconocimiento de forma tal que la mayoría de las quejas presentadas en la Administración de Tribunales se deben a la inconformidad con la determinación realizada por el juzgador. Los procesos judiciales deben ser más abiertos al público en general. Los juzgadores deben asegurarse que las personas no tienen dudas sobre el proceso y que se les permita que se expresen a cabalidad. Reconozco que la posición de un juez no es el orientar a las partes ni mucho menos servirles de abogado, pero esto no quiere decir que no podamos asegurarnos que se le salvaguarde el debido proceso de ley a todas las partes. He podido constatar que una persona que es escuchada y que se le brinda la oportunidad de expresarse durante el proceso se siente satisfecha, aun cuando no se le dé la razón.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

La OETN entrevistó al licenciado Ramón Edwin Colón Pratts, quien indicó que supervisó al nominado para el año 2010; a la licenciada Giannie Ramírez Hernández, quien fuera compañera de trabajo del nominado; a la ex Jueza Sandra Y. Gil de Lamadrid, para quien el nominado fungió como Oficial Jurídico; a la Hon. Lissette Vélez Morales, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, quien supervisa al nominado; al Hon. Juan Carlos Negrón Rodríguez, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para quien el nominado trabajó como Oficial Jurídico y posteriormente como Examinador de Pensiones Alimentaria ya la Hon. Wanda Concepción Figueroa, Jueza Municipal, para quien el nominado fungió como Oficial Jurídico; así como a vecinos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas se expresaron favorablemente sobre el nominado.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. ÁNGEL M. LÓPEZ IRIZARRY ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde el nominado se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional del nominado.

Durante la vista el senador Pereira Castillo preguntó al nominado: ¿Cómo usted se ve ejerciendo el rol de juez? El nominado contestó que como actualmente lo hace. El nominado añadió que se esfuerza por mejorar en todo lo que hace. Expresó que como seres humanos no lo sabemos todo y que por lo tanto ciertamente hay que estudiar mucho día a día. Redondeó su contestación expresando que nunca ha pensado que lo sabe todo y aunque algunos lo puedan ver como un defecto, él entiende que eso es una virtud.

El Senador Ángel Rosa tomó un turno para hacer preguntas. Antes de preguntar, expresó que sí es importante que aunque el nominado no lo sepa todo; desde su posición como juez lleve la impresión de que sí lo sabe todo ya que hay desde dicha posición hay que ejercer autoridad. El Senador Ángel Rosa procedió entonces a preguntarle al nominado qué rol entiende que tendrá como juez. A dicha pregunta, el nominado contestó expresando que entiende que como juez tiene el rol de ser un ente imparcial que ha de dilucidar las controversias que se presentan en su sala para impartir justicia de manera sensible y eficiente. El nominado expresó que un juez tiene que velar por que se haga justicia y añadió que se propone a lograr eso.

Durante la vista el nominado demostró dominio de distintos temas legales así como su capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado y respondió ampliamente cada una de las interrogantes y planteamientos esbozados por los senadores presentes.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Ángel M. López Irizarry es un profesional capacitado, íntegro, organizado y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de

Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Ángel M. López Irizarry como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el licenciado López Irizarry tiene un Bachillerato en Artes, con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Juris Doctor, *Magna Cum Laude*, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Desde el 2010 ejerce como abogado.

El nominado participó de un programa de internado en la Sociedad de Asistencia Legal. Laboró como abogado en el Bufete Ramón Edwin Colón Prats en San Sebastián. Y fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal de Primera Instancia en Utuado.

Al presente el licenciado López Irizarry es Examinador de Pensiones Alimentarias en el Centro Judicial en Utuado.

Recomienda la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos que confirmemos el nombramiento del licenciado Angel M. López Irizarry, y solicitamos, Presidente, el Senado actúe de conformidad con la recomendación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Angel M. López Irizarry, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; todos aquellos Senadores que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra dirán que no.

El Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Angel López Irizarry, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SSR. TORRES TORRES: Solicitamos un receso para recibir a los señores y señoras jueces que han sido confirmados.

SR. PRESIDENTE: Vamos a decretar un breve receso para simplemente saludar y felicitar a los señores jueces que han sido confirmados en el día de hoy. Felicidades a ellos y a sus familiares que se encuentran aquí.

Breve receso en Sala para recibir a los jueces.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para regresar brevemente al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, en el turno anterior solicité se devolviera a Comisión el Informe de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones respecto al Proyecto del Senado 1317. Fue un error de mi parte, señor Presidente, así que pediría, si el Cuerpo así lo autoriza, que se deje sin efecto la petición de devolver el Informe a Comisión y que continúe el trámite.

SR. PRESIDENTE: ¿Esto era para el Proyecto del Senado 1317?

SR. TORRES TORRES: Mil tres diecisiete (1317), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay, pues vamos a lo siguiente. El senador solicitó que se devolviera a Comisión el Informe del Proyecto del Senado 1317, el Senado lo aprobó. En este momento la solicitud inmediatamente del compañero Portavoz es que se deje sin efecto esa devolución.

¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico deja sin efecto la devolución del Proyecto del Senado 1317 a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones y permanece en Reglas y Calendario el Proyecto.

Adelante, Senador.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado e ingeniero Angel R. Rivera de la Cruz, para el cargo de Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, según enmendadas, vuestra Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo confirmar el nombramiento del matemático, ingeniero y licenciado Ángel Ricardo Rivera de la Cruz como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

INTRODUCCIÓN

La Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, comprende una ambiciosa y abarcadora reforma a la manera en que se presta el servicio eléctrico en el País. Como parte de dicha reforma energética, se crea la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”), ente regulador independiente y especializado que tiene a su cargo fiscalizar la gestión de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad” o “AEE”) y todo productor independiente de energía en Puerto Rico. La CEPR estará compuesta por un (1)

Presidente y dos (2) Comisionados Asociados, todos nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La CEPR también tendrá a su cargo el resolver controversias sobre aprobación de tarifas y cargos, trasbordo de energía eléctrica, interconexión a la red eléctrica de la Autoridad, y revisión de querellas sobre facturación a clientes. Por ello, es de suma importancia que los comisionados de la CEPR tengan amplio conocimiento sustantivo en la generación y distribución de potencia eléctrica, en la reglamentación del sector energético, y en derecho administrativo en general.

En carta con fecha de 20 de noviembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del matemático, ingeniero y abogado Ángel R. Rivera de la Cruz (en adelante, “ingeniero Rivera de la Cruz”, “licenciado Rivera de la Cruz” o “el nominado”) como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”). Dicho nombramiento fue referido a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado (“Comisión”) el 15 de diciembre de 2014.

El nombramiento del ingeniero Rivera de la Cruz fue referido a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (“OETN”) y a nuestra Comisión, según ordenan la Sección 47.1 del Reglamento del Senado, R. del S. 21, y la R. del S. 22, según enmendada. La OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado el 13 de marzo de 2015, y notificó copia del mismo a nuestra Comisión el 6 de abril de 2015.

La Comisión celebró una audiencia pública el miércoles 29 de abril de 2015, en el Salón Luis Negrón López del Senado para considerar la designación del nominado. De los miembros de la Comisión estuvieron presentes el Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, Presidente de la Comisión y la Hon. Migdalia Padilla Alvelo. También estuvo presente el Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, miembro Ex Officio de la Comisión, y el Hon. Miguel Pereira Castillo. El único deponente fue el nominado, ingeniero Rivera de la Cruz, quien participó activamente y contestó las preguntas de los miembros de la Comisión.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo emita su sabio consejo y consentimiento al nombramiento del matemático, ingeniero y licenciado Rivera de la Cruz, según lo disponen la Sección 4 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo 6.5(a) de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, la Comisión somete este informe, el cual resume la información recopilada sobre este nombramiento.

INFORME

NOMINACIÓN Y REQUISITOS DE LA POSICIÓN

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, ha sometido ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del matemático, ingeniero y abogado Ángel R. Rivera de la Cruz (en adelante, “ingeniero Rivera de la Cruz”, “licenciado Rivera de la Cruz” o “el nominado”) como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”). Los requisitos sobre nombramiento y composición de la Comisión de Energía, así como su jurisdicción, funciones, poderes y facultades, están esbozados en el Capítulo VI, Subcapítulo B de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”. El Artículo 6.6 de la Ley Núm. 57-2014, enumera los requisitos específicos para fungir como comisionado:

Artículo 6.6.- Comisionados.

- (a) Los tres (3) comisionados deberán ser ingenieros licenciados en Puerto Rico, preferiblemente con un grado de maestría o doctorado en ingeniería, o abogados autorizados a ejercer su profesión, o profesionales con un grado académico preferiblemente de maestría o doctorado en economía, planificación o finanzas, o profesionales con un grado académico preferiblemente de maestría o doctorado en materias relacionadas con asuntos de energía. No más de dos (2) comisionados podrán ejercer la misma profesión. Además de dichos requisitos académicos y profesionales, los tres (3) comisionados de la Comisión de Energía deberán tener al menos cinco (5) años de experiencia y conocimiento en asuntos de energía, y al menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.
- (b) Ningún comisionado podrá tener algún interés patrimonial directo o indirecto en las personas jurídicas sujetas a la jurisdicción de la Comisión de Energía o de la Oficina Estatal de Política Pública Energética, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en dichas personas jurídicas.
- (c) Ningún comisionado podrá entender en un asunto o controversia en el cual sea parte alguna persona natural o jurídica con quien haya tenido una relación contractual, profesional, laboral o fiduciaria durante dos (2) años anteriores a su designación. Tampoco podrán, una vez hayan cesado en sus funciones, representar a persona o entidad alguna ante la Comisión durante los dos (2) años subsiguientes a la separación del cargo. Toda acción de los comisionados en el desempeño de sus funciones estará sujeta a las restricciones dispuestas en la Ley 1-2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de 2011”, según enmendada.
- (d) Los primeros comisionados nombrados en virtud de esta Ley ocuparán sus cargos por los siguientes términos: el Presidente por seis (6) años, un comisionado por cuatro (4) años; y un comisionado por dos (2) años. Los sucesores de todos los comisionados serán nombrados por un término de seis (6) años. Cualquier persona escogida para llenar una vacante será nombrada solamente por el término no vencido del comisionado a quien sucede. Al vencimiento del término de cualquier comisionado, éste podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor o hasta seis (6) meses luego del vencimiento de su término. Los términos se contarán a partir de la fecha de vencimiento del término anterior. Los comisionados sólo podrán ser removidos por justa causa.
- (e) La Comisión celebrará al menos tres (3) reuniones públicas al mes y deberá anunciar con anticipación las fechas de celebración de dichas reuniones públicas, las cuales se tendrán que transmitir en vivo por el portal de Internet de la Comisión. Las minutas de las reuniones públicas deberán ser publicadas en el portal de Internet de la Comisión para el libre acceso de las personas.
- (f) Cada comisionado tendrá el derecho de seleccionar y requerir al Administrador de la AEPR la contratación y nombramiento de un (1) asistente administrativo y un (1) asesor de su confianza.

En cuanto a los requisitos para ser nombrado como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía esbozados en el inciso (a) del Artículo 6.6, esta Comisión Senatorial reconoce que el licenciado Rivera de la Cruz cumple cabalmente con este requisito, ya que tiene más de diez (10) años de experiencia profesional en el campo de energía nuclear, y además posee estudios post-graduados en matemáticas e ingeniería.

En cuanto a los requisitos sobre ausencia de conflicto que exige el inciso (b) del Artículo 6.6, el nominado ha expresado que no tiene interés patrimonial directo o indirecto en las personas jurídicas sujetas a la jurisdicción de la CEPR, o de la Oficina Estatal de Política Pública Energética, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en, dichas personas jurídicas. El nombramiento del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, no especifica si el nombramiento del Comisionado Asociado será por dos (2) o cuatro (4) años, que dispone el Artículo 6.6(d).

Esta Comisión Senatorial reconoce que nos encontramos en un momento histórico trascendental para el País, donde es importante reconocer el gran reto que enfrenta la CEPR al encomendársele regular una corporación pública que ha operado como un monopolio auto-regulado por más de setenta (70) años, y que además enfrenta una grave crisis fiscal, y a la vez encomendársele proteger el interés público en mantener un servicio eléctrico asequible a todos los sectores.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Preparación y Experiencia del Nominado

El Lcdo. Ángel R. Rivera de la Cruz, posee un Bachillerato en Matemáticas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1997) y una Maestría en Matemáticas de la Universidad de Massachusetts en Amherst (2000). Posee además una maestría en Gerencia de Ingeniería de la Universidad de Old Dominion, en Norfolk, Virginia (2004); un bachillerato en Ciencias de Ingeniería Mecánica de la Universidad Politécnica de Puerto Rico (2008); y un *juris doctor* de la Universidad de Puerto Rico (*magna cum laude*, 2013). Está certificado como Ingeniero Profesional (PE) en Puerto Rico y en Delaware y es miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. Está admitido a la práctica de la abogacía ante el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Corte Federal para el Distrito de Puerto Rico. Además, está certificado por el Departamento de Energía de los EE.UU. como Oficial de Ingeniería Nuclear de la Marina.

En el año 1999, luego de completar su Maestría en Matemáticas, ingresó al exclusivo programa de Ingeniería Nuclear para Oficiales de Submarinos de la Marina de los Estados Unidos, siendo el único puertorriqueño en su clase de 110 oficiales. Allí recibió entrenamiento sobre el funcionamiento y operación de plantas nucleares y plantas secundarias de vapor (termoeléctrica). Luego de completar el programa se reportó en enero del 2002 al Submarino Nuclear USS Hampton (SSN-767) en la base naval de Norfolk, Virginia, donde laboró tres años como Director de la División Eléctrica, Asistente de Operaciones y Sub-Director del Departamento de Ingeniería.

Entre los años 2005 a 2013 ocupó varias posiciones como Oficial de la Marina, primero en el estado de Florida y luego en Puerto Rico. Culminó su contrato con la Marina el 30 de noviembre de 2013, luego de poco más de catorce años en el servicio activo, con el rango de “Lieutenant Commander”. De allí pasa a trabajar como Asesor Legislativo del Senador, Hon. Miguel Pereira Castillo, puesto que ocupaba al momento de su designación como Comisionado Asociado. Allí

asesoró al Senador Hon. Pereira Castillo en varios asuntos, incluyendo los proyectos de reforma energética que dieron paso a la Ley de Transformación y ALIVIO Energético, Ley 57-2014.

El nominado ha publicado los siguientes artículos de revista jurídica:

- “*El uso de las declaraciones explicativas por parte del poder Ejecutivo: su aplicabilidad, efectos y los conflictos constitucionales que estas generan*”, 81 Rev. Jur. U.P.R. 915, (2012)
- “*La expulsión de los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: el estándar de prueba necesario y las garantías procesales*”, 81 Rev. Jur. U.P.R. 65 (2012)

Informe de Evaluación de la OETN

El 13 de marzo de 2015, la OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado, y notificó copia del mismo a nuestra Comisión el 6 de abril de 2015. En dicho Informe de Evaluación el Director de la OETN, Lcdo. Hugo Díaz Jordán, certificó que luego de recopilar información de carácter personal, psicológico, académico, profesional y financiero del candidato, y luego de realizar la evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo, no se encontró información adversa o circunstancias que impidan al Lcdo. Ángel R. Rivera de la Cruz ocupar el cargo de Comisionado Asociado de la CEPR.

VISTA PÚBLICA Y PONENCIAS

La Comisión del Senado celebró audiencia pública el miércoles 29 de abril de 2015 en el Salón Luis Negrón López del Senado para considerar la designación del nominado. La vista fue presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, y estuvo presente la Hon. Migdalia Padilla Alvelo, portavoz de la minoría ante la Comisión. También estuvieron presente el Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, miembro *ex officio* de la Comisión, y el Hon. Miguel Pereira Castillo. El único deponente fue el nominado, Lcdo./Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz.

Resumen de la Ponencia del Nominado: Lcdo./Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz

El Lcdo./Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz comienza su ponencia durante la vista pública proveyendo un resumen de su trayectoria académica y profesional, sentando así las bases sobre su cualificación para fungir como Comisionado Asociado de la CEPR

Explica el nominado que la CEPR quedó constituida el pasado 1 de diciembre de 2014, y desde entonces han aprobado una serie de reglamentos a los fines de facilitar la operación y funcionamiento de la CEPR. Entre éstos se encuentran el Reglamento Núm. 8542, *Reglamento sobre el Comportamiento Ético del Personal de la Comisión de Energía de Puerto Rico y la Participación de los Comisionados en Actividades como Representantes de la Comisión*, el Reglamento Núm. 8543, *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía de Puerto Rico* y el Reglamento Núm. 8558, *Reglamento de Procedimientos de Mediación y de Arbitraje de la Comisión de Energía de Puerto Rico*. Además, informa que la CEPR ha emitido diversas órdenes dirigidas a iniciar procesos de investigación y requerimiento de información, necesarios para el cumplimiento de varias disposiciones de la Ley 57-2014, tales como la Orden Final en el Caso Núm. CEPR-MI-2014-0001, estableciendo los Estándares sobre Medición Neta y los Procesos de Interconexión de Generadores Distribuidos, según requerido por el Artículo 5.4 de la Ley 57-2014. También han emitido varias órdenes de requerimiento de información a la Autoridad de Energía Eléctrica, la Oficina del

Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la Federación de Alcaldes y la Asociación de Alcaldes, como parte de la investigación relacionada al reglamento de la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI), Caso Núm. CEPR-IN-2015-0001.

En cuanto a su visión como Comisionado, expresa que el País se encuentra en un momento neurálgico para su futuro desarrollo económico, y que la reestructuración de la Autoridad y su transformación a una organización ágil, eficiente, que pueda proveer un servicio eléctrico confiable y al menor costo posible, es pieza clave para lograr tal futuro desarrollo económico. Explica que, a su entender, una transformación del mercado energético se logra implementando un agresivo plan que tiene que incluir tres puntos esenciales:

- Primero, diversificar la generación de energía. Como parte de la diversificación de la generación eléctrica se encuentra el trasbordo (*wheeling*) y la apertura a aquellas compañías que puedan producir energía eléctrica de forma más eficiente y costo-efectivas.
- Segundo, modernizar las plantas generatrices existentes de forma tal que se aumente la eficiencia con que dichas plantas operan y a la misma vez se minimice a cero la dependencia de combustibles derivados de petróleo. Actualmente estos combustibles derivados de petróleo no solamente son los combustibles más costosos, sino que también son menos eficientes y son mayores emisores de gases de invernadero, mercurio y metales pesados. Esta modernización es vital para reducir los costos operacionales en la generación de energía y de esa forma lograr los objetivos de la Ley 57-2014.
- Tercero, fomentar la reducción en la dependencia de combustibles fósiles para la generación de energía. Por lo tanto, es importante maximizar nuestra Cartera de Energía Renovable, a los fines de cumplir con la Política Pública establecida por la Ley 57-2014 de identificar y mantener el porcentaje máximo de energía renovable que la infraestructura eléctrica de Puerto Rico puede integrar e incorporar de forma segura, confiable, a un costo razonable, e identificar las tecnologías y los lugares aptos para viabilizar tal integración a la red.

El nominado finaliza su ponencia expresando que si bien su trayectoria académica y profesional demuestran que tiene la capacidad para asumir los deberes y obligaciones que conlleva ser Comisionado Asociado de la CEPR, nada supera su deseo de aportar para que Puerto Rico sea uno mejor. Cita al matemático británico Alan Turing diciendo “we can only see a short distance ahead, but we can see plenty there that needs to be done”. Finaliza su ponencia diciendo: “[V]ivimos un momento histórico donde el sentido de urgencia en nuestro desempeño como funcionarios públicos no puede hacerse esperar. Nuestra gente está a la espera de resultados y tienen su confianza depositada en la Comisión de Energía como herramienta esencial en la transformación, no solo de la Autoridad de Energía Eléctrica, sino de todo el sector energético de nuestro país. Pueden tener la certeza de que atenderé cada uno de los asuntos ante mi consideración con la responsabilidad, independencia de criterio y con la urgencia que ameritan los tiempos”

Luego de completar su exposición oral, los miembros de la Comisión procedieron a hacer preguntas al licenciado Rivera de la Cruz. Los senadores, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Hon. Eduardo Bhatia Gautier y Hon. Miguel Pereira Castillo, realizaron varias preguntas, las cuales fueron contestadas a cabalidad por el nominado.

El primer turno de preguntas correspondió al Hon. Ramón Luis Nieves Pérez. Primeramente felicitó a la CEPR por su diligencia en adoptar los reglamentos necesarios para su funcionamiento interno y resalta que ya la Autoridad ha impugnado ante el Tribunal Apelativo una orden emitida

sobre CEPR sobre los parámetros de medición neta. El nominado reconoce la importancia de este tipo de proceso judicial para definir la jurisdicción de la CEPR y para el desarrollo de jurisprudencia en asuntos tarifarios. En segundo lugar pregunta sobre los avances del proceso reglamentario del CELI, sobre todo ante una proyección de incumplimiento del 67% de los Municipios con las métricas de reducción en consumo energético, a lo que el nominado explica que la obligación de reducir el consumo es efectivo a la firma de la Ley 57-2014, no a la fecha de la adopción del reglamento. En tercer lugar, el Hon. Ramón Luis Nieves Pérez pregunta sobre la facultad de la CEPR para revisar los cargos para el transbordo de energía, a lo que el nominado responde que si bien la Autoridad adopta los cargos, le corresponde a la CEPR validar que dichos cargos sean justos, razonables y basados en costo. En cuarto lugar, indaga sobre la estrategia que debemos tomar ante la realidad de que los estatutos ordenan que el 12% de la energía en Puerto Rico sea a base de fuentes renovables, pero la red de la Autoridad técnicamente solo puede acoplar 580 MW. El nominado expone que las leyes son enmendables, y que debemos establecer metas reales, alcanzables, pero maximizándolas (“pushing the envelope”).

El segundo turno de preguntas correspondió a la Hon. Migdalia Padilla Alvelo. Preguntó si la revisión de tarifas equivale a subir las tarifas. El nominado responde que la Autoridad tiene el peso de la prueba para demostrar que la nueva estructura tarifaria es razonable y cónsona con la Ley 57-2014, y que le corresponde a la CEPR pasar juicio sobre ello. Aclara que si la Autoridad impone una tarifa que no esté debidamente aprobada por la CEPR, la Autoridad estaría actuando *ultra vires*.

El tercer turno correspondió al Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier. Primeramente solicita que elabore sobre la impugnación ante el Tribunal Apelativo a la orden de la CEPR sobre medición neta. Explica el nominado los parámetros sobre medición neta se adoptaron luego de un amplio proceso participativo, donde presentaron comentarios todas las partes interesadas incluyendo a la Autoridad, y que la CEPR incluso contó con la asesoría de profesores del Recinto Universitario de Mayagüez. El Hon. Eduardo Bhatia Gautier también preguntó dónde estamos en cuanto a la generación “altamente eficiente”. El nominado indica que la CEPR está trabajando en la definición de “altamente eficiente”, según le faculta la Ley 57-2014, y reconoce que la modernización de las plantas generatrices es vital para el desarrollo económico y para estabilizar la tarifa. Explica además que si la CEPR no está conforme con el plan que presente la Autoridad, la CEPR tiene facultad en Ley para revisarlo o enmendarlo, e incluso para abrir un proceso de requerimiento de propuestas.

Finaliza el turno de preguntas con el Hon. Miguel Pereira Castillo, quien indica no tener preguntas pero expresa su felicitación al nominado – quien fungía como asesor legislativo del Hon. Miguel Pereira Castillo al momento de su designación – y resalta su calidad intelectual, profesional y humana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de evaluar el *curriculum vitae*, el Informe de Evaluación realizado por la OETN, y la ponencia oral y escrita del nominado, esta Comisión ha podido constatar tanto la capacidad profesional del nominado, como su compromiso moral y ético para asumir la ardua encomienda para la cual ha sido nombrado.

Es importante mencionar que el Lcdo./Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz ha comparecido ante nuestra Comisión en representación de la CEPR, destacándose particularmente su comparecencia durante la vista pública para la investigación de la reglamentación, fiscalización, costo, razonabilidad e impacto económico de la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI) que paga la Autoridad a los municipios (R. del S. 1009). Por tanto, esta Comisión puede dar fe de su experiencia,

su pericia en asuntos energéticos, su compromiso un desarrollo económico-sustentable del País, y de su honestidad, elementos esenciales para ostentar el cargo de Comisionado Asociado de la CEPR.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe **RECOMENDANDO LA CONFIRMACIÓN** del matemático, ingeniero y licenciado Ángel R. Rivera de la Cruz como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

Presidente

Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, le pedimos al compañero senador Ramón Luis Nieves, Presidente de la Comisión de Asuntos Energético y Recursos de Agua, que nos presente al nominado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, muy buenas tardes; muy buenos días, todavía. Buenos días a todos y a todas.

Sin duda alguna uno de los proyectos, que ya es ley, más importante que hemos tramitado en este Senado es precisamente la “Ley de Transformación y Alivio Energético”, la Ley 57–2014. Como eje fundamental para implantar la ley, popularmente conocida como de “Reforma Energética”, este Senado, y particularmente por el liderato del señor Presidente del Senado Eduardo Bhatia, entendió que para que los mandatos para crear un nuevo sector energético, una nueva Autoridad de Energía Eléctrica y un mercado energético que se creara en Puerto Rico, era la creación de una Comisión de Energía.

Y tengo que decir, señor Presidente, que el Pueblo de Puerto Rico tiene que estar muy satisfecho con los nombramientos que el señor gobernador Alejandro García Padilla ha hecho para el puesto de Comisionados de esa Comisión. Ya este Senado anteriormente hemos confirmado al licenciado Agustín Carbó, como Presidente de la Comisión de Energía. Hoy nos toca considerar la confirmación del licenciado e ingeniero Angel R. Rivera de la Cruz.

El licenciado Angel Rivera posee un Bachillerato en Matemáticas del Colegio de Mayagüez; una Maestría en Matemáticas de la Universidad de Massachusetts, en Amherst; una Maestría en Gerencia de Ingeniería de la Universidad Old Dominion en Norfolk, Virginia; un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Mecánica del Colegio de Mayagüez; y un *Juris Doctor* de la Universidad de Puerto Rico. Ya es un trasfondo académico impresionante al que se añaden unos hechos importantes.

Mientras el Licenciado, el Comisionado nominado, Ángel Rivera, estudiaba Derecho en mi Alma Máter de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, pudo publicar dos artículos en la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. Muchos abogados nunca han publicado en sus vidas un artículo, pero el Licenciado ha escrito dos mientras fue estudiante, con unos temas muy interesantes; un tema que tenía que ver con la Rama Ejecutiva y otro que tenía que ver con la Rama Legislativa. El de la Rama Ejecutiva tiene que ver con el uso de las declaraciones explicativas por el Gobernador de Puerto Rico cuando aprueba leyes, que es un tema de debate bien intenso en esta

última década en Puerto Rico y en Estados Unidos. Y en el caso de la Asamblea Legislativa, el tema de la expulsión de los miembros de la Asamblea Legislativa.

Y debo decir que además del trasfondo académico del nominado, tenemos que hablar del trasfondo profesional. En cuanto al trasfondo profesional del ingeniero y licenciado Ángel Rivera, tenemos que decir que el Licenciado ingresó al exclusivo programa de Ingeniería Nuclear para Oficiales de Submarinos de la Marina de Estados Unidos. Y luego de completar su programa se reportó al Submarino Nuclear USS Hampton en la base Norfolk, Virginia. Posteriormente, ocupó varias posiciones como Oficial de Marina en Florida y en Puerto Rico.

Y luego de ese trasfondo profesional llega aquí al Senado y fue Asesor del compañero senador Miguel Pereira –que se va a expresar en unos minutos sobre el nominado- e hizo un gran trabajo en esta Asamblea Legislativa.

Con todo ese trasfondo profesional, el Gobernador lo nombra para ser Comisionado de Energía y comparece aquí a la vista pública. El licenciado Ángel Rivera ofreció su visión sobre cómo implantar los mandatos de la reforma energética que legislamos desde este Senado. Y como Presidente de la Comisión de Asuntos Energéticos, estoy bien convencido que el licenciado ingeniero Ángel Rivera ya, como Comisionado designado, está realizando un gran trabajo para implantar los mandatos de la reforma energética, está trabajando activamente en la reglamentación que ordena esa Ley; y tiene bien clara la visión y la intención legislativa, porque estuvo aquí cuando la estábamos creando esa Ley, sobre qué debe pasar en Puerto Rico en esta nueva era de la legislación energética revolucionaria que creamos desde este Senado.

Así que, por todas esas razones, tengo que decir que, primero, felicitar al señor gobernador, Alejandro García Padilla, por esta nominación; y en segundo lugar, recomendar que este Senado confirme de manera unánime al licenciado Ángel Rivera de la Cruz como Comisionado de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sometido el nombre, para la consideración del Senado de Puerto Rico, del licenciado Ángel Rivera de la Cruz, hay varios Senadores que se quieren expresar sobre este nombramiento. Adelante, senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

En verdad es para mí un honor poderle recomendar a este Senado la confirmación del licenciado Ángel Rivera. Ángel es licenciado en Derecho y licenciado en Ingeniería y licenciado de la Marina de los Estados Unidos, así que posee licencia de todas las cosas y todos los poderes que podemos tener. Pero es más que eso.

Ángel –y yo lo dije en la vista de confirmación- Ángel es “scariest smart person”, es una de esas personas –y con toda sinceridad y con mucho respeto, a mí no me pasa esto a menudo-, pero es una de esas personas que cuando uno habla con él diez (10), quince (15) minutos, se da cuenta que está hablando con una persona que tiene dos cualidades más importantes que las que tiene uno; primero, es más inteligente que uno; y segundo, es más generoso, es más dado a entregar de sí, a ayudar, a participar, a buscar soluciones que la mayoría de nosotros.

Ángel es el producto de las escuelas públicas de Puerto Rico y yo creo que eso también se tiene que celebrar. Ángel se graduó de la escuela pública, en todos los niveles académicos, de Coamo, se graduó de la escuela pública a nivel elemental, a nivel intermedio y a nivel superior; y su primera graduación profesional ocurre de la escuela pública a nivel universitario, que es la Universidad de Puerto Rico; también se gradúa de Abogado de la escuela pública de Puerto Rico, que es la Universidad de Puerto Rico y su Escuela de Derecho.

Y de ahí quizás uno puede discernir por qué es que es una persona tan generosa. Ángel es una persona impresionante, una persona dedicada a su función, una persona comprometida con su trabajo y con encontrar las soluciones. Y este nombramiento a Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico es -¿verdad?- una celebración de todos esos triunfos, de nuestros triunfos como pueblo, de nuestra dedicación al sistema de educación pública de Puerto Rico. Ángel es, como se dice en Castilla, “the poster child” de toda la educación que nosotros tenemos.

Pero no podemos sencillamente limitar nuestra celebración a Ángel como estudiante o a Ángel como Ingeniero o a Ángel como Abogado, tenemos que entender cómo es que podemos producir más como él. Ciertamente, los dotes que él trajo a la educación, pues, los trajo de sus padres y nosotros no podemos cambiar eso. Pero nosotros podemos aceptar entonces como artículo de fe que sí podemos educar a nuestros niños brillantes, que sí podemos educar a nuestros niños con la capacidad intelectual de entender problemas complejos. Ángel representa eso y Ángel está aquí para ayudarnos. Y yo en verdad le exhorto a mis compañeros en el Senado que aceptemos esta oferta de ayuda y este nombramiento de Ángel Rivera de la Cruz a Comisionado Asociado de nuestra Comisión de Energía.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias por sus palabras, señor Senador. ¿Algún otro Senador?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer, ¿usted va a tomar un turno sobre este nombramiento? Adelante, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenos días.

Tuve la oportunidad, aunque no participé en las vistas públicas, de recibir al licenciado e ingeniero Angel Rivera de la Cruz, que está designado por el Gobernador de Puerto Rico como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico, y en esa oportunidad que tuve de dialogar y compartir me percaté de las facultades, el conocimiento y el compromiso que tiene el señor Ángel Rivera de la Cruz para efectuar los trabajos que tan meritorio necesita esa Comisión.

Como usted sabe, señor Presidente, en el proyecto original que salió del Senado de Puerto Rico, de su autoría, yo le voté a favor. Fue posteriormente, cuando fue diluido y saturado en la Cámara de Representantes, fue que no avalé la medida por las razones que planteé en aquel momento y que usted muy bien conoce.

Así que en el concepto de la Comisión, yo creo en él. Me parece que una persona con estas cualidades, capacidades, profesionalismo y experiencia puede ser un activo para atender lo que agobia a los residentes, a los comerciantes, a los industriales en Puerto Rico y el efecto que tiene la economía, que es el alto costo energético.

Así que quiero consignar mi voto a favor del nominado, el licenciado ingeniero Ángel Rivera de la Cruz.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición. ¿Algún otro Senador va a asumir un turno en este nombramiento? No habiendo ninguno, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que el Senado confirme al ingeniero Ángel Rivera de la Cruz como Comisionado Asociado en la Comisión de Energía.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de ir a la votación, si no hay objeción de los compañeros, yo quiero asumir un turno breve, así que...

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

- - - -

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Senador y Presidente, Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señores compañeros Senadores, para un breve turno sobre este nombramiento, Ángel Rivera de la Cruz.

Es que yo quisiera decir que este nombramiento se hizo por el señor Gobernador para una de las tres posiciones en el cargo de la Comisión de Energía, y este nombramiento se hizo en receso, así que es un nominado a Comisionado que ya está ocupando su puesto.

Yo lo que quisiera es cubrir brevemente qué se ha logrado en esta Comisión. Lo primero que esta Comisión ha logrado es su existencia, existir.

Hoy, cuando los bonistas de la Autoridad de Energía Eléctrica están diciéndole al mundo que ellos quieren que se suba la tarifa de energía de Puerto Rico, en el pasado, simplemente, con hacer una llamada telefónica a la Autoridad y decirle a la Autoridad, suban la tarifa, era suficiente, y la Autoridad, aun con el petróleo bajando, podía subir la tarifa sin ningún problema. Hoy en día la Autoridad no puede. O sea, ya la mera existencia de la Comisión de Energía de Puerto Rico evita que unilateralmente pueda una entidad subir la tarifa de luz en Puerto Rico sin el permiso y la autorización de la Comisión. Primer avance enorme.

Segundo, hay muchas familias de Puerto Rico que quieren conectarse a paneles solares. Si tú te conectas a un panel solar tienes que entonces desconectarte de la Autoridad de Energía Eléctrica o hacer algo que es mucho más inteligente, que es lo que se llama en inglés “Net Metering”; “Net Metering” quiere decir que tú te conectas con la Autoridad durante el día, que no hay nadie en tu casa, y toda la energía que produce tu casa, el techo de tu casa, con paneles solares, tú se lo vendes a la Autoridad.

Entonces la pregunta es, ¿cómo yo le puedo vender electricidad a la Autoridad? Pues bien sencillo, si usted, cada persona que me está escuchando puede o quiere venderle energía a la Autoridad, en su techo o en su patio pongan unos paneles solares y usted se lo vende. Claro, en aquellos momentos en que usted necesite energía, que no tenga los paneles, puede comprar de la Autoridad. Así que es una relación comercial entre la Autoridad y uno.

Esa Comisión de Energía ya terminó el reglamento por primera vez –y esto es bien importante-, ya en mayo de este año, que se cumple un (1) año de la Comisión, ya hay un reglamento de “Net Metering”; eso es enorme lo que está pasando.

Tercero, para el mes de junio esta Comisión va a tener la revisión de la tarifa de la Autoridad. Si la Autoridad –y esto escuchen bien-, si la Autoridad de Energía Eléctrica no puede probar para el mes de junio que ellos pueden hacer energía eficiente, la Comisión tiene el poder para abrir a la generación de energía a competencia. Y eso es extremadamente importante. Y estoy diciendo que a junio y estamos en mayo. Esto es un asunto que se está trabajando ya por los Comisionados.

Y finalmente, tenemos un asunto fundamental que se llama “wheeling”, “wheeling” quiere decir que si alguien tiene una compañía que genera electricidad en el pueblo de Salinas y el que le quiere comprar energía es en el pueblo de Bayamón, cómo uno lleva la energía de Salinas a Bayamón a través de las líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica. Esa conexión, ese

peaje para pagar por esas líneas tampoco tenía reglamento y hemos estado esperando diez (10) años por el reglamento; ya la Comisión está terminando el reglamento.

Así que en el área de energía hemos avanzado muchísimo. Y yo quiero felicitar al nominado, no porque voy a votar por él para que empiece a trabajar, quiero reconocer a Ángel Rivera por su liderato, porque es una persona que ha llevado a esa Comisión la fuerza, la determinación, la visión, el coraje y la valentía de hacer lo que queremos hacer en Puerto Rico. Y yo lo quiero felicitar; voy a votar por él, obviamente, pero quiero felicitarlo por el trabajo que ya ha hecho y decirle, a nombre del Senado de Puerto Rico, ¡siga pa'lante, Comisionado, eso es lo que necesitamos, que tenga la valentía, que tenga esa visión, que continúe con ese arrojo y que, más que nada, le siga diciendo que sí a Puerto Rico!

Al compañero, bienvenido nuevamente al servicio público; ha trabajado en el Gobierno Federal, trabajó con nosotros en el Senado. Y más que nada, que siga haciendo lo que tiene que hacer por Puerto Rico.

Son mis palabras. Y, obviamente, estaré votando a favor de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Muchas gracias al presidente Eduardo Bhatia.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme al ingeniero Ángel Rivera de la Cruz como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Ante la consideración de este Alto Cuerpo Legislativo la designación del ingeniero Ángel Rivera de la Cruz como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Confirmado el ingeniero Ángel L. Rivera de la Cruz como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se le informe inmediatamente al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero Rivera de la Cruz se encuentra con nosotros, solicitamos autorización para que pase al Hemiciclo y un breve receso para recibirlo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del planificador Gerardo Sánchez Duvergé, como Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de enero de 2015, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del planificador Gerardo Sánchez Duvergé, como Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales.

La Ley 160-1996, según ha sido enmendada, establece la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado. Esta Junta está integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Uno (1) de estos miembros representará el interés público y otro miembro representará la Junta Planificadora de Puerto Rico. A los miembros nombrados por el Gobernador, el Secretario de Estado les otorgará una licencia de planificador profesional. Los miembros que se designen posteriormente deberán poseer una licencia expedida por la Junta. Los miembros de la Junta deberán ser personas mayores de veintiún (21) años de edad, que hayan residido en Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años, gocen de buena reputación, sean planificadores profesionales y hayan practicado la planificación en Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años.

Los miembros de la Junta ocuparán sus cargos por un término de cuatro (4) años cada uno y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Tampoco podrán tener interés pecuniario en una escuela o colegio que ofrezca cursos o estudios profesionales en planificación.

Es por ello, que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de haber evaluado y considerado toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del planificador Gerardo Sánchez Duvergé, como Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales.

I - . HISTORIAL DEL NOMINADO

El 18 de septiembre de 1963, nació en San Juan, Puerto Rico, el planificador Gerardo Sánchez Duvergé. El nominado es soltero por divorcio y padre de tres (3) hijos: Mariana R., Gerardo A. y María V. Sánchez-Rivera, de veinticuatro (24), veinte (20) y diecinueve (19), respectivamente. Actualmente reside en Carolina, Puerto Rico, desde hace más de diez (10) años.

Completó su grado de Bachiller en Artes con Concentración en Administración de Empresas y un Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Economía Gerencial, ambos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, graduándose con honores (*Magna Cum Laude*). En el año 2000 le fue conferido un grado de Maestría en Planificación con concentración en Planificación Económica de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico.

En el año 1988 comenzó su larga carrera en el servicio público, como Analista de Planificación en la Junta de Planificación de Puerto Rico, labor que realizó hasta el año 1999. En

julio de 1999 hasta el 2004, el nominado comenzó sus labores como Coordinador del Subprograma de Análisis Económico “Unidad Resto del Mundo”, de la Junta de Planificación de Puerto Rico, donde se responsabilizó por supervisar directamente el grupo de trabajo a cargo de las cifras de Balanza de Pagos, diseñar y administrar tres de las publicaciones del Subprograma: Balanza de Pagos, Estadísticas Seleccionadas del Comercio Exterior de Puerto Rico y *External Trade Statistics*.

Para el año 1998 le fue otorgado el Premio de la Productividad y en el 2004 fue galardonado con el Premio de Excelencia Gubernamental, ambos otorgados por la Junta de Planificación de Puerto Rico. En el año 2005 hasta el 2008, Sánchez Duvergé se desempeñó como Director del Subprograma de Análisis Económico en la Junta de Planificación, donde se encargó de planificar, supervisar y evaluar las operaciones administrativas y técnicas del subprograma para asegurar una organización efectiva y eficiente, y para cumplir con los objetivos generales de la Agencia.

Desde el año 2009 hasta el 2013, el nominado laboró como Analista de Planificación en la Junta de Planificación, donde fue responsable de la implementación de metodologías y análisis de datos para estimar las cuentas nacionales de Puerto Rico. En el año 2010, el planificador Sánchez Duvergé fue reconocido como Planificador del Año, distinción otorgada por la Junta de Planificación.

Desde enero del 2014 hasta el presente se desempeña como Director de la Oficina del Censo, donde es responsable de supervisar y evaluar las operaciones administrativas y técnicas de la oficina, informar al Director al Programa Económico y Social, al Director de la Agencia y otros miembros de la directiva, en áreas relacionadas a la situación demográfica de Puerto Rico, establecer y mantener contacto con funcionarios locales, federales e internacionales, así como entidades e informe final producido por la Agencia.

Además, el nominado pertenece a la Asociación de Economistas de Puerto Rico, es miembro de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación y fue representante de la Junta de Planificación ante la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales para el término 2008-2009.

III - . ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de documentos financieros sometidos. De los mismos se desprende, que el planificador Sánchez Duvergé ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley, aunque en términos financieros ha enfrentado dificultades con su historial de crédito. El designado no tiene deudas contributivas por concepto alguno.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos’ presentado por el planificador Sánchez Duvergé para el cargo al que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

IV - . ANÁLISIS DE CAMPO

Parte vital de la evaluación del planificador Gerardo Sánchez Duvergé fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad que miden diferentes aspectos de la nominada. A esos fines se entrevistó al señor Herminio Hernández Martínez, retirado, quien informó conocer al nominado desde que comenzó a trabajar en la Junta de Planificación y luego cuando fue

supervisor de éste. Hernández Martínez comentó sobre el nominado que es *“sumamente inteligente, no solo es planificador sino que también es economista y es muy responsable con su trabajo”*. Expresa además, que se alegra mucho por la nominación hecha al Planificador y por la Junta Examinadora quien recibirá un gran profesional.

Por su parte, el Plan. Luis García Pelatti, Presidente de la Junta de Planificación, indicó que conoció al nominado hace alrededor de 30 años cuando estudiaron juntos en escuela superior y ahora como jefe del nominado. Con relación a la nominación el planificador García Pelatti dijo lo siguiente: *“me parece que el Gobernador ha hecho una nominación muy acertada, Gerardo tiene mucho que aportar a la Junta y estoy seguro que hará una gran labor”*.

En esa misma línea se expresó la señora Carmen Torres Meléndez, Directora del Subprograma de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, quien indicó que conoció al nominado en la agencia donde laboran hace más de diez (10) años. En términos de su trabajo, manifestó que el nominado es un *“excelente compañero de trabajo, nunca ha tenido problemas con nadie, es una persona íntegra.”*

La señora Lenna Khan, quien se desempeña como coordinadora de la Unidad de Análisis de la Junta de Planificación, comentó que conoció al planificador Sánchez Duvergé hace alrededor de diez (10) años a través de la profesión. Lo describió como una persona recta, amable, de altos valores éticos, profesional y con gran liderazgo.

En tanto, el Ing. Juan Calzada y el señor Walter Rodríguez, ambos vecinos del nominado, lo describieron como una persona muy cooperadora, servicial, respetuosa y responsable.

Finalmente, sobre su nominación, el Planificador Sánchez Duvergé expresó sentirse satisfecho, por lo que agradece al señor Gobernador *“la confianza depositada en este servidor”*. El nominado compartió su visión sobre esta profesión: *“La JEPP existe y debe continuar para garantizar la debida representación de los Planificadores Profesionales dentro de la organización que establece el Estado hacia aquellas profesiones con influencia directa en la ciudadanía.”*

Acerca de sus prioridades una vez sea confirmado, expresó: *“Analizar la vigencia y posible caducidad de los procesos iniciados bajo la Ley Núm. 51 del año 2008 [p]ara disponer respecto a la constitución del Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación y fijar sanciones por el ejercicio de la profesión en contravención de esta Ley; entre otras cosas.”*

Indica además, *“haber servido como director en divisiones de la Junta de Planificación relacionadas con la planificación económica y social, así como haber participado en proyectos dentro de la Junta de Planificación relacionados con la planificación regional, ambiental y urbana.”*

Finalmente, preguntado sobre la regulación de la profesión de planificador profesional en Puerto Rico, el nominado contestó que *“durante el periodo en que fui miembro de la JEPP pude constatar que este organismo había contribuido a mantener la regulación de los Planificadores dentro de un nivel aceptable de eficiencia.”*

De los sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales no surgió información adversa al nominado, y éste indicó, bajo juramento, que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó no tener conocimiento de alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

VII - . CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Los fundamentos anteriormente expuestos y explicados, nos llevan a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, y no existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que el nominado ocupe el puesto, recomienda a este Alto Cuerpo su confirmación al cargo de Miembro de la Junta de Examinadora de Planificadores Profesionales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: El planificador Gerardo Sánchez Duvergé tiene grado de Bachillerato con concentración en Administración de Empresas; Economía Gerencial, de la Universidad Interamericana, en otro Bachillerato, *Magna Cum Laude*; tiene una Maestría en Planificación con concentración en Planificación Económica de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico.

Analista de Planificación en la Junta de Planificación de Puerto Rico; Coordinador del Subprograma de Análisis Económico de la Junta de Planificación, donde se responsabilizó por supervisar directamente al grupo de trabajo a cargo de las cifras de balance de pagos, diseñar y administrar tres de las publicaciones del Subprograma. Se le otorgó el Premio de la Productividad y fue galardonado con el Premio Excelencia Gubernamental de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Director del Subprograma de Análisis Económico en la Junta de Planificación; Analista de Planificación en la misma Junta, responsable de la implementación de metodologías y análisis de datos para estimar las cuentas nacionales en Puerto Rico. Reconocido como Planificador del Año. Director de la Oficina del Censo, responsable de supervisar y evaluar las operaciones administrativas y técnicas de la Oficina, informándole al Director del Programa Económico y Social, y al Director de la agencia, en áreas relacionadas con la situación demográfica de Puerto Rico.

Y pertenece a la Asociación de Economistas de Puerto Rico, además de a la Sociedad Puertorriqueña de Planificación; y representante de la Junta de Planificación en la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, hasta el año 2009.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación recomienda favorablemente la nominación del planificador Gerardo Sánchez Duvergé y recomienda que el Senado confirme este nombramiento, señor Presidente. Solicitamos que el Senado actúe conforme a la recomendación del informe de la Comisión que preside el compañero Pedro Rodríguez y confirme este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del planificador Gerardo Sánchez Duvergé como Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la Resolución del Senado 790, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación relativa al cumplimiento del Departamento de Educación, los licitadores(as) de los servicios de transportación y los(as) portadores con la Sección 5 del Artículo 14 del Reglamento 8082, de 10 de octubre de 2011, conocido como el “Reglamento para la Transportación de Escolares”, según requerido en la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como la “Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico”.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado Núm. 790**, presentan ante este Alto Cuerpo Legislativo, su Primer Informe Parcial con hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado Núm. 790 (en adelante “R. del S. 790”)**, aprobada por el Senado de Puerto Rico el 29 de mayo de 2014, ordenó a las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación relativa al cumplimiento del Departamento de Educación, los licitadores(as) de los servicios de transportación y los(as) portadores con las normas establecidas en la Sección 5 del Artículo 14 del Reglamento 8082, de 10 de octubre de 2011, conocido como el “Reglamento para la Transportación de Escolares”, según requerido en la Ley 300 de 2 de septiembre de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Nuestro más Alto Foro ha sido enfático en señalar que los asuntos relativos a menores en Puerto Rico se encuentran revistados del más alto interés público. Conforme a esa norma, la exposición de motivos de la Ley Núm. 246 de 16 de diciembre de 2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” establece y reconoce que:

“En los niños está la base de nuestra sociedad, por tal razón, tenemos el deber de cuidarlos, protegerlos y garantizarles su seguridad en todo momento. Nuestros niños se merecen vivir en un hogar libre de maltrato, donde sean protegidos. Es política pública de esta Administración el proteger a los menores de edad de cualquier forma de maltrato o negligencia que provenga de sus padres o de personas que lo tengan bajo su cuidado, o de instituciones responsables de proveerles servicios. El hecho de

que nuestros menores se encuentren desprotegidos cuando se enfrentan a personas adultas que pretenden lastimarlas, justifica que el Estado lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de protegerlos de estas personas.”

De igual modo, el Artículo 4 de la referida Ley establece las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado para con nuestros niños y niñas. En el mismo se consignan que “[a]demás de lo señalado en la Constitución y en otras disposiciones legales, serán obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado el conjunto de disposiciones que contempla la presente Ley.” Esto explícitamente dispone la responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al ostentar el “*parens patriae*” sobre los(as) menores que están en nuestra extensión territorial y, ejerciendo dicho poder, tiene que velar por la seguridad de éstos.

De igual manera, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Pueblo en interés de los menores R.P.S., M.P.S. y C.J.N.S., 134 D.P.R. 123 (1993), entendió que “los menores tienen derecho a que se les trate en forma especial frente a la autoridad pública.” En lo pertinente, en Vélez v. Municipio de Toa Baja, 109 DPR 369 (1980), se dispone que el Estado tiene el derecho de prohibir o reglamentar ciertas actividades con el propósito de fomentar o proteger la seguridad pública, la moral, la salud y bienestar general de la ciudadanía. A la luz de esta prerrogativa, se aprobó la Ley Núm. 28 de 1 de julio 1997, que estableció en Puerto Rico un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abusos contra Menores. En dicha Ley se estableció como política pública proteger a la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores.

A finales de la década de los noventa, como consecuencia de la proliferación de los centros de cuidado de niños y envejecientes, se aprobó la Ley Núm. 300-1999, según enmendada, conocida como la “Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico”, la cual en su Artículo 4, inciso (A), dispone que:

“Ninguna persona podrá desempeñarse como proveedor de servicios de cuidado a niños y envejecientes ni podrá proveer tales servicios en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a menos que haya solicitado y obtenido previamente una certificación de que dicha persona no aparece registrada en el Registro de personas convictas por delitos sexuales y abuso contra menores creado mediante la Ley 28-1997, según enmendada, ni en el Registro de antecedentes penales de la Policía de Puerto Rico autorizado mediante la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, ni en el Sistema de Información de Justicia Criminal creado mediante la Ley Núm. 129 de 30 de junio de 1977, según enmendada, como convicta por ningún delito sexual violento o abuso contra menores. Será obligación, además, solicitar y obtener una certificación de la Policía de Puerto Rico o del Sistema de Información de Justicia Criminal de que la persona no ha sido convicta por ninguno de los siguientes delitos graves cometidos durante la vigencia del Código Penal de Puerto Rico de 1974, según enmendado:

- (1) Asesinato, en cualquiera de sus grados o modalidades;
- (2) Homicidio, en cualquiera de sus grados o modalidades;
- (3) Incitación al suicidio;
- (4) Agresión agravada, en cualquiera de sus grados o modalidades;
- (5) Mutilación;
- (6) Lanzar ácidos a una persona;
- (7) Violación, en cualquiera de sus modalidades;

- (8) Seducción;
- (9) Sodomía;
- (10) Bestialismo;
- (11) Exposiciones deshonestas;
- (12) Propositiones obscenas;
- (13) Proxenetismo, rufianismo o comercio de personas;
- (14) Incesto;
- (15) Restricción de libertad, en cualquiera de sus grados o modalidades;
- (16) Secuestro, en cualquiera de sus modalidades;
- (17) Abandono de menores;
- (18) Robo de menores;
- (19) Privación ilegal de custodia;
- (20) Adopción a cambio de dinero;
- (21) Perversión de menores;
- (22) Mendicidad pública por menores;
- (23) Robo;
- (24) Extorsión;
- (25) Abuso en perjuicio de menores e incapaces;
- (26) Impostura;
- (27) Incendio, en cualquiera de sus grados o modalidades;
- (28) Estragos; o
- (29) Apropiación ilegal, fraude o malversación de fondos públicos, incluirá también aquellos casos en que la persona se haya declarado culpable en el foro estatal, federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América.

Ni ninguno de los siguientes delitos cometidos a partir de la vigencia del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004:

- (1) Asesinato, en cualquiera de sus grados o modalidad;
- (2) Incitación al suicidio;
- (3) Agresión grave, en cualquiera de sus modalidades;
- (4) Lesión negligente;
- (5) Agresión sexual;
- (6) Bestialismo;
- (7) Exposiciones inmorales;
- (8) Propositiones obscenas;
- (9) Proxenetismo, rufianismo y comercio de personas agravado;
- (10) Producción de pornografía infantil;
- (11) Posesión y distribución de pornografía infantil;
- (12) Utilización de un menor para pornografía infantil;
- (13) Restricción de libertad, en cualquiera de sus modalidades;
- (14) Secuestro, en cualquiera de sus modalidades;
- (15) Abandono de menores;
- (16) Secuestro de menores;
- (17) Privación ilegal de custodia;
- (18) Adopción a cambio de dinero;
- (19) Corrupción de menores;
- (20) Robo en cualquiera de sus modalidades;

- (21) Apropiación ilegal de identidad;
- (22) Incendio en cualquiera de sus modalidades;
- (23) Estragos.

Ni por violación a la Ley de Sustancias Controladas, según enmendada, con excepción de su Artículo 404 en todas sus modalidades.

(B) La certificación requerida en el inciso (A) del Artículo 4 de esta Ley será expedida por la Policía de Puerto Rico. El Superintendente de la Policía adoptará y promulgará la reglamentación necesaria para poner en vigor las disposiciones de esta Ley relativas a la solicitud y expedición de dicha certificación. Dicha reglamentación podrá incluir el requisito de que el solicitante cumplimente un formulario con información detallada de su persona y provea una fotografía suya y muestras de sus huellas dactilares a la Policía de Puerto Rico. El Superintendente podrá retener dichos formularios, fotografías y muestras y utilizar los mismos para fines investigativos.”

La medida legislativa que es objeto de análisis dispone, además, que la Sección 5 del Artículo 14 del Reglamento 8082 del 10 de octubre de 2011, conocido como el “Reglamento para la Transportación de Escolares”, exige como requisito a los y las porteadores(as) que son contratados(as) por el Departamento de Educación, someter una Certificación Negativa, según requerida por la Ley 300-1999, supra.

Así las cosas, la intensión de esta medida es auscultar si el Departamento de Educación en el descargo de responsabilidad, está velando por estricto cumplimiento de todos los porteadores y licitadores de los servicios de transportación con la sección anteriormente citada. Esto como parte del interés apremiante del Estado en garantizar la seguridad y protección de nuestros(as) estudiantes ante la alarmante proliferación de casos de abuso sexual de menores en Puerto Rico.

Por otra parte, es menester señalar que del análisis de los escritos sometidos ante nuestra consideración, surge la necesidad de que esta Comisión continúe investigando si dichos documentos le son requeridos a los operadores empleados por los municipios que ostentan contratos con el Departamento de Educación.

MEMORIALES

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. del S. 790, solicitaron ponencias escritas a las siguientes entidades:

- Departamento de Educación
- Federación de Porteadores Escolares de Puerto Rico

Al momento de la redacción de este informe parcial, solamente se había recibido memorial explicativo de la Federación de Porteadores Escolares de Puerto Rico, del cual se desprende lo siguiente:

Federación de Porteadores Escolares e Puerto Rico

La Federación de Porteadores Escolares de Puerto Rico (en adelante “La Federación”) señala, en primer lugar, que el “Reglamento para la Transportación de Escolares”, (Reglamento Núm. 8082 de 10 de octubre de 2011) fue derogado mediante el Reglamento Núm. 8494 de 30 de junio de 2014, que lleva el mismo título. De igual manera, indicaron que el Departamento de Educación le exige a los porteadores escolares independientes, a sus choferes y a los concesionarios

tenedores de las franquicias de transportación escolar autorizados a ejercer como tal por la Comisión de Servicio Público al amparo de Ley 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, someter al momento de ser contratados el documento o Certificación Negativa de Antecedentes Penales y Certificación Negativa del Registro de Ofensores Sexuales emitidos ambos por la Policía de Puerto Rico.

Añaden que en el Artículo 15, sección 5 del Reglamento Núm. 8494, supra. “Requisitos para portadores” se establece que los portadores:

“Deberán suministrar junto con la oferta una lista de los vehículos que utilizarán, incluida la copia de la licencia del vehículo (modelo, año, número de tablilla, número de seria) y descripción de su condición. Además, copia de las licencias del Departamento de Obras Públicas y de las inspecciones cuatrimestrales de la agencia reguladora; una lista con el nombre, dirección, número de licencia de conducir, números de seguro social, certificado de buena conducta, certificación de la Ley 300-1999 para adoptar la ley de verificación del historial delictivo de proveedores de servicios de cuidado a niños y envejecientes, certificado de salud y una breve descripción de la experiencia de los conductores y copia de la licencia de los mecánicos y/o del taller autorizado a ofrecer mantenimiento a dichos vehículos.”

Por otra parte, en sus comentarios escritos indican que por información y creencia, entienden que dichos documentos no le son requeridos a los operadores (choferes) empleados por los municipios y/o aquellos portadores escolares con el departamento de Educación para prestar servicios de transportación escolar.

De igual forma, hacen la salvedad de que el Departamento de Educación no interviene directamente en la subcontratación de los portadores independientes por parte de los municipios. Así las cosas, la información solicitada debe corroborarse con los municipios que ostentan contratos con el DE para transportar estudiantes del Programa Regular y de Educación Especial.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Los siguientes hallazgos relevantes al propósito de la resolución ante nuestra Comisión están basados en los comentarios escritos presentados por la Federación de Portadores Escolares de Puerto Rico. De los cuales se desprende lo siguiente:

- El Departamento de Educación cumple con solicitarle a los portadores escolares independientes, sus choferes y a los concesionarios tenedores de las franquicias de transportación escolar, la Certificación Negativa de Antecedentes Penales y la Certificación Negativa del Registro de Ofensores Sexuales emitidos por la Policía de Puerto Rico.

Consiguientemente, la Federación recomienda que se ausculte cuales documentos le son requeridos a los operadores empleados por los municipios y/o aquellos portadores que ostentan contratos con el Departamento de Educación para transportar estudiantes del Programa Regular y de Educación Especial. Por entender que dicha recomendación persigue un fin loable, los esfuerzos de estas comisiones se concentraran en esos fines.

CONCLUSIÓN

Conforme a los fundamentos antes señalados las comisiones entienden que esta investigación debe continuar y concentrarse en los documentos que les son requeridos a los portadores

contratados por los municipios. A esos efectos, se le envió una solicitud a la Federación de Alcaldes y a la Asociación de Alcaldes para darle la oportunidad de que nos presenten sus comentarios.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, someten ante este Alto Cuerpo Legislativo este Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusión con relación a la **Resolución del Senado Núm. 790**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo del Individuo

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, le pedimos a la compañera senadora González López, que preside la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, que en primera instancia atendió esta Resolución del Senado 790, que nos ofrezca el Informe.

SR. PRESIDENTE: Esta Resolución tiene que ver con el “Reglamento para la Transportación de Escolares” y otros asuntos que la compañera va a mencionar en este momento. Adelante, compañera, para hacer la presentación.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, a usted y a todos los compañeros Senadores y Senadoras del Pueblo de Puerto Rico.

La Resolución del Senado 790 ordenó a nuestra Comisión, junto con la Comisión de lo Jurídico, que preside el excelente compañero senador Miguel Pereira, realizar una investigación relativa al cumplimiento del Departamento de Educación de los licitadores de los servicios de transportación y los portadores, con las normas establecidas en la Sección 5 del Artículo 14 del Reglamento 8082 de 10 de octubre de 2011, conocido como el “Reglamento para la Transportación de Escolares”, según requerido en la Ley 300 de 2 de septiembre de 1999, según enmendada, y conocida como la “Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico”.

La Ley Núm. 300 de 1999 creó la Ley de Verificación de Historial Delictivo de estos Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico, y establece, como parte de su política pública del Gobierno de Puerto Rico, la adopción, promoción e implantación de los mecanismos de prevención de maltrato, abuso físico o sexual contra niños y envejecientes en instalaciones de cuidado. En adición, dicha Ley prohíbe a personas convictas de delitos sexuales violentos, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos graves, que impliquen violencia o depravación moral, desempeñarse como proveedores de servicios de cuidado a niños y envejecientes, entre otras cosas.

Para llevar a cabo esta investigación, señor Presidente, nosotros solicitamos comentarios escritos, tanto al Departamento de Educación como a la Federación de Portadores Escolares de Puerto Rico, a raíz de los cuales nuestra Comisión reporta y detalla los siguientes hallazgos relacionados al cumplimiento de la referida Ley.

Primero, la Federación de Portadores Escolares de Puerto Rico señaló que el Reglamento referido fue derogado mediante el Reglamento 8494 de 30 de junio de 2014 que llevaba el mismo título. Indicaron que el Departamento de Educación le exige a los portadores escolares independientes y a sus choferes y a sus concesionarios tenedores de las franquicias de transportación

escolar, autorizados a ejercer como tal por la Comisión de Servicio Público, al amparo de la Ley 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, someter al momento de ser contratados una certificación negativa de antecedentes penales y una certificación negativa del Registro de Ofensores Sexuales, ambas emitidas por la Policía de Puerto Rico. Importante este hallazgo.

Por otra parte, en sus comentarios escritos indicaron que entienden que dichos documentos no le son requeridos a los operadores choferes empleados por los municipios y/o aquellos portadores escolares con el Departamento de Educación para prestar servicios de transportación escolar.

Hicieron la salvedad de que el Departamento de Educación no interviene directamente en la subcontratación de los portadores independientes por parte de los municipios. Y así las cosas, la información solicitada debe corroborarse con los municipios que ostentan contratos con el Departamento de Educación para transportar estudiantes del programa regular de clases y del Programa de Educación Especial.

La Federación recomienda que se ausculte cuáles documentos le son requeridos a los operadores empleados por los municipios y aquellos portadores que ostentan contratos con el Departamento de Educación para transportar a estudiantes de la corriente regular y de Educación Especial, por entender que dicha recomendación persigue un fin loable y justo, y los esfuerzos de estas Comisiones se concentran a esos fines.

Luego de explicar todos los hallazgos y las recomendaciones antes expuestas, como Presidenta de la Comisión de Educación, someto este Informe Parcial para el conocimiento y toda la consideración de este Alto Cuerpo Legislativo.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Miguel Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, para que se dé por recibido el Primer Informe Conjunto Parcial de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la Resolución del Senado 790.

SR. PRESIDENTE: Se da por recibido el Informe Parcial de la Resolución del Senado 790, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 846, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora respecto al uso de los fondos asignados al Departamento de Educación por concepto de transportación escolar a los estudiantes de Educación Especial.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado Núm.**

846, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe Final, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre la investigación realizada por la Comisión.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado Núm. 846** (en adelante “**R. del S. 846**”), aprobada el 18 de agosto de 2014 por el Senado de Puerto Rico, ordenó a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a realizar una investigación abarcadora respecto al uso de fondos asignados al Departamento de Educación por concepto de transportación escolar a los estudiantes de Educación Especial.

INTRODUCCIÓN

La presente resolución recoge la preocupación genuina por parte de este Alto Cuerpo sobre cómo se están utilizando los recursos que se le asignan al Departamento de Educación (en adelante “**DE**”) para que provea el servicio de transportación a los estudiantes de corriente regular y los estudiantes de Educación Especial. Han sido múltiples las quejas por parte de la población estudiantil, pero sobre todo, de la comunidad de estudiantes de Educación Especial, denunciando la ineffectividad del servicio de transportación. Hemos escuchado y leído en los principales rotativos del país, sobre estudiantes que no llegan a sus escuelas por no haber recibido el servicio de transportación escolar o que han recibido el servicio de forma ineficiente. Por su parte, también hemos leído expresiones constantes en los mismos medios, por parte del **DE**, proveyendo respuestas y soluciones para subsanar las deficiencias del servicio de transportación.

Tenemos que estar conscientes de la situación fiscal por el cual atraviesa el País y que, sin dudas, repercute directamente en todas las dependencias gubernamentales, incluyendo al **DE**. Sin embargo, es precisamente esta razón, la que obliga a las distintas agencias y dependencias, a fiscalizar los recursos que se emplean y cómo se emplean, buscando maximizarlos sin la necesidad de eliminar servicios.

El Reglamento Núm. 8494 del 30 de junio del 2014, regula todo lo relacionado a la transportación escolar, por lo que, es la base jurídica que faculta al **DE** a tomar determinaciones sobre los recursos que se emplearán en este servicio. Este reglamento, que, como bien expresamos, se aprobó en el 2014, dejó sin efecto el Reglamento Núm. 8082, del 10 de octubre de 2011. Nos parece prudente tomar esto en consideración, porque como se expone más adelante, algunas de las expresiones de los proveedores de servicio, están fundamentadas en el pasado reglamento.

En el análisis y discusión sobre cómo se distribuyen los recursos de transportación escolar, nos daremos cuenta del alto costo que conlleva el servicio y la falta de fiscalización por parte de administraciones pasadas. Además de la necesidad inmediata de transparencia con relación al servicio prestado por los porteadores y lo que finalmente se implementa y el tiempo razonable para realizar la organización del servicio, entiéndase, los contratos y las rutas.

VISTAS PÚBLICAS, PONENCIAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la **R. del S. 846**, solicitó y recibió ponencias escritas de:

- (a) la Federación de Porteadores Escolares,
- (b) el Lcdo. Osvaldo Burgos,
- (c) el Departamento de Justicia,
- (d) el Departamento de Educación,

- (e) el Consejo de Educación de Puerto Rico,
- (f) la Organización Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos,
- (g) la Asociación de Maestros de Puerto Rico,
- (h) el Departamento de Hacienda y
- (i) el Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos.

A continuación se resumen los comentarios escritos; como también, las presentaciones orales del pasado Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Lcdo. Carlos D. Rivas Quiñones y por el Secretario de Educación, Hon. Rafael Román Meléndez.

Federación de Porteadores Escolares

La Federación de Porteadores Escolares, fue representada por su presidente José Rosado Rolón, quien destacó, de forma inicial, que son la entidad jurídicamente llamada a realizar la labor de transportación de estudiantes de todos los niveles, sin importar el evento en el que este envuelto el estudiante cuyo fin sea educativo. Esto incluye eventos deportivos, culturales, terapias, etc. Establecieron que cuentan con cerca de cuatrocientas (400) empresas que realizan los servicios de transportación de estudiantes y emplean a cerca de ocho mil (8,000) personas.

En la continuación de su presentación, Rosado Rolón, indicó, que la Sub-Secretaria de Administración del DE, había indicado inicialmente, a través de la prensa, que se les proveía el servicio de transportación a trece mil (13,000) estudiantes de Educación Especial, pero más tarde informó que habían sido diecisiete mil (17,000). También expuso, que tenían informes que indicaban que realmente habían sido veintidós mil (22,000) estudiantes los que se beneficiaron, aunque no proveyeron evidencia a esta Comisión con relación a esa alegación.

Se sostuvo que tenían que reconocer, como organización, que había habido una merma sustancial en la cantidad de estudiantes de corriente regular en el DE, sin embargo, vieron un aumento en estudiantes de Educación Especial, lo que, por sí mismo, representa un aumento en los costos de transportación para esa comunidad escolar.

Dejaron claro que están conscientes de la crisis fiscal por la cual atraviesa el País, sin embargo, establecieron que se debe ser comedido al momento de imponer cargas a las pequeñas y medianas empresas y que no deben ser estas empresas penalizadas ni discriminadas, como alegaron ha hecho el DE.

El señor Rosado, indicó que, por ejemplo, al inicio del año escolar 2014-2015, aun en el mes de septiembre, existía una incertidumbre en cuanto a los servicios de transportación escolar, pero sobre todo, en lo que concierne a la transportación de los estudiantes de Educación Especial. A su juicio, existió una incapacidad por parte del DE en resolver situaciones provocadas con la aprobación del Reglamento Núm. 8494-2014 (aprobado a solo dos meses de comenzar las clases), por el periodo muy corto de tiempo antes del inicio escolar en el que se implementó. Insistió Rosado, que la Federación de Porteadores Escolares, advirtió las consecuencias negativas que iba a provocar la cancelación de contratos y que lo que debieron haber hecho era renegociar los contratos. Se indicó, a su vez, que el DE no consideró las ayudas y equipos particulares que tienen que recibir los estudiantes de Educación Especial en el servicio de transportación y los unió con los de la corriente regular, por, un “mero capricho”, según Rosado.

Esta organización nos adelantó también, que el DE consolidó rutas, sin considerar el número de estudiantes de Educación Especial que ahora se atenderían, ni, sus dificultades de movilidad o equipo de rampas, entre otras, lo que provocó que los porteadores utilizaran unidades más amplias, lo que, sin dudas, reduce sustancialmente, el nivel de calidad que se provee en el servicio.

Una parte importante de la ponencia de Rosado Rolón fue la denuncia de que el DE no inspeccionó las unidades que se iban a utilizar para el inicio de año escolar, dejando al descubierto el conocimiento sobre si estaban listas.

A la fecha de celebrarse las respectivas vistas públicas, según la Federación de Porteadores Escolares, persistían las siguientes situaciones y problemas:

- Habían rutas que no estaban servidas porque el DE las omitió del inventario de rutas. En Arecibo, por ejemplo, habían 20 rutas que habían sido excluidas del inventario inicial. Mientras que en Bayamón, se encontraban haciendo el inventario para así identificar las rutas excluidas.
- El DE reclamaba que todos los contratos con los transportistas estaban firmados, según la Federación de Porteadores eso no es correcto y a un mes del comienzo de clases no habían sido firmados muchos de éstos. En la Región de Humacao los transportistas estaban ofreciendo sus servicios sin haber firmados contratos con el DE.
- En la Región de Caguas y San Juan había una gran cantidad de padres y madres en espera de los servicios de transportación para sus hijos, ya que el DE no los había provistos.
- La falta de conocimiento sobre el proceso y los sistemas de facturación entre los porteadores, provocó que para el martes 2 de septiembre, los transportistas aún desconocieran el proceso para someter su facturación debido a que el DE no los había orientado. No fue hasta el miércoles 3 de septiembre, que el DE citó, en Bayamón, a los porteadores para la orientación respecto a estos fines. De esta forma los porteadores hicieron referencia al Reglamento 8494, supra, deberán facturar sus servicios al DE dentro de un plazo de cinco (5) días laborales luego del fin de mes.
- Existían en San Juan y Caguas facturas de transportación pendientes de pagos desde diciembre de 2013.

Finalmente, Rosado Rolón hizo un llamado a la actual administración, a que no perdiera de vista su lema de “la gente primero”, ni su propuesta de creación de empleos. Recomendaron estar vigilantes a las acciones del DE con relación a la transportación escolar y que se mantenga intacta la seguridad de los niños, pero sobre todo, el interés fundamental de la educación.

Lcdo. Osvaldo Burgos

El Lcdo. Osvaldo Burgos presentó en su ponencia que el problema de la transportación escolar, es resultado de la ausencia de cinco principios: transparencia, fiscalización, participación, justiciabilidad y rendición de cuentas. Desencadenando un caos que mantuvo a un gran sector de la población de Educación Especial sin el debido servicio. Expuso, que la transportación escolar es uno de los servicios relacionados a la Ley Federal de Educación Especial y que, por tanto, no puede estar al desatendido.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia (en adelante “Justicia”) se abstuvo de emitir comentarios sobre la Resolución del Senado Número 846, debido a que, según Justicia, hay asuntos ante la consideración de los tribunales y no quisieran afectar. Actualmente, el Departamento de Justicia está representando al Departamento de Educación en los siguientes casos sometidos ante la consideración de los tribunales: *Santaliz Bus Line v. ELA*, KPE2012-3665, *Luis Rosario v. ELA*, SJ2014CV00160, *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación* KPE 80-1739, *Mejías School Bus v. ELA*,

SJ2014CV00141, *Federación de Porteadores v. ELA*, KAC2014-0660 y *Transportistas de Educación v. Departamento de Educación*, SJ2014CV00144. Esta es la principal razón por la cual el DJ no emitió comentarios, amparándose en los Art. 6 y 8 de la Ley Núm. 205-2004, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación en su ponencia, indicó que tienen la responsabilidad de ofrecer los servicios de transportación escolar a los estudiantes que reciben enseñanza, según obliga la Ley 149-1999 conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Por tanto, el DE procedió a aprobar y adoptar el Reglamento Núm. 8494, supra. Se indicó, que este nuevo reglamento derogó el Reglamento Núm. 8082 del 10 de octubre de 2011.

Expresó el DE, que el reglamento vigente impone nuevos parámetros para la contratación de los servicios de transportación con el propósito de ofrecer un mejor servicio y maximizar la asignación del presupuesto. Añadieron, que establece mayores controles fiscales y más agilidad en los procesos y su razón principal es el de reestructurar el sistema de transportación. El servicio de transportación escolar se presta en dos componentes: (1) transportación escolar y (2) transportación de Educación Especial, la que se subdivide en dos tipos: transportación educativa y transportación de terapias.

En su ponencia el DE compartió algunos datos importantes:

- La subasta más reciente para los servicios de transportación se realizó en el 2003.
- La contratación de los porteadores se estaba realizando mediante contratos de emergencia, violando el reglamento y cualquier concepto de buenas prácticas fiscales.
- Las áreas de servicios estaban restringidas en función de autorizaciones expedidas por la Comisión de Servicio Público lo que limitaba el número de porteadores potenciales para las rutas que se contratarían.
- Existía un acuerdo firmado entre el DE y los transportistas en agosto 2012, para fijar las tarifas de la siguiente manera:
 - 1) La transportación regular se facturaría en función de distancia (a saber, menos de 12 km y más de 12 km) a una tarifa fija por unidad de servicio, con una cláusula de aumento anual del 1.5%.
 - 2) La transportación de Educación Especial se facturaría en función de la suma de las tarifas por niño transportado a la fecha del acuerdo. Estas tarifas también incluirían la cláusula de aumento anual del 1.5%.
- Los porteadores de transportación escolar no presentaban facturas por servicios prestados, siendo los supervisores de transportación de cada región educativa los que estaban obligados a preparar comprobantes de desembolso para el pago de los servicios prestados.
- El reglamento aprobado en diciembre de 2011 contenía cláusulas en controversia con la Ley Núm. 149-1999, al permitir la renovación de contratos por 5 años, cuando la referida ley faculta al secretario a renovar contratos solo hasta 3 años.
- No se autorizaban fondos federales para la transportación de Educación Especial, debido a fallas mayores de control interno identificadas en auditorías realizadas en años anteriores.
- Los costos de transportación mantenían una tendencia de incremento real de un 12.7% para el año fiscal 2011-2012 y un 20.5% para el año fiscal 2012-2013.

El DE indicó en su ponencia, que realizó gestiones para analizar los costos del transporte escolar. Ante la necesidad de controlar estos costos, contrataron la firma de economistas de la compañía Advantage Business Consulting para llevar a cabo un estudio comprensivo de costos de rutas, en función al tipo de equipos que se utilizan para proveer los servicios y la distancia de las rutas servidas. Añadieron que se desarrolló un modelo de costo de rutas en función del tipo de equipo (es decir, cabina pequeña, mediana, y grande) para determinar el costo fijo, el kilometraje transcurrido y por consiguiente, determinar los costos variables. Según el DE, ese modelo se utilizó en la determinación del presupuesto máximo para las rutas que se incluyeron en la solicitud de propuesta que se presentó a los porteadores.

La ponencia expuso que se llevó a cabo una revisión del Reglamento para la Transportación de Escolares en el que participaron activamente todos los supervisores de transportación escolar, con el fin de recibir recomendaciones. Ese reglamento atemperó los procesos de contratación y el manejo de procesos de manera que se pudieran facilitar las gestiones de ejecución y supervisión de esa actividad. El reglamento antes mencionado se presentó en el Departamento de Estado el 30 de junio de 2014. Añadieron que cónsonos con la nueva reglamentación y utilizando el modelo desarrollado por economistas, se elaboró un inventario de rutas donde se identificaron, de acuerdo con la información de cada región educativa, las rutas que se servirían en la transportación de educación especial y de terapias. Estos inventarios contenían la información de la ruta, la cantidad de estudiantes servidos, la distancia que se recorrería y el costo máximo que el DE estaba dispuesto a pagar.

Se dejó claro, en la ponencia del DE, que se cancelaron todos los contratos vigentes a junio 2014, facultados por la Ley Núm. 66-2014, conocida como Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con lo relativo a su Artículo 15, que establece que “se le autoriza y faculta al Secretario de Educación a tomar todas las medidas necesarias para negociar, reestructurar o modificar los contratos con los porteadores para cumplir con el mandato de austeridad y control de gastos (...)” y de esta forma comenzar un proceso de solicitud de propuestas para todas las rutas contenidas en el inventario de rutas.

El DE indicó que el 82% de las rutas contratadas de transportación regular o de Educación Espacial, se encuentran por debajo de los doscientos dólares (\$200) diarios, que era el límite mínimo del acuerdo del 2012. Esto último solo para transportación regular, pero, tomando en cuenta que, de acuerdo a dicho documento, la tarifa mínima sería realmente de doscientos seis dólares (\$206) diarios al añadir el por ciento de incremento anual. También, se añadió un sistema computarizado para el manejo de facturación para de esta manera tener los controles necesarios, donde a su vez, se registran los contratos de transportación. Según el DE, la obligación se registra en el Sistema Financiero del Departamento de Educación y los porteadores registran sus facturas en cumplimiento, tanto con el reglamento, como en las buenas prácticas de control interno. El sistema mantiene archivados las facturas presentadas, los servicios prestados y los pagos realizados.

El Consejo de Educación de Puerto Rico

El Consejo de Educación de Puerto Rico (en adelante, “Consejo”), a través de su Director Ejecutivo Interino, el señor David Báez Dávila, expresaron su limitación en cuanto a comentarios se refiere, en torno, a la Resolución del Senado 846, debido a que no tienen inherencia en la fiscalización de fondos y en contratación de los servicios de transportación.

Fundamentaron su limitación para aportar con esta investigación, en el marco que provee su Ley Orgánica “Plan de Reorganización, Núm. 1 del 2010”, que, entre otras cosas, limita las funciones del Consejo, a proveer el licenciamiento de escuelas a todos los niveles, incluyendo

postsecundaria, tanto en el espacio público como en lo privado. Para proveer ese licenciamiento, las instituciones educativas tienen que cumplir con unos estándares académicos y cumplir con disposiciones y ayudas a estudiantes de Educación Especial.

En cuanto a la transportación, el Consejo, simplemente busca que las instituciones mantengan el servicio y no entran en los méritos, es decir, no indagan sobre si los servicios son de calidad o si cumplen con los requerimientos de ley, ni su costo ni la contratación.

Son estas las razones por las cuales el Consejo de Educación de Puerto Rico se ve inhabilitado de emitir comentarios.

Organización Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos

A través de su ponencia, la Organización Apoyo a Padre de Niños con Impedimentos (APNI), hizo un recuento del alcance de la Resolución del Senado 846. Se mostraron satisfechos con que la investigación se estuviese llevando a cabo y se sintieron complacidos con la invitación hecha por esta Comisión a que expresaran comentarios.

Validaron, de forma inicial, la cifra de trece mil (13,000) estudiantes de Educación Especial que reciben el servicio de transportación y el costo de nueve mil setecientos dólares (\$9,700) por estudiante al año. Estuvieron conscientes de que el costo del servicio es alto, sin embargo, entendieron que, esto no era una excusa viable, para cancelar el servicio. Argumentaron que el servicio de transportación es uno necesario y no se debe escatimar en gastos para proveerlo.

Se sintieron apenados con la situación que ocurrió a principios del año escolar 2014-2015, en cuanto, a la cancelación de contratos a los porteadores, que dejó a miles de estudiantes, pero sobre todo a los estudiantes de Educación Especial, sin oportunidad de llegar hasta sus escuelas y terapias. Solicitaron, a la misma vez, una investigación con relación a supuestas denuncias hechas por la prensa, de que algunos porteadores inflaban sus facturas, cosa que, según ellos, violó la confianza del DE. También fueron claros, en que, la cancelación de contratos a los porteadores, fue una decisión a destiempo y, aunque reconociendo los problemas que pudieran estar existiendo al momento de la cancelación y la aprobación de un nuevo reglamento para regular lo relacionado a la transportación escolar, debió haberse hecho en otro momento, no tan cercano al inicio de clases. Finalmente, APNI, recomendó una reevaluación de los requisitos para adquirir los servicios de transportación a estudiantes de Educación Especial, se opuso a la cancelación del servicio.

La Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Asociación de Maestros de Puerto Rico expresó, que se debe analizar el gasto exorbitante en la contratación de la transportación escolar y que los pagos respondan a las necesidades de los estudiantes y no al lucro privado. A su vez, entienden que se debe aclarar por qué existe un número tan alto de estudiantes de educación especial, quién los evalúa, cuál es el diagnóstico más frecuente por evaluador, cuáles son sus credenciales.

La Presidenta de la Asociación de Maestros, Prof. Aida Díaz concluyó exponiendo que existe demasiada legislación afectando el desempeño del Departamento de Educación y que tienen la expectativa de discutir proyectos futuros que propendan al desarrollo integral de la clase magisterial y de los estudiantes de nuestras escuelas.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda planteó que el contenido de la resolución en investigación (R del S 846), no corresponde por ley a las facultades, poderes, jurisdicción y responsabilidades

asignadas a dicho Departamento. A su vez, dijeron carecer de información, conocimiento y pericia sobre la materia y que son asuntos que están bajo la consideración del Departamento de Educación.

Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos

El Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos, a través de su Presidenta, la señora María del Carmen Warren, fue categóricamente energético, en mencionar que el problema inicial y único con relación a la transportación de estudiantes de Educación Especial es la Secretaría Asociada de Educación Especial. Establecieron que la Ley Núm. 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” provee las herramientas necesarias para que la Secretaría Asociada, promueva un reglamento de compras y pagos de servicios. Lo que le permitiría a esa oficina de tener control absoluto sobre los asuntos de transportación de esta comunidad estudiantil.

Tampoco creen que la Ley Núm. 66-2014, supra, fue bien interpretada por el Secretario del DE, y mucho menos, justa para los estudiantes de Educación Especial, amparándose en el Art. 6 de la misma ley, que expresa que: “Se exceptúan los servicios comprados o profesionales de salud y de familia dirigidos... (a la) prestación a niños de educación especial(...).” Por tanto, si la Secretaría Asociada de Educación Especial, hubiese puesto en marcha la autonomía que le brinda la Ley 51-1996, supra, se hubiese dado cuenta que la Ley 66 no se le podía aplicar a los estudiantes de Educación Especial, pero sobre todo, que no se le podían cancelar los contratos a los portadores de estos estudiantes y en caso de que fuera estrictamente necesario, no podía ser por los argumentos esbozados en la Ley 66-2014.

Según el Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos y su presidenta, María Warren, si se hubiese realizado un reglamento de compras y servicios, dirigidos por la Secretaría Asociada de Educación Especial, los estudiantes de esta comunidad no hubiesen sufrido los embates de la Ley 66-2014.

Vista Pública 26 de septiembre de 2014

Compareciente: Lcdo. Rivas Quiñones, ahora Ex Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

El Lcdo. Carlos Rivas Quiñones, pasado Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), indicó, en su ponencia oral, que la cantidad de estudiantes de Educación Especial que reciben servicios de transportación son cerca de veintiún mil. Que el alto costo del servicio, se debe a que a estos estudiantes hay que buscarlos a las casas y tenerles equipos totalmente distintos a los de la corriente regular. Lo que, sin dudas encarece su costo.

Aunque el programa piloto que se mantiene con dieciséis (16) municipios, atiende solo a estudiantes de corriente regular, se había comenzado una conversación directa con los alcaldes para que estudiaran la posibilidad de integrar a los estudiantes de Educación Especial, reconociendo lo complicado que pueden ser la transportación para estos alumnos. Este avance, con la corriente regular, representó un ahorro de treinta y cinco (35) o cuarenta (40) por ciento, por lo que se pudiera inferir que ese ahorro sería similar si los alcaldes asumieran la transportación de los estudiantes de Educación Especial.

Según el Director Ejecutivo el gasto estimado fue doscientos millones de dólares (\$200,000,000) en transportación escolar. Indicó que el presupuesto se aprueba a nivel de Departamento, luego el Departamento lo distribuye por programa y por concepto. El presupuesto del Departamento se administra dentro de las siguientes partidas: servicios comprados, materiales, equipo, transportación. La única restricción que pone la Oficina de Gerencia y Presupuesto en

cuanto a administración, es mover dinero de nómina a otras partidas o de otras partidas a nómina. Si en un área, de esa contabilización inicial, en un concepto se gasta más de lo presupuestado, otros conceptos tienen que reponer esa diferencia. Significa que si el presupuesto de transportación escolar para el Año Fiscal 2014-2015, digamos que fue ciento cuarenta (\$140) dólares y el gasto fue doscientos (\$200) dólares, otras áreas ceden fondos de materiales, equipos u otro recurso del Departamento para equiparar la diferencia en el gasto. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, a través de algunas de las facultades delegadas en ciertas ocasiones por la Asamblea Legislativa, transfiere dinero de otras agencias para cubrir esos sobregiros.

El Lcdo. Carlos Rivas Quiñones entendió que existen dos elementos fundamentales para el alto costo en el servicio de transportación de estudiantes de Educación Especial. Primeramente, hubo un incremento en los pasados dos años en el número de estudiantes de este programa y segundo, como bien el propio Rivas expresó inicialmente, el transporte de estudiantes de Educación Especial es más costoso, por las razones ya expuestas. Otro elemento importante es, que en agosto de 2012, se estableció un sistema tarifario distinto y una revisión completa de las tarifas de cómo se le pagaba a los transportistas, aumentando sustancialmente el margen de ganancia. Ese acuerdo fue firmado con el gremio de los transportistas. Así que, el crecimiento de la población de estudiantes de Educación Especial y el efecto del acuerdo que se firmó en el 2012 y lo que conlleva realizar el servicio, encareció los costos de transportación. Indicó, finalmente, el licenciado Rivas Quiñones, que el DE y OGP tomaron acción en el mes de abril de 2014, e inmediatamente, el DE le redujo un treinta por ciento (30%) de las tarifas a todos los transportistas como una medida de emergencia y el servicio no se vio afectado.

Compareciente: Hon. Rafael Román, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico

El Secretario de Educación, Hon. Rafael Román Meléndez, suscribió en ocasiones, las expresiones que hiciera el licenciado Carlos Rivas, con relación a esta investigación. Indicó, que tuvieron que tomar medidas en relación a como se estaba llevando a cabo el proceso de contratación de los porteadores y que por esta razón, aprobaron el Reglamento Núm. 8494-2014. Estableció que ese reglamento le dio un marco razonable para poder tener un control y así fiscalizar el gasto de transportación, sobre todo, facultado por la Ley Núm. 66-2014.

El Secretario, admitió que hay fallas en el servicio de transportación escolar, sobre todo, por haberse contratado porteadores que no tenían el equipo para poder hacer la transportación a estudiantes de Educación Especial y que, por tanto, cuando llegó el inicio escolar, esos estudiantes no pudieron llegar a sus salas de clases. A preguntas del Presidente del Senado, Román, no pudo precisar el por qué se estaban firmando contratos la madrugada del día del inicio escolar. Dejó claro que consideraría una reestructuración burocrática que permitiera un avance mayor en cuanto a esos asuntos.

HALLAZGOS

A partir de lo antes expuesto, se pueden resumir los siguientes hallazgos, relevantes al propósito de la Resolución ante nuestra Comisión:

- Debido al crecimiento de la población de estudiantes de Educación Especial, el presupuesto asignado a transportación escolar ha aumentado vertiginosamente a través del tiempo.
- En el Año Fiscal 2013-2014, se gastaron doscientos millones de dólares (\$200,000,000) en transportación escolar, los cuales no estaban presupuestados.

- La información dada por el DE con relación a la cantidad de estudiantes de Educación Especial que recibieron el servicio de transportación, de diecisiete mil (17,000) alumnos, estaba incorrecta y fue OGP quien confirmó que la cantidad aproximada era de veintiún mil (21,000) estudiantes.
- En los procesos de reorganización del Departamento de Educación no hubo representación de los portadores escolares ni del personal de la Secretaría de Educación Especial, dejándolos fuera de todas las fases de programación e implementación del nuevo sistema de transportación escolar.
- No hubo un periodo de tiempo razonable para poder implementar el nuevo Reglamento Núm. 8494; que regula todo lo relacionado a la transportación escolar y que provocó la cancelación de los contratos de los portadores.
- Ante la situación extraordinaria que ocurrió al inicio de clases del año escolar 2014-2015, algunos estudiantes de Educación Especial, tuvieron que recibir los servicios de transportación, junto a los alumnos de la corriente regular.
- El DE al momento de realizar e identificar las rutas, no identificó adecuadamente, cuántos estudiantes de Educación Especial estaban en una misma ruta, ni sus necesidades especiales.
- Rumbo al inicio del año escolar 2014-2015, el DE no inspeccionó las unidades de los transportistas, antes de firmar los contratos. Esto provocó contratos con transportistas que no tenían el equipo, por ejemplo, para transportar a estudiantes de Educación Especial.
- El DE no consultó, a padres, estudiantes, maestros o cualquier persona de la comunidad de alumnos que pertenecen a Educación Especial, para tomar medidas de prevención de problemas, al momento de la implementación del Reglamento 8494.
- Al no cumplirse con la autonomía fiscal y administrativa de la Secretaría Asociada de Educación Especial, según faculta la Ley Núm. 51-1996, supra, se vieron afectados los estudiantes de Educación Especial, por aplicarles, como si fueran parte del programa regular, las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, supra, cuando expresamente esa ley los exime de su aplicación.

RECOMENDACIONES

Luego de un estudio profundo sobre la investigación que le fue ordenada a esta Comisión; y basándonos en los hallazgos antes esbozados, se presentan las siguientes recomendaciones legislativas para que, aunque ya no se pueda subsanar lo ocurrido, se pueda garantizar que no vuelva a ocurrir y se promueva una administración transparente y eficiente en su operación:

- Con el propósito de reducir el gasto de la transportación a estudiantes de Educación Especial, se reevalúen los requisitos para el otorgamiento de este beneficio, tomando en consideración lo establecido en la Ley 51-1996 y la Ley IDEA.
- Se creó una comisión que investigue el otorgamiento de contratos a portadores y bajo qué requisitos. Es decir, una organización fiscalice, entre otras cosas, que el servicio se esté dando y en las condiciones en las cuales se está dando, incluyendo el equipo que se está utilizando.
- Que exista un proceso de rendición de cuentas a la Asamblea Legislativa por parte del Secretario del Departamento de Educación y funcionarios adscritos al mismo.

- Se busque una nueva fórmula presupuestaria basada en las necesidades de los estudiantes regulares y de educación especial, sin interponer la estructura administrativa.
- Se establezca mediante ley, los protocolos y los reglamentos a seguirse en la parte administrativa del DE, para que así, sean firmes y no estén sujetos a los análisis subjetivos de administración tras administración.
- Se obligue al DE a que haya representación de todas las partes dentro de la comunidad estudiantil en cuanto a la toma de decisiones, y así asegurarnos de que se tomó en consideración a todos los sectores.
- Se valide la autonomía fiscal de la Secretaría Auxiliar de Educación Especial, según faculta la Ley Núm. 51-1996, supra. Esto evitaría que los procesos que afecten a los estudiantes de la corriente regular, no interfieran con los estudiantes de Educación Especial y viceversa.
- A estos fines, tenemos que recomendar, de igual forma, la aprobación inmediata del Proyecto del Senado 816, que entre otras cosas, obliga al Gobernador de Puerto Rico, a realizar un nombramiento a una nueva silla que promueva los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes de Educación Especial y que tendría cede en el Departamento de Educación.
- Se le dé una consideración justa, al Proyecto del Senado 1300, que busca una transformación total y burocrática del sistema educativo del País. Entre otras cosas, este proyecto, promueve que sean las escuelas las que comiencen a administrar de forma autónoma los recursos que se le asignan y permitan el pleno desarrollo de la población a la que sirven.
- Que el DE ofrezca espacios adecuados dentro de cada escuela para garantizar el ofrecimiento de servicios relacionados -terapias y evaluaciones- en la misma escuela donde reciben servicios educativos los estudiantes, de manera que no tengan que salir fuera y se evite la utilización de la transportación por porteador para transportarlo a recibir los servicios. Esto redundaría en ahorros al presupuesto del DE.

CONCLUSIÓN

Nuestra Comisión considera, que el DE no fue razonable, al menos en el tiempo, en la incorporación de un nuevo reglamento para reorientar el asunto de la transportación a estudiantes de Educación Especial. De igual manera, es indispensable que se incorpore al componente de Educación Especial en la programación y toma de decisiones de los asuntos que les competen, con el propósito de que se le ofrezca los servicios directos al estudiante de Educación Especial.

Es menester, e impostergable, que el DE comience a cumplir con los parámetros establecidos por las distintas regulaciones federales y estatales. Nuestros jóvenes de Educación Especial tienen un derecho expreso en nuestra Constitución de educarse, en los mejores lugares con todos los recursos necesarios. Sus limitaciones físicas o dificultades, no pueden ser excusa para que no se haga todo lo necesario para garantizar su derecho a la educación. Como pueblo, tenemos que ser diligentes en aportar a la sociedad y es, precisamente la educación, la herramienta idónea para poder alcanzar las grandes transformaciones que merece y necesita Puerto Rico.

La transportación a nuestros jóvenes es imprescindible para lograr esta meta, y aunque reconocemos que existen limitaciones económicas, los servicios educativos no pueden verse afectados, más bien deben verse como una inversión de futuro.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe Final sobre la **Resolución del Senado Núm. 846** para el conocimiento y consideración del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta”

SR. PEREIRA CASTILLO: La senadora González López.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Esta Resolución del Senado número 846 ordenó a nuestra Comisión que realizáramos una investigación abarcadora respecto al uso de los fondos asignados al Departamento de Educación por concepto de transportación escolar a los estudiantes de Educación Especial.

Sabemos la importancia que tiene para este Alto Cuerpo Legislativo y para esta servidora, para usted, señor Presidente, y todos los compañeros de la tres Delegaciones de los principales partidos en nuestro país. Y por ese interés que reviste, esta Resolución Investigativa recoge parte de las preocupaciones que tenemos y que se relacionan a los servicios de transportación de nuestros estudiantes de Educación Especial.

Es de conocimiento público las quejas, las querellas, los planteamientos y las grandes preocupaciones que han tenido familiares de nuestros estudiantes, y las denuncias públicas, además, que han hecho distintos sectores en torno a la transportación escolar.

El año pasado, para el mes de junio, el Departamento de Educación implementó el Reglamento que hemos estado haciendo referencia en otra Resolución que presentamos hace un rato, 8494, donde se enmarca todo aquello relacionado a la transportación escolar y, por consiguiente, a la transportación escolar de nuestros estudiantes de Educación Especial.

En el transcurso de nuestra investigación nosotros nos dimos cuenta de lo difícil que se hace la implementación de dicho Reglamento. Y decir que es difícil, indudablemente, coloca en riesgo a la población a la que se le está sirviendo, además de las complicaciones que tuvo, sobre todo por la cancelación de contratos a los portadores escolares a sólo dos (2) meses del comienzo del Año Escolar 2014-2015.

Se consultaron en vistas públicas y en ponencias escritas a distintas entidades y agencias del Poder Ejecutivo; entre ellas estuvo, como hemos dicho, el Departamento de Educación, la Federación de Portadores Escolares, el Departamento de Justicia, el Consejo de Educación de Puerto Rico, la Organización de Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos (APNI), la Asociación de Maestros, del Departamento de Hacienda, el Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos, así como la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Encontramos que en el proceso investigativo el presupuesto que se le asigna a transportación escolar ha aumentado vertiginosamente a través del tiempo, a consecuencia del crecimiento que todos sabemos -¿verdad?- ha tenido la población de estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial. En el Año Fiscal 2013-2014 se gastaron doscientos (200) millones de dólares en transportación escolar, los cuales no estaban presupuestados.

La información provista por el Departamento de Educación con relación a la cantidad de estudiantes de Educación Especial que recibieron el servicio de transportación, diecisiete mil

(17,000) alumnos, estaba incorrecta y fue la Oficina de Gerencia y Presupuesto quienes corrigieron la cantidad aproximada, que era de veintiún mil (21,000) estudiantes de esa corriente de Educación Especial.

En los procesos de reorganización del Departamento de Educación no hubo –y enfatizamos– no hubo representación de los portadores escolares ni del personal de la Secretaría de Educación Especial, dejándolos fuera en todas y cada una de las fases de programación e implementación del nuevo sistema de transportación escolar. No hubo un periodo de tiempo razonable para poder implementar el nuevo Reglamento Núm. 8494, que hemos estado citando antes, que regula todo aquello relacionado a transportación escolar y que provocó la cancelación de los contratos de los portadores.

Ante la situación extraordinaria que ocurrió al inicio de clases del Año Escolar 2014-2015, algunos estudiantes de Educación Especial tuvieron que recibir los servicios de transportación junto a los alumnos de la corriente regular. El Departamento de Educación, al momento de realizar e identificar las rutas, no identificó adecuadamente cuántos estudiantes de Educación Especial estaban en la misma ruta ni sus necesidades especiales. Es como estar atendiendo algo sin atender las particularidades de lo que se atiende. Y al inicio del Año Escolar nuestra Comisión, a través de este proceso abierto, también recibió información de que el Departamento de Educación no inspeccionó las unidades de los transportistas antes de firmar los contratos. Esto provocó contratos con transportistas que no tenían el equipo, por ejemplo, para transportar estudiantes de Educación Especial, con los acomodos y con las especificidades de estos casos donde se amerita una transportación particular, por lo que en ocasiones, los estudiantes de dicho Programa tuvieron que recibir los servicios de transportación junto a los estudiantes de la corriente regular, con las complicaciones y con el menoscabo que esto puede representar.

Finalmente, al no cumplirse con la autonomía fiscal y administrativa de esa Secretaría Asociada de Educación Especial, según está facultada en la Ley 51-1996, se vieron afectados los estudiantes de Educación Especial, por aplicarles como si fueran parte del programa regular las disposiciones de la Ley 66-2014, de Sostenibilidad Fiscal, cuando expresamente esa Ley los exime de su aplicación. Ante estos hallazgos, muy lamentables, algunas de nuestras recomendaciones son las siguientes.

Primero, con el propósito de reducir el gasto de la transportación de estudiantes en este Programa de Educación Especial, que si se va a reducir, se revalúen los requisitos para el otorgamiento de este derecho, tomando en consideración lo que establece, tanto la Ley 51 como la Ley IDEA. En otras palabras, lo que pareciera ser muy difícil, que se cumpla con lo que se tiene que cumplir.

Segundo, que se cree una Comisión que establezca con claridad el procedimiento para la otorgación de contratos a portadores y bajo qué requisitos y en qué condiciones se están dando estos servicios, incluyendo el equipo que se está utilizando. Que se mire con detenimiento. Que exista un proceso de remisión de cuentas, que se dice que existe, pero que no existe ni lo vemos palpable ante esta Asamblea Legislativa, por parte del Secretario de Educación y funcionarios adscritos al mismo.

Que se establezca, mediante ley, protocolos y reglamentos a seguirse en la parte administrativa del Departamento de Educación, para que así sean firmes y no estén sujetos a análisis subjetivos de administración tras administración.

Que se obligue al Departamento de Educación para que haya representación de todas las partes dentro de la comunidad estudiantil y que estén representadas en la toma decisional las

entidades que velan por asegurar el cumplimiento y la provisión de los servicios, tanto educativos como relacionados.

Que se valide la autonomía fiscal, de la que mucho se habla, pero que es inexistente, de esa Secretaría Auxiliar de Educación Especial, según faculta por ley. Esto evitaría que los procesos se establezcan afectando a los estudiantes de la corriente de Educación Especial e insertándolos en la corriente de estudiantes regulares con los estudiantes de Educación Especial y viceversa.

Recomendamos, también, la aprobación del Proyecto del Senado 816, entre otras cosas, que obligaría al Gobernador de Puerto Rico a realizar un nombramiento y colocar una nueva silla para que se promuevan los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes de Educación Especial, y que tendría sede en el Departamento de Educación.

Recomendamos, además, que el Departamento ofrezca espacios adecuados dentro de cada escuela para garantizar el ofrecimiento de servicios relacionados, como lo son las terapias y las evaluaciones. En la misma escuela, sería idóneo y apropiado y justo, donde se reciben los servicios educativos de los estudiantes, de manera que no tengan que salir a fuera y se evite la utilización de la transportación por porteador para transportarlos a recibir los servicios. Esto tendría dramáticamente una reducción y permitiría o perseguiría ahorros en el presupuesto del Departamento de Educación.

Finalmente, que se le dé consideración al Proyecto del Senado 1300, que es de nuestra autoría y que sabemos que está en nuestra Comisión Especial, que busca una transformación total de aquella burocracia dentro de nuestro sistema educativo que obstaculiza que los servicios se acerquen a los estudiantes en Puerto Rico.

Entre otras cosas, este Proyecto, otras iniciativas, como las suyas y las de otros compañeros, señor Presidente, que sean promovidos por este Senado, de forma valiente, con la voluntad que tenemos todos y todas aquí para poner en marcha un plan donde las escuelas puertorriqueñas sí se transformen y donde se comience a administrar de una forma autónoma los recursos que se le asignan para permitir el pleno desarrollo de la población a la que le estamos sirviendo, porque al presente, no lo logramos.

Luego del estudio correspondiente, nuestra Comisión concluyó, haciendo énfasis a las recomendaciones que hemos estado esbozando para ustedes en la tarde de hoy, y la transformación educativa de nuestro pueblo no puede seguir esperando, por lo que, sin duda alguna, en manos de nosotros, en este Senado de Puerto Rico y en la Asamblea Legislativa, está dejar el mayor legado que le podemos dejar a nuestras futuras generaciones, la gran herramienta que tenemos en la educación.

Queda presentado ante el Cuerpo este Informe Final de la Resolución del Senado 846. Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente explicado.

Señor Miguel Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, para que se dé por recibido el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1136, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~llevar a cabo una exhaustiva~~ realizar una investigación exhaustiva

sobre a las contrataciones externas llevadas a cabo por el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública, desde el año 2009 al presente, incluyendo pero sin limitarse a contratos de publicidad, consultoría, diseño y administración y para otros fines.”

SR. PRESIDENTE: Señor Pereira, ¿quién va a presentar ese Informe?

SR. PEREIRA CASTILLO: Hay enmiendas, señor Presidente, enmiendas en el entirillado. Para que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Perdona, es una Resolución, no es un informe.

Hay enmiendas en el entirillado. ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Jorge Suárez, usted es el autor de la medida. Adelante con el debate sobre la medida.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes ya a todos los compañeros Senadores y los que están aquí en el Senado de Puerto Rico y nos visitan de igual manera.

La Resolución del Senado 1136, que persigue y se ordena a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenidas del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las contrataciones externas llevadas a cabo en el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública, desde el año 2009 hasta el presente, incluyendo, pero sin limitarse a, contratos de publicidad, consultoría, diseño y administración.

Durante todo este tiempo, el Departamento de Vivienda, así como Vivienda Pública, han traído a colación que hay más de treinta (30) mil personas en espera de tener una vivienda disponible en el país. Todo esto ocurriendo por múltiples años. No es un momento de ahora, sino que viene corriendo de muchos años. Y nos damos cuenta, obviamente, cuando analizamos la situación fiscal, no solo del Departamento de la Vivienda, sino de múltiples agencias, lo que ocurre es para con ello, la cantidad de gastos que se ha dado dentro del Departamento de la Vivienda, así como en otras agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Cuando miramos el cuadro fiscal que tenemos hoy, señor Presidente, donde el Gobernador de Puerto Rico tiene que tomar unas decisiones, en conjunto con esta Asamblea Legislativa, de recortar más dentro del Gobierno, de apretar aún más el cinturón ante el cuadro y el panorama fiscal que existe en Puerto Rico, donde tendríamos que sacar más de mil quinientos (1,500) millones ante decisiones equivocadas, tomadas anteriormente por otras administraciones, incluyendo la Administración pasada, que obviamente se dedican a hacer reclamos de recortes y llegó la hora de los recortes, pero también critican que vayamos a recortar.

Uno tiene que mirar de lleno qué ocurrió en el Departamento de la Vivienda, específicamente, así como en múltiples agencias: gastos de publicidad; gastos de contabilidad; consultoría. Que quisiéramos saber en qué fue que gastaron tanto dinero en publicidad, porque yo todavía no me acuerdo de un anuncio del Departamento de la Vivienda diciendo que tenían casas disponibles para la gente. Pero sí recuerdo al Administrador de Vivienda Pública tratando de hacer lo indecible por resaltar su imagen, y vemos por qué hoy, porque es candidato, no sabemos a qué, por el PNP.

Pero esas cosas, señor Presidente, tenemos que mirarlas muy de lleno a la hora de enfrentar lo que vivimos hoy en Puerto Rico fiscalmente. Recortes en las agencias de gobierno; tener ante nosotros la posibilidad de tener que bajar horas de trabajo y jornada laboral a los cientos de miles de empleados que tiene el Gobierno de Puerto Rico, que ronda en los ochenta y cinco (85) mil, un poco

más, de empleados públicos; amerita que investiguemos qué ocurrió desde ese entonces, 2009, hasta el día de hoy. Si al día de hoy también se han hecho los ajustes que hay que hacer dentro del Gobierno, si hemos bajado las contrataciones que hay que hacer, y por qué estas agencias de publicidad, por qué estas agencias de contabilidad se llevaron tantos millones de dólares del Pueblo de Puerto Rico, y en qué los emplearon.

¿Por qué estamos hoy en la crisis económica donde estamos, señor Presidente? ¿Por qué el Gobierno puede tener ante sí gastos que representan, en las gráficas que presenta la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de que la Administración pasada, precisamente para el 2011, presentó un presupuesto de ocho punto cinco (8.5) millones, pero se gastaron once punto nueve (11.9) millones? Dejaron solamente ese año un déficit de tres mil cuatrocientos (3,400) millones de dólares en el erario público del Gobierno de Puerto Rico. Pues lo que tenemos que averiguar es si parte de ese déficit viene atado precisamente, señor Presidente, a los contratos que dieron en los Departamentos y las Agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Y es menester de esta Asamblea Legislativa averiguar, investigar, indagar y tener la información certera de qué ocurrió durante ese periodo de tiempo hasta el día de hoy. Y, obviamente, pasar juicio también de nuestra Administración, de que están haciendo lo correcto para no cometer los mismos errores del pasado y llevar el gasto que tuvo la Administración pasada durante el cuatrienio, que obviamente sobre los veintidós (22) mil millones de dólares que hubo en gastos de déficit para con el Gobierno del país.

Esta Resolución, que queremos tener en nuestra Comisión, va a ir dirigida precisamente a los ajustes que hay que hacer, los que hubo que hacer y si realmente se gastó el dinero de forma adecuada para comenzar los más de treinta (30) mil que están buscando vivienda en el Gobierno de Puerto Rico, en Vivienda Pública, y los que muchos hoy todavía están en espera de una parcela para poder tener una vivienda segura y un techo seguro. Eso es lo que persigue esta investigación, señor Presidente, para nuestra Comisión del Departamento de Vivienda, que pueda expresarlo, tanto Vivienda como Vivienda Pública, cuáles fueron los gastos que hubo y qué ajustes han hecho para evitar el despilfarro de dinero o que se ajusten a la realidad fiscal que vive el Gobierno de Puerto Rico. Son nuestras expresiones, señor Presidente.

Es llamado para presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchas gracias, senador Jorge Suárez.

Le corresponde su turno al senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Usualmente yo favorezco y avalo investigaciones de esta naturaleza, pero escuchando al Senador y compañero, Jorge Suárez Cáceres, en su discurso identifica cuál es el fin de esta investigación, y habla de contratos de publicidad y habla del ex Administrador de Vivienda Pública y habla de aspiraciones políticas, y el único que fue ex Administrador y que ya oficialmente ha dicho que va a aspirar como Comisionado Residente a Washington es Miguel Hernández Vivoni. Así que, de su discurso se desprende que esta investigación está dirigida al ex Administrador de Vivienda Pública. Lo demás es el "frosting" que le puso a la justificación para realizar esta investigación. Y si ése es el caso, si es una persecución de una persona que legítimamente quiere aspirar, pues yo no puedo favorecer eso.

Así que, dentro de su discurso el haber expresado e identificado el resaltar una imagen para una aspiración política, me parece que contamina lo que es el proceso y el trámite legislativo genuino de una investigación seria y responsable. A esos fines, yo tendría que votarle en contra a la Resolución de investigación.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias, senador Seilhamer.

¿Algún otro Senador que se quiera expresar? Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1136, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1136, según enmendada, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 1136.

Señor Portavoz.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción a las enmiendas del entirillado en el título? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. PEREIRA CASTILLO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1674, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 17.0 de la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de disponer que todo plantel escolar del sistema público, ya sea de educación elemental, secundaria, especializada, vocacional, técnica y de altas destrezas, tendrá un espacio para que sea utilizado por las Cooperativas Juveniles Escolares; y para otros fines relacionados.”

SR. PEREIRA CASTILLO: Hay enmiendas al entirillado, señor Presidente, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción a las enmiendas al entirillado? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. PEREIRA CASTILLO: Enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,

Página 2, primer párrafo, línea 1,

Página 3, primer párrafo, línea 1,

Página 3, segundo párrafo, línea 3,

eliminar “promulga” y sustituir por “aprobó”
eliminar “Ley 220-2002, según enmendada” y
sustituir por “Ley Especial de Cooperativas
Juveniles”

eliminar “estas” y sustituir por “éstas”
eliminar “220-2002, según enmendada,” y
sustituir por “Especial de Cooperativas
Juveniles”

En el Decrétase:

Página 3, línea 2,

eliminar “se”

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1674, según emendado.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1674, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1674.

SR. PEREIRA CASTILLO: Enmiendas en Sala al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 6,

eliminar “; y para otros fines relacionados”

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. PEREIRA CASTILLO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2107, titulado:

“Para prohibir que una entidad comercial cobre por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor; y para otros fines.”

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, para que el Proyecto de la Cámara 2107 sea enviado a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción a que el Proyecto de la Cámara 2107 sea enviado a Asuntos Pendientes? Si no hay objeción, que así se haga.

SR. PEREIRA CASTILLO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 602, titulada:

“Para denominar la biblioteca de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta con el nombre de “Biblioteca Mercedes Otero de Ramos”, en honor al legado de esta ilustre mujer puertorriqueña y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

SR. PEREIRA CASTILLO: Hay enmiendas en el entirillado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas al entirillado de la Resolución Conjunta de la Cámara 602.

SR. PEREIRA CASTILLO: Enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 1,

Mismo párrafo, línea 2,

Mismo párrafo, línea 6,

Página 2, cuarto párrafo, línea 1,

Mismo párrafo, línea 2,

Mismo párrafo, línea 3,

Página 2, quinto párrafo, línea 2,

Página 3, primer párrafo, línea 4,

Página 3, tercer párrafo, línea 1,

Mismo párrafo, línea 4,

Mismo párrafo, línea 5

eliminar “entonces”

eliminar “estatal”

después de “tiempo” insertar “, la doctora Otero de Ramos”

eliminar “enmendaron los incisos (B) y” y sustituir por “enmendó la Ley Núm. 116 de 22 de julio”

eliminar todo su contenido

eliminar “Título VIII de la Ley Núm. 116 de 22 de Julio”

eliminar “decidió renunciar a” y sustituir por “dejó”

escribir “administradora” en mayúscula

eliminar “La pieza legislativa aquí presentada pretende” y sustituir por “La Asamblea Legislativa debe”

eliminar “como Biblioteca” y sustituir por “con su nombre.”

eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

Página 4, línea 5,

eliminar “Biblioteca”

después de “dar” insertar “fiel e inmediato”

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Hay objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 602, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta de la Cámara 602, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución Conjunta de la Cámara 602.

SR. PEREIRA CASTILLO: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente. Perdón, al título.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2, eliminar “Biblioteca”

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se apruebe la enmienda.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción a que se apruebe la enmienda al título? Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. PEREIRA CASTILLO: Breve receso en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: en su concurrencia, el Proyecto del Senado 845; las siguientes Resoluciones del Senado 1136, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157; el Proyecto de la Cámara 1674; y la Resolución Conjunta de la Cámara 602.

Sería ése el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos autorice se proceda con el mismo y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): No habiendo objeción, que se proceda con la Votación Final. Tóquese el timbre.

¿Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o interese presentar un Voto Explicativo? Que se proceda a la Votación.

Se extiende la Votación.

Se cierra la Votación. Que se lean los resultados.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 845

R. del S. 1136

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las contrataciones externas llevadas a cabo por el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública, desde el año 2009 al presente, incluyendo pero sin limitarse a contratos de publicidad, consultoría, diseño y administración.”

R. del S. 1152

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana del Bombero” del 3 al 9 de mayo de 2015.”

R. del S. 1153

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Haydeé Cima de Villa Malavé, en la celebración de sus sesenta (60) años en el campo del magisterio y sus aportaciones sociales en favor de la juventud.”

R. del S. 1154

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la “*Orquesta La Solución*”, por motivo de su trayectoria musical por más de 40 años, tanto a nivel nacional como internacional, y por sus valiosas aportaciones al género musical de la salsa y a la cultura puertorriqueña.”

R. del S. 1155

“Para expresar el más sincero agradecimiento por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Sr. Guillermo Irizarry Rubio, EPCG, ilustre puertorriqueño, amante del Arte y de la Música y distinguido por su prolifera labor, tanto en el Leonismo como en su liderazgo en el desarrollo económico y político de nuestra Patria.”

R. del S. 1156

“Para expresar el más sincero agradecimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cónsul General de Méjico en San Juan, Puerto Rico e Islas Vírgenes Estadounidenses, Honorable Orlando Arvizu Lara, por su compromiso con la hermandad entre dos pueblos, en ocasión de acompañar a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito 51 Múltiple de Puerto Rico durante la Septuagésima Octava (78) Convención a llevarse a cabo del 15 al 17 de mayo de 2015, en el Hotel Condado Plaza Hilton, en San Juan.”

R. del S. 1157

“Para expresar el agradecimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pasado Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., Lcdo. Pedro A. Botello Ortiz y a su distinguida esposa y compañera León, la Sra. Nancy Botello, por su visita a Puerto Rico durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2015, en representación del Presidente Internacional; reconocer su labor en los distintos cargos ejercidos dentro de la organización de servicio comunitario más grande del mundo; y declararlos como visitantes distinguidos de nuestra Patria.”

P. de la C. 1674

“Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 17.0 de la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de disponer que todo plantel escolar del sistema público, ya sea de educación elemental, secundaria, especializada, vocacional, técnica y de altas destrezas, tendrá un espacio para que sea utilizado por las Cooperativas Juveniles Escolares”

R. C. de la C. 602

“Para denominar la biblioteca de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta con el nombre de “Mercedes Otero de Ramos”, en honor al legado de esta ilustre mujer puertorriqueña y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1152; 1153; 1154; 1155; 1156; 1157; el Proyecto de la Cámara 1674; la Resolución Conjunta de la Cámara 602 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 845, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 1136, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves,

María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para unas expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción a que el Senador haga unas expresiones no controversiales? Adelante, Senador.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a usted y a los compañeros Senadores.

En estos días se ha hablado de unos escenarios, unos posibles escenarios para hacer llegar unos fondos pertinentes para cuadrar el presupuesto del país, y se ha hablado en esos escenarios del Departamento de Agricultura, de unos ajustes que conllevan cerca de setenta y ocho (78) millones de dólares, conociendo nosotros que el señor Gobernador y la Secretaria de Agricultura se han encaminado a una cantidad de empleos de cerca de cien mil ochocientos (100,800) empleos en el área agrícola en Puerto Rico, de un crecimiento del ingreso bruto agrícola nacional de ciento setenta y seis (176) millones de dólares, que significan mucho para la agricultura en Puerto Rico, que son productos que hasta ahora se producen aquí y no se importan a Puerto Rico. Por consiguiente, esas medidas tomarían en consideración cerca de veintisiete (27) pueblos de la zona central, donde, tanto los Senadores de Humacao, de Guayama, Ponce y Mayagüez, serían parte de esta preocupación que tenemos nosotros y dejamos plasmada la inquietud y necesidad a los demás compañeros de la situación financiera que atraviesa Puerto Rico y de lo que envuelve no solamente esto para todas las áreas, sino para la agricultura en Puerto Rico, siendo un compromiso programático, un proyecto de desarrollo económico para nuestro país, lo que significa ese proyecto de seguridad alimentaria y de lo que envuelve todo esto para Puerto Rico.

Son mis expresiones, señor Presidente. Y, como dije, es mi responsabilidad informar al Cuerpo dónde estamos y los cuadros que se surgen, pero viendo ahí una realidad sumamente importante, de que nos avicinamos, precisamente, a ayudar a salir a Puerto Rico hacia adelante.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: También para mensaje no controversial.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante, Senadora, si no hay objeción.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero unirme a las expresiones del compañero senador Ramón Ruiz, con relación a la agricultura. Yo me atrevería también pedirle encarecidamente, a nombre de todo nuestro país, especialmente en el caso nuestro, el Distrito de Bayamón, que dentro de todo este proceso sabemos cuál es la situación de nuestro país, pero que tengamos cuidado cuando vayamos, precisamente, a hacer lo que se vaya a hacer, entiéndase recortes y demás, porque hay unas áreas que, a pesar de que se está hablando que posiblemente sea todo el mundo, no olvidemos que la seguridad, la educación y la salud de un pueblo tiene que ir por encima de todo. Que a la hora de hacer recortes, que se piense realmente en estas áreas que deben ser intocables, indistintamente cuál pueda ser la situación económica del país.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente. Y, desde luego, contando ustedes con esta servidora.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias, Senadora.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5412

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Aarón Alemán, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5413

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ángel González, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5414

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Beth Fuentes, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5415

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Brian Quiñones, de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores en Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5416

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Brittany M. Ballester, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5417

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Brittney A. Vázquez Matías, de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5418

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Cristian N. Torres Rivera, de la Escuela Lola Rodríguez de Tió en San Germán, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5419

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Daneisha López, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5420

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Darriannette Valentín, de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5421

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a David A. Santos, de la Escuela Manuel González Pató en Ponce, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5422

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Devin R. Ayala, de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores en Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5423

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Eddiel Hernández, de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores en Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5424

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Emanuel F. Burgos, de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5425

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Emmanuel Pérez, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5426

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Félix Feliciano, de la Escuela Intermedia Nueva Profesora Juana Rosario en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5427

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Félix Vega, de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores en Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5428

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Fremiud E. Otero, de la Escuela Intermedia Rafael Aparicio en Adjuntas con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5429

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Gabriel Cruz Ruiz, de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5430

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Giovanni Rosario Santiago, de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5431

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Héctor G. Collazo, de la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez en Vega Alta, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5432

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Héctor O. Santiago Lorenzo, de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5433

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ibrahim Vega Ramos, de la Escuela Patria Latorre en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5434

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Isidel Mártir, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5435

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jeremis Morales, de la Escuela Efraín Sánchez Hidalgo en Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5436

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jesmarie Adames, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5437

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a José I. Reyes, de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores en Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5438

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a José M. Santiago, de la Escuela Thomas Armstrong en Ponce, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5439

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Juan Ávila, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5440

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Karina González, de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5441

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Kenneth Miranda, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5442

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Kimberly González, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5443

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Osvaldo Pagán, de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5444

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Pablo F. López Rivera, de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5445

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Paola González, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5446

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Pedro González, de la Escuela de Segunda Unidad Maximino A. Salas en San Sebastián, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5447

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ramphis Ortiz López, de la Escuela Manuel Ramos Hernández en Quebradillas, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5448

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Yolaimy Feliciano, de la Escuela Intermedia Nueva Profesora Juana Rosario en Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5449

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Yulitzarie Hernández, de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores en Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2015 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 5450

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Myrna Díaz Arroyo, en celebración de la actividad “Reconocimiento de Valores Año, 2014”, la cual se llevará a cabo el miércoles, 20 de mayo de 2015 en Humacao, Puerto Rico.”

Moción Núm. 5451

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor José Chaparro de WMIA-1070AM, destacado locutor del Distrito de Arecibo, por motivo de la celebración de “Mayo, Mes Nacional de la Radio en Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5452

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Néstor Rodríguez de Radio Cumbre-1470AM, destacado locutor orocoveño, por motivo de la celebración de “Mayo, Mes Nacional de la Radio en Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5453

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor John Alma de Noti-Uno de Arecibo 1280AM, destacado locutor del Distrito de Arecibo, por motivo de la celebración de “Mayo, Mes Nacional de la Radio en Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5454

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al talentoso estudiante y actor, Steven Longo.”

Moción Núm. 5455

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al talentoso estudiante y actor, Johnny Acevedo”

Moción Núm. 5456

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la talentosa estudiante y actriz, Karen Andino.”

Moción Núm. 5457

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al talentoso estudiante y actor, Kevin Colón.”

Moción Núm. 5458

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la talentosa estudiante y actriz, Marisol Robles.”

Moción Núm. 5459

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al talentoso estudiante y actor, Raúl Maldonado.”

Moción Núm. 5460

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al talentoso estudiante y actor, Iván Villamil.”

Moción Núm. 5461

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la talentosa estudiante y actriz, Hilvette Centeno.”

Moción Núm. 5462

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la talentosa estudiante y actriz, Heidy Rosa.”

Moción Núm. 5463

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al talentoso estudiante y actor, Erwin Otero.”

Moción Núm. 5464

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la talentosa estudiante y actriz, Enid Iglesias.”

Moción Núm. 5465

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al talentoso estudiante y actor, Edgardo Delgado.”

Moción Núm. 5466

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al talentoso estudiante y actor, Alejandro González.”

Moción Núm. 5467

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la talentosa estudiante y actriz, Tatiana Centeno.”

Moción Núm. 5468

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicite a todos los locutores y empleados de la emisora WAEL-FM 96.1 con motivo a la celebración del “Día del Locutor”.”

Moción Núm. 5469

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a José A. “Tony” Santos Ramos, a quien el Alcalde de Peñuelas, el Honorable Walter Torres Maldonado, y el Municipio, dedican el 17mo. “Festival del Güiro”, los días 16 y 17 de mayo de 2015.”

Moción Núm. 5470

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicite a todos los locutores y empleados de la Emisora Sacra 91.7 FM, con motivo a la celebración del Mes de la Radio y a su vez el “Día del Locutor”, el 30 de mayo de 2015.”

Moción Núm. 5471

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicite a la señora Abby Christine Crespo Calderón, Organizadora de “*Stand for the Silent*”, en Puerto Rico, por su admirable labor en la lucha contra el acoso y agresión escolar.”

Moción Núm. 5472

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue un merecido reconocimiento a Kirk Smalley y Laura Smalley, Fundadores de “*Stand for the Silent*”, por su admirable labor en la lucha contra el acoso escolar”

Moción Núm. 5473

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a todos los Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Contador a llevarse a cabo del 10 al 16 de mayo de 2015, en la cual se estará conmemorando el Septuagésimo Aniversario de la firma de la Ley 293 del 15 de mayo de 1945, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contabilidad Pública de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 5474

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se una a la celebración del Cuarto Aniversario de la proclamación de la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, iluminando de amarillo, color distintivo de este movimiento, la estructura de la fachada norte de El Capitolio.”

Moción Núm. 5475

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicite a las madres distinguidas del Municipio de Aguada, con motivo a la celebración del Día de las Madres.”

SRA. LOPEZ LEON: Para que se aprueben las siguientes Mociones, en orden consecutivo, desde la 5412 a la 5475.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción que se aprueben las Mociones? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el senador Fas Alzamora solicita se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 379.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): No habiendo objeción, se retira del trámite.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unir al senador Angel Rodríguez a las Mociones, desde la 5380 hasta la 5411, y también a la Resolución del Senado 1152; y al senador Ruiz Nieves también a la Resolución del Senado 1152.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan añadidos.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy al senador Rivera Schatz, a la senadora Peña Ramírez y al senador Rodríguez González.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan excusados.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 11 de mayo de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 11 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.). Recesa el Senado, siendo la una y veinte de la tarde (1:20 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

(P. de la C. 2045)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria del lunes, 27 de abril de 2015, el Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el Proyecto de la Cámara 2045, cuyo propósito es:

“enmendar el Artículo 1, crear un Capítulo 1, enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y reenumerar como Artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14, respectivamente, para que formen parte del Capítulo 1, crear un Capítulo 2, enmendar los Artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 y reenumerar como Artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente de la Ley 140-2001, según enmendada, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Nueva Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alquiler a Familias de Ingresos Bajos o Moderados”, con el propósito de hacer extensiva la concesión de los créditos por toda inversión en la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda asequible para alquiler a las personas de edad avanzada; y para otros propósitos.”

El P. de la C. 2045 concede créditos contributivos por “inversión elegible”, según definido en la Ley, en el costo de adquisición de terrenos y estructuras, además de, la rehabilitación o la nueva construcción de un proyecto para mejorar o crear proyectos de vivienda asequible de alquiler para personas de edad avanzada.

La medida que nos ocupa parece atender un fin loable, a saber, promover el desarrollo de viviendas de alquiler para personas de edad avanzada. Sin embargo, a continuación consignamos mediante este Voto Explicativo las múltiples razones para votar “en contra” al P. de la C. 2045.

El crédito contributivo que nos ocupa consiste de .75¢ por cada \$1.00 de “inversión elegible”, según definido en el proyecto, utilizados en un proyecto de vivienda asequible para alquiler a personas de edad avanzada. Cabe mencionar que la medida define “inversión elegible” de manera muy abarcadora. Incluye lo invertido en la adquisición, construcción, rehabilitación o conversión del proyecto, nuevo o existente, incluyendo el precio de compra, costo o gasto de adquisición de edificios existentes, nuevos, renovados o rehabilitados, terrenos, propiedad, estructuras a ser creadas, infraestructura, incluyendo estructura auxiliar o complementaria, los “hard cost” y “soft cost”, entre otros, salvo limitadas excepciones.

Este crédito a todas luces resulta excesivo, sobre todo ante el panorama económico que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico.

El Departamento de Hacienda, mediante memorial explicativo, se expresó claramente en contra de la pieza legislativa. Específicamente, la agencia señaló que **“no sería razonable, ni responsable, endosar un crédito donde el gobierno cubra, con cargo al erario, el 75% del costo de cada proyecto y que el mismo esté disponible para alojar a la población a la cual alegadamente se propone beneficiar por sólo 10 años y que después los dueños no tengan limitación alguna en cuanto al uso que le puedan dar a una estructura desarrollada.”** (Énfasis suplido)

Además, la propia Ley Núm. 140-2001, según enmendada, en su Artículo 3, establece un crédito contributivo más razonable de .50¢ por cada \$1.00 de “inversión elegible” utilizados en la nueva construcción o rehabilitación sustancial de unidades de vivienda para el alquiler a familias de

ingresos bajos o moderados, por lo que la pieza legislativa establece un crédito distinto y mayor para las viviendas de alquiler a personas de edad avanzada, sin justificación alguna. Según discutido más adelante, actualmente el crédito para unidades de vivienda para el alquiler a familias de ingresos bajos o moderados está bajo una moratoria del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, por lo que no se está otorgando.

Asimismo, resulta preocupante que un solo proyecto de vivienda asequible que cualifique para el crédito contributivo podría generar hasta \$25 millones en créditos por año fiscal y hasta \$75 millones en total por todo el crédito concedido, con al menos 150 unidades de vivienda. Sobre este particular coincidimos con el Departamento de Hacienda al señalar que “[c]iertamente es una cantidad exageradamente alta, sobre todo ante las actuales circunstancias del gobierno. **De hecho, la medida no establece un tope total de créditos a ser emitidos por año fiscal, un asunto medular en este tipo de legislación, sobre todo considerando la situación económica de nuestro fisco. Esto no guarda relación ni proporcionalidad alguna con este tipo de incentivos, ni siquiera aquellos legislados antes de la actual crisis fiscal. De hecho, la propia Ley 140 establece un tope de créditos a concederse por año de \$15,000,000, una cantidad más razonable y aún esos se han tenido que controlar.**” (Énfasis suplido)

Destacamos, además, que el requisito de ocupación en el proyecto por parte de personas de edad avanzada es de 75% del total de las viviendas del edificio y el 25% restante de las viviendas no tiene que cumplir con norma alguna. Por tanto, el beneficio otorgado no es proporcional a la inversión realizada por los dueños de los proyectos para las personas de edad avanzada, según definidas en la ley.

De hecho, la medida define “persona de edad avanzada” como aquella persona que tenga 55 años o más de edad con un ingreso mayor que el requerido para vivienda pública asistida en Puerto Rico. Además de que la edad de 55 años no es cónsona con la definición de “persona de edad avanzada” en otras legislaciones que atienden a dicha población, el requisito de ingreso mayor al requerido para vivienda pública en la Isla implica que la legislación está dirigida a personas que tienen los medios económicos necesarios para viabilizar su vivienda.

De otra parte, es importante enfatizar que actualmente el Gobierno de Puerto Rico atraviesa una crisis fiscal que requiere allegar fondos al erario que permitan estabilizar las finanzas. Durante esta Administración se ha enmendado el Código de Rentas Internas de 2011 para implementar moratorias en la emisión y uso de ciertos créditos contributivos. Actualmente, para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012 y antes del 1 de enero de 2016, no se concederán determinados créditos contributivos, por lo que ninguna agencia, corporación pública, instrumentalidad, o municipio podrá evaluar, tramitar, otorgar o conceder ningún crédito contributivo o autorizar ningún proyecto o transacción que resulte o pudiese resultar en la generación de créditos contributivos.

En dicha moratoria se incluye el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley 140-2001, según enmendada, que otorga a todo dueño de un proyecto de vivienda para alquiler un crédito contributivo de .50¢ por cada \$1.00 de inversión elegible utilizados en la nueva construcción o rehabilitación sustancial de unidades de vivienda para el alquiler a familias de ingresos bajos o moderados. No obstante, el P. de la C. 2045 contempla que desde su aprobación se reserven créditos contributivos, aunque solo serán exigibles para su uso para años contributivos luego del 31 de diciembre de 2016, lo que es contrario a la política pública establecida por esta Asamblea Legislativa en relación a los créditos.

Recientemente, un periódico de circulación general reseñó, bajo el titular “Créditos Contributivos Descuadran la Chequera”, algunos hallazgos del estudio Evaluación de Beneficios y

Costos de Créditos e Incentivos Contributivos a Empresas, coordinado por el economista Ramón Cao y preparado por estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Según datos del Departamento de Hacienda, debido a los créditos contributivos, el fisco ha dejado de recibir \$1,500 millones en un periodo de seis años. Resalta que dicho estudio está limitado por la falta de información sobre los créditos y subsidios que el Gobierno de Puerto Rico ha otorgado a través de los años, por lo que en varias ocasiones se tuvo que recurrir a estimados indirectos o a no incluir partidas de créditos o subsidios. Por tanto, el efecto de los créditos en el fisco es indeterminado.

Finalmente, queremos recalcar que la medida se aprobó en medio de la consideración del P. de la C. 2329 que perseguía cambiar drásticamente nuestro sistema contributivo. En esas circunstancias, una medida de la magnitud del P. de la C. 2045, que concedía cantidades millonarias en créditos contributivos, no debía aprobarse sin el aval del Departamento de Hacienda. Más aún, cuando ni la medida, ni su pobre historial legislativo, reflejan estudios o estimados que demostraran su impacto y justificaran su necesidad y conveniencia.

Por los fundamentos anteriormente expresados, este servidor emite este Voto Explicativo, reafirmando su voto “**en contra**” al Proyecto de la Cámara 2045.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz
Delegación partido Nuevo Progresista”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
7 DE MAYO DE 2015**

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento de la Lcda. Marielem Padilla Cotto	27206 – 27212
Nombramiento del Hon. Nelson J. Canabal Pérez.....	27212 – 27219
Nombramiento del Lcdo. Juan Carlos Vera Rivera	27219 – 27224
Nombramiento del Lcdo. Angel M. López Irizarry	27225 – 27229
Nombramiento del Lcdo./Ing. Angel R. Rivera de la Cruz.....	27230 – 27241
Nombramiento del Planificador Gerardo Sánchez Duvergé	27242 – 27245
Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 790.....	27246 – 27252
Informe Final en torno a la R. del S. 846	27252 – 27265
R. del S. 1136.....	27265 – 27268
P. de la C. 1674.....	27268 – 27269
P. de la C. 2107.....	27269
R. C. de la C. 602	27269 – 27271